

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 29 de mayo al 4 de junio de 2014, en 5 municipios del Estado de Campeche

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, así como las resoluciones que modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito publicadas el 12 y 19 de mayo de 2014

Relación de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ENER-2014, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus Lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus Aguacatae* y *C. Perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma Catenifer*), a los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se da a conocer el protocolo para la atención expedita ante la ocurrencia de desastres naturales en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Escuinapa, el Rosario, Concordia y Mazatlán del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE SALUD

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

Anexo IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cuatro Hermanos Peleados, con una superficie aproximada de 2-51-33.47 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes, con una superficie aproximada de 54-00-00.00 hectáreas, Municipio de Francisco León, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa de Jesús, con una superficie aproximada de 11-92-06.73 hectáreas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, con una superficie aproximada de 127-75-17 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ahorcador III, con una superficie aproximada de 07-00-00.00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Alegre El Mirador, con una superficie aproximada de 350-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Flores, con una superficie aproximada de 10-79-54.519 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Rosario, con una superficie aproximada de 10-11-12.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-00-00.00 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 52-11-89.440 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cinco de Mayo, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Alberto, con una superficie aproximada de 01-21-25.948 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Predio Guadalupe, con una superficie aproximada de 110-00-00 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higo, con una superficie aproximada de 07-17-59.260 hectáreas, Municipio de Suchiapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Jícara, con una superficie aproximada de 00-92-76.250 hectáreas, Municipio de Suchiapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-009-2014, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros, en la modalidad de taxi con origen o destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo E/JGA/28/2014 por el cual se dan a conocer las reformas y adiciones al artículo 44 del Acuerdo E/JGA/14/2013, que contiene el Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo E/JGA/29/2014 por el que se da a conocer el procedimiento para la autorización de correcciones a los Sistemas del Tribunal en la vía ordinaria, señalado en el artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Acuerdo SS/7/2014 por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**SEGUNDA SECCION
PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de vencedores que en cumplimiento a las ejecutorias dictadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa, interpuestos por aspirantes en el decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de junio de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 105/2013, interpuesto por el licenciado Jorge Isaac Lagunes Leano

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de junio de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el nueve de abril de dos mil catorce, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 109/2013, interpuesto por el licenciado Everardo Maya Arias

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

INDICE

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, en el marco del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 29 de mayo al 4 de junio de 2014, en 5 municipios del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de junio de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 284/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Calakmul, Candelaria, Champotón, Palizada y Carmen del estado de Campeche, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 29 de mayo al 4 de junio de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de junio de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/495/2014, de fecha 25 de junio de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 25 de junio de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 320/14, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 5 de junio de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 284/14 para los municipios de Calakmul, Candelaria, Champotón, Palizada y Carmen del estado de Campeche, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 29 de mayo al 4 de junio de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 29 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2014, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calakmul, Candelaria, Champotón, Palizada y Carmen del estado de Campeche, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 29 de mayo al 4 de junio de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, así como las resoluciones que modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito publicadas el 12 y 19 de mayo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 Bis 1, 97 y 99 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones V y XXXVI, 16, fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario precisar en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, que dentro de las actividades que el comité de auditoría de las instituciones de crédito debe desarrollar en el ejercicio de sus funciones, le corresponden tanto la valoración del desempeño de las funciones de contraloría interna y del área de auditoría interna, como la evaluación del desempeño del auditor externo;

Que con el objeto de que las instituciones de banca de desarrollo se encuentren en posibilidades de efectuar los actos que le permitan a los responsables de las áreas de auditoría interna cumplir con diversas obligaciones que les fueron conferidas en términos de lo establecido por la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2014, es necesario extender los plazos establecidos originalmente para ello en la citada Resolución, y

Que igualmente con la finalidad de que las instituciones de crédito puedan dar cabal cumplimiento a lo establecido en la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014, en materia de contabilidad y presentación de información financiera, es indispensable ampliar los plazos para la entrada en vigor de los Anexos 33 y de algunas de las series de los reportes regulatorios contenidas en el Anexo 36, que fueron sustituidos mediante la referida Resolución, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES QUE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 Y 19 DE MAYO DE 2014

PRIMERO.- Se **REFORMAN** los incisos c) y d) de la fracción VI del Artículo 156 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre y 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo de 2014, respectivamente, para quedar como sigue:

“Artículo 156.- . . .

I. a V. . . .

VI. . . .

a) y b) . . .

c) La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.

d) La evaluación del desempeño del auditor externo, así como de la calidad de su dictamen y de los reportes o informes que elabore, en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, incluyendo las observaciones que al respecto realice la Comisión.

e) a g) . . .

VII. a XII. . . .

. . .”

SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos Segundo y Tercero Transitorios de la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2014, para quedar como sigue:

“TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- El responsable o responsables del área de auditoría interna de las instituciones de banca de desarrollo, a que se refiere el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que mediante este instrumento se reforma, tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su designación, para solicitar los expedientes al Órgano Interno de Control de las instituciones de banca de desarrollo, relacionados con las facultades conferidas por estas Disposiciones, a dicha área de auditoría interna.

TERCERO.- El responsable o responsables del área de auditoría interna de cada institución de banca de desarrollo, a que se refiere el Artículo Segundo Transitorio anterior, tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su designación, para presentar el informe de auditoría de Administración Integral de Riesgos correspondiente al ejercicio 2013 a que se refiere el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, modificado mediante esta Resolución.

CUARTO a SEXTO.- ...”

TERCERO.- Se **REFORMAN** el artículo Segundo Transitorio y las fracciones I y II del artículo Tercero Transitorio de la “Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014, para quedar como sigue:

“TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Los criterios de contabilidad contenidos en el Anexo 33 que se sustituyen mediante la presente Resolución, entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

TERCERO.- ...

- I. Las modificaciones a la serie R04 C, en específico los subreportes C-0453 “Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, C-0454 “Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, C-0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”, C-0459 “Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras”, C-0463 “Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras”, C-0464 “Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras”, C-0468 “Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras”, C-0469 “Seguimiento y baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras”, C-0473 “Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, C-0474 “Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, C-0478 “Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS” y C-0479 “Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS”, entrarán en vigor el primer día natural del mes de septiembre de 2014.
- II. Las modificaciones a las series R01, R04A, R07, R10A, R12A, R13A, R13B, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2015, por lo que deberán enviarse a esta Comisión durante el mes de febrero de 2015.
- III. ...

CUARTO y QUINTO.- ...”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

RELACIÓN de planes de pensiones autorizados y registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II y XVI, 12, fracciones I, II, VIII y XVI, 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1o. y 99 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1 y 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2012, y 1, 2, fracción III y 8 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publica la Relación de Planes de Pensiones Autorizados y Registrados que hasta esta fecha han quedado registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Los Planes de Pensiones Autorizados y Registrados que se registren con posterioridad a la fecha de expedición de la presente relación, se harán del conocimiento del público mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la siguiente dirección: <http://www.consar.gob.mx>.

RELACIÓN DE PLANES DE PENSIONES AUTORIZADOS Y REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

PATRÓN RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN	ACTUARIO DICTAMINADOR/TIPO DE PLAN	NÚMERO DE REGISTRO DEL PLAN DE PENSIONES ASIGNADO POR CONSAR	VIGENCIA DEL REGISTRO
1. NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 80320. DENOMINADO: FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.	ACT. PATRICIA FERNANDA BARRA OCHOA. PLAN DE PENSIONES DE BENEFICIO DEFINIDO.	CNSAR/PP/0031/2011/R-2014	31 DE MARZO DE 2015
2. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. DENOMINADO: PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.	PLAN ADICIONAL DE PENSIONES DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDA.	CNSAR/PP/0032/2010/R-2013	31 DE MARZO DE 2015.

México, D.F., a 26 de junio de 2014.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ENER-2014, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ENERGETICA ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACION. LIMITES Y METODO DE PRUEBA.

ODON DEMOFILO DE BUEN RODRIGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; 38 fracción II, 40 fracciones I, X, XII y XIII, 41, 44, 45, 46 y 47, fracción I, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 inciso F, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide el siguiente:

PROY-NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ENERGETICA ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACION. LIMITES Y METODO DE PRUEBA.

De conformidad con el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-006-ENER-2014 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la Conuee, sita en Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090 correo electrónico: fernando.hernandez@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-ENER-2014, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio señalado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de junio de 2014.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-ENER-2014, EFICIENCIA ENERGETICA ELECTROMECHANICA EN SISTEMAS DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO EN OPERACION. LIMITES Y METODO DE PRUEBA

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones:

- Asociación Nacional de Aguas y Saneamiento de México (ANEAS)
- Bombas Rodase
- Bombas Grundfos de México, S.A. de C.V.
- Bombas Suárez, S.A. de C.V.
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)
- Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C.
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Fideicomiso para Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE)

- Fuerza Hidráulica, S.A. de C.V.
- Grupo Industrial GM, S.A. de C.V.
- Indar América, S.A. de C.V.
- KSB de México, S.A. de C.V.
- Pentair Ltd.
- Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V.
- Ruhrpumpen, S.A. de C.V.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como finalidad establecer el nivel mínimo de eficiencia energética electromecánica para la operación de sistemas de bombeo para la extracción de agua de pozo profundo para riego agrícola y servicios municipales. Cuando un sistema de bombeo no alcance este nivel será necesario rehabilitarlo para reducir su consumo de energía con el fin contribuir a la preservación de los recursos energéticos y la ecología de la Nación, además de evitar que el usuario tenga que pagar por un consumo excesivo e improductivo.

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Clasificación
6. Especificaciones
7. Muestreo
8. Método de prueba
9. Procedimiento para evaluación de la conformidad
10. Vigilancia
11. Sanciones
12. Bibliografía
13. Concordancia con normas internacionales
14. Transitorios

Apéndices Normativos

1. Dictamen de verificación
2. Informe trimestral de dictámenes de verificación

Apéndices Informativos

3. Ejemplo de solicitud de verificación
4. Factores de conversión
5. Pérdidas por fricción en la columna

1. Objetivo

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los valores mínimos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de bombeo para pozo profundo en operación instalados en campo, y especifica el método de prueba para verificar el cumplimiento de estos valores.

2. Campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana aplica para bombas verticales tipo turbina con motor eléctrico externo y a las bombas sumergibles, usadas en el bombeo de agua de pozo profundo, en el intervalo de potencias de 5,5 - 261 kW (7,5 - 350 hp).

3. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se deben consultar las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan:

- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.
- NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización)
- NOM-010-ENER-2004 Eficiencia energética del conjunto motor bomba sumergible tipo pozo profundo. Límites y método de prueba.
- NOM-001-ENER-2000 Eficiencia energética de bombas verticales tipo turbina con motor externo eléctrico vertical. Límites y método de prueba.
- NOM-016-ENER-2010 Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado.
- Manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Comisión Nacional del Agua, diciembre de 2007.

4. Definiciones

Para propósito de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana las siguientes definiciones y unidades son aplicables:

Bomba

Máquina hidráulica que convierte la energía mecánica en energía de presión, transferida al agua.

Carga

Es la cantidad de energía mecánica que requiere la bomba para mover el agua desde el nivel dinámico hasta el punto final de descarga.

Carga de velocidad (h_v)

Es la energía cinética por unidad de peso del líquido en movimiento. Es expresada por:

$$h_v = \frac{v^2}{2g} \quad (1)$$

donde:

h_v Carga de velocidad, en m;

v Velocidad del agua dentro de la tubería, en m/s;

g Aceleración de la gravedad ($g = 9,806\ 65\ \text{m/s}^2$, a nivel del mar).

Carga total de bombeo (H)

Está dada por la suma algebraica de la presión manométrica medida a la descarga (convertida en metros de columna de agua y corregida con la altura a la línea de centros de la toma de señal de presión), el nivel dinámico, las pérdidas por fricción en la columna y la carga de velocidad. Su expresión matemática es:

$$H = P_{gd} + Z_d + h_{fc} + h_v \quad (2)$$

donde:

H Carga total de bombeo, en m;

P_m o P_{gd} Presión en la descarga, en metros de columna de agua (m.c.a.), se mide directamente en el manómetro colocado inmediatamente después del cabezal de descarga (ver figura 1).

Normalmente la medición se realiza en kg/cm^2 , referirse al Apéndice 4 informativo para consultar los factores de conversión;

ND o Z_d Nivel dinámico, en m;

h_{fc} Pérdidas por fricción en la columna en m.c.a. Se determina por medio de tablas proporcionadas por el fabricante o mediante tablas generales como las mostradas en el Apéndice 5 informativo. Para efectos de esta Norma las pérdidas en el codo de descarga y otros accesorios no se consideran por ser poco significativas;

h_v Carga de velocidad, en m.

Corriente eléctrica (I)

Es la intensidad de corriente que pasa a través de un conductor con resistencia R (ohm) y cuya diferencia de potencial entre sus extremos es V (volt), su unidad es el ampere.

Eficiencia electromecánica para pozo profundo (η)

Es el cociente de la potencia medida a la salida de la bomba entre la potencia de entrada al motor eléctrico. Se expresa en %.

$$\eta = \frac{P_s}{P_e} \times 100 \quad (3)$$

donde:

P_e Potencia de entrada al motor como se indica en (4)

P_s Potencia de salida de la bomba como se indica en (5)

Factor de potencia (fp)

Relación entre la potencia activa y la potencia aparente.

Flujo, capacidad o gasto (qv)

Razón a la cual el volumen del agua cruza la sección transversal del tubo en la unidad de tiempo, se expresa en m³/s.

Frecuencia de rotación (n)

Es el número de revoluciones por unidad de tiempo a las que gira el conjunto bomba-motor, expresada en la práctica en r/min (revoluciones por minuto).

Motor eléctrico

Máquina que transforma la energía eléctrica en energía mecánica.

Nivel de referencia

Es el plano inferior de la placa base y es la referencia para todas las mediciones hidráulicas.

Nivel dinámico (ND o Zd)

Es la distancia vertical desde el nivel de referencia hasta la superficie del agua cuando se encuentra en operación el equipo de bombeo.

Potencia de entrada al motor (P_e)

Es la potencia, en watt, que requiere el motor eléctrico acoplado a la bomba y en operación normal. Para motores trifásicos se define como:

$$P_e = \sqrt{3}VI_{fp} \quad (4)$$

donde:

V Tensión eléctrica, en volt;

I Corriente eléctrica, en ampere;

fp Factor de potencia, adimensional.

Potencia de salida de la bomba (P_s)

Es la potencia, en watt, transferida al agua por la bomba, medida lo más cerca posible del cabezal de descarga. Su expresión matemática es:

$$P_s = q_v \rho g H \quad (5)$$

donde:

q_v Flujo volumétrico, en m³/s;

ρ Densidad del agua bombeada, en kg/m³;

g Aceleración de la gravedad, en m/s²;

H Carga total de bombeo, en m.

Pozo

Obra de ingeniería, en la que se utilizan maquinarias y herramientas mecánicas durante su construcción, con la finalidad de interceptar un acuífero y extraer agua del subsuelo.

Sistema de bombeo

Es el conjunto motor eléctrico, bomba y conductos que se instalan para la extracción y manejo de cualquier tipo de aguas.

Tensión eléctrica (V)

Diferencia de potencial medida entre dos puntos de un circuito, expresada en volt.

5. Clasificación

Para efectos de aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, las bombas se clasifican de acuerdo a la potencia nominal, expresada en caballos de potencia (hp), del motor eléctrico que debe acoplarse. Se definen en cuatro grupos: de 5,6 a 14,9 kW (7,5 a 20 hp), de 15,7 a 37,3 kW (21 a 50 hp), de 38 a 93,3 kW (51 a 125 hp) y de 94 a 261 kW (126 a 350 hp).

6. Especificaciones**6.1 Valores mínimos de eficiencia para sistemas de bombeo para pozo profundo en operación**

Cualquier sistema de bombeo para pozo profundo que utilice la energía eléctrica para su operación debe cumplir con los valores mínimos de eficiencia establecidos en la tabla 1, y si, derivado del diagnóstico de eficiencia electromecánica del pozo en operación está resulte 10% menor a los valores establecidos en la tabla 1, se debe efectuar acciones de rehabilitación o sustitución de los equipos electromecánicos.

Las acciones de rehabilitación o sustitución pueden estar dirigidas al motor eléctrico, a la bomba, a la estructura del pozo profundo, o a una combinación de éstos, según sea el caso, de tal forma que el conjunto de éstas den como resultado los valores de eficiencia electromecánica establecidos en la Tabla 1.

Tabla 1.- Valores mínimos de eficiencia para sistemas de bombeo para pozo profundo en operación

Intervalo de Potencias		Eficiencia electromecánica (conjunto motor bomba) (%)	
kW	Hp	Bomba con motor sumergible	Bomba con motor externo
5,6 - 14,9	7,5-20	35	52
15,7 - 37,3	21-50	47	56
38,0 - 93,3	51-125	57	60
94,0 - 261	126-350	59	64

Para efectuar específicamente la rehabilitación de los pozos, ésta debe realizarse observando las técnicas señaladas en el manual de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.

7. Muestreo

En este caso no aplica, ya que, todos los sistemas de bombeo de pozo profundo deben ser evaluados periódicamente para vigilar su eficiencia electromecánica.

8. Método de prueba

Para la determinación de la eficiencia energética del sistema de bombeo se precisa como prueba única la incluida en este Proyecto de Norma de Oficial Mexicana.

8.1 Medición de los niveles de bombeo y presión de descarga

Sonda Eléctrica: Este dispositivo consiste de conductores eléctricos con forro de plástico; una fuente de energía eléctrica (baterías); un timbre de alarma tipo casero o un ampérmetro. Mientras bajan los alambres al pozo se observa el ampérmetro o el timbre y al momento en que dicho ampérmetro marque corriente o suene el timbre, es cuando las dos puntas desnudas inferiores tocan la superficie del agua cerrándose el circuito. El largo del alambre desde su extremo inferior hasta el nivel de referencia indica el nivel estático (o dinámico) en el pozo. La exactitud del instrumento calibrado es de 0,5%.

Sonda Neumática: Este dispositivo consiste de un manómetro, una bomba de aire y la cantidad necesaria de tubo galvanizado de 6,35 mm (1/4 in) de diámetro.

El tubo galvanizado se coloca en el pozo convenientemente antes de asentar la bomba sobre su cimiento, y su largo debe ser por lo menos el mismo de la columna más el largo del cuerpo de tazones. Su extremo inferior no debe estar en la proximidad del fondo del pozo o cerca del colador, porque las mediciones quedarían afectadas por la turbulencia del agua, provocada por la formación del cono de succión, cuando el equipo está en operación. Se debe tener cuidado de medir el largo total exacto del tubo, desde su extremo inferior hasta el nivel de referencia y registrar este valor para evaluaciones posteriores. Para este instrumento su exactitud en porcentaje es igual a 0,25.

Manómetro de Descarga: Generalmente es tipo Bourdon y su lectura es directa.

8.2 Medición de gasto y frecuencia de rotación

8.2.1 Medición de gasto

Tubo de Pitot: Este instrumento correlaciona la carga de velocidad con el flujo. La distribución de la carga de velocidad en la tubería no es uniforme y para obtener una exactitud aceptable son recomendables múltiples puntos de medición en la sección transversal de la tubería. Se recomienda su uso en sistemas de bombeo con descarga a una tubería de presión. Las dimensiones mínimas de una instalación de este tipo se muestran en la figura 1.

Orificio calibrado: Son generalmente circulares y se encuentran dentro del tubo horizontal o en su extremo de descarga. Cuando el orificio se encuentra en el tubo, la descarga no es libre y la carga debe medirse en puntos situados aguas arriba y abajo, respecto al orificio. Esta carga se mide generalmente con un manómetro. Los tubos de uso más generalizado en riego agrícola tienen localizado el orificio en la descarga del tubo. Las dimensiones mínimas de una instalación típica se muestran en la figura 2.

Método de la escuadra: Para medir el flujo en tubos horizontales es necesario medir una distancia horizontal y una vertical. La primera se mide desde la cúspide del interior del tubo hasta un punto de intersección con la componente vertical como se muestra en la figura 3. Este método de medición de flujo es práctico y rápido, se aplica a tubos horizontales con descarga libre llenos o parcialmente llenos.

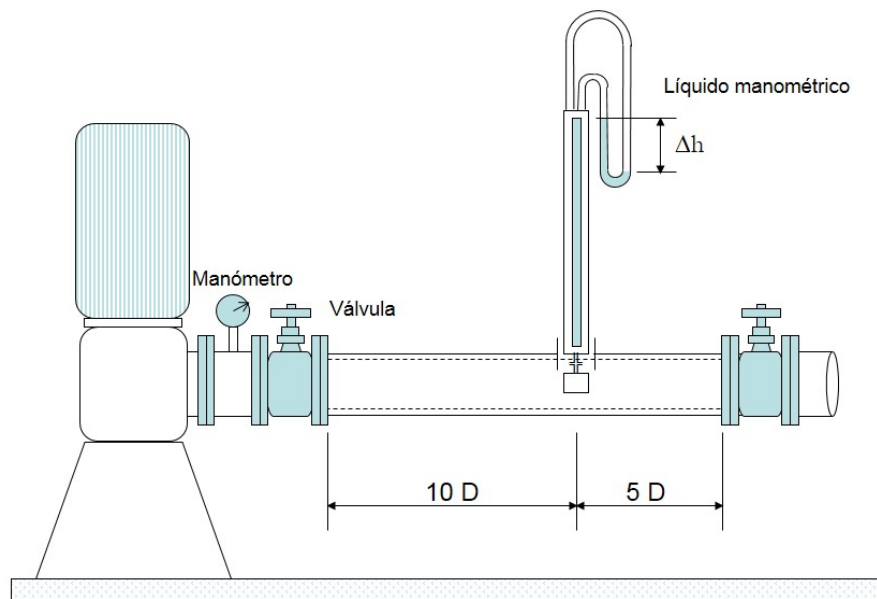
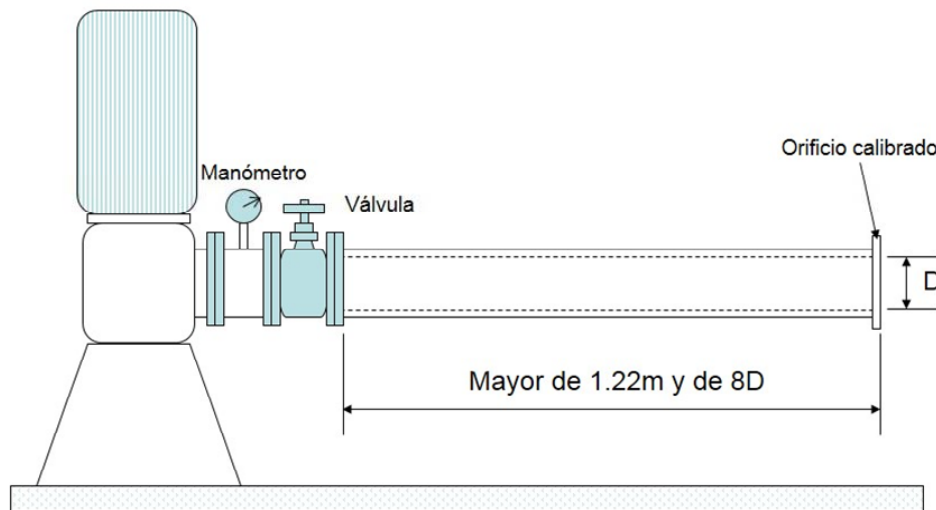
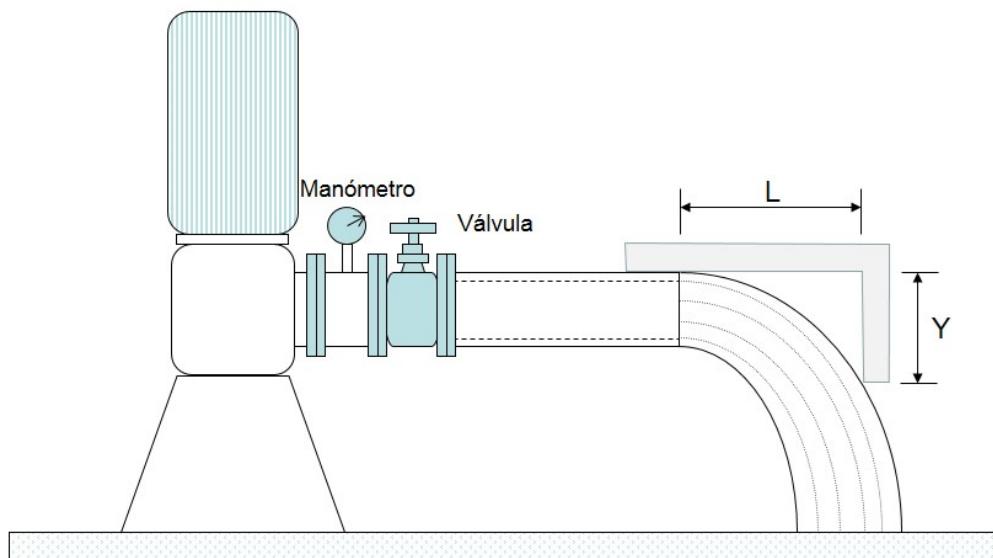


FIGURA 1.- Medición de flujo con tubo de pitot



2.- Medición de flujo mediante orificio calibrado.



3.- Medición de flujo por el método de la escuadra.

8.2.2 Medición de la frecuencia de rotación.

Se emplea para la corrección de los valores de flujo, carga y potencia de acuerdo a las leyes de afinidad de las bombas.

Para bombas con motor externo, se determina mediante tacómetro óptico y su lectura es directa.

Para bomba y motor sumergibles mediante bobina de inducción: Componente que incluye un alambre aislado de longitud l , sección s y número de vueltas n , por el que circula una corriente eléctrica, midiendo la frecuencia de deslizamiento.

Cuando la prueba se realiza a frecuencia de rotación diferente a la nominal especificada por el fabricante, deben hacerse las correcciones de flujo, carga y potencia obtenidas durante la prueba, de acuerdo a las siguientes ecuaciones que expresan las leyes de afinidad.

$$q_o = q_1 \left(\frac{n_o}{n_1} \right) \quad H_o = H_1 \left(\frac{n_o}{n_1} \right)^2 \quad P_o = P_1 \left(\frac{n_o}{n_1} \right)^3$$

donde:

PARAMETROS NOMINALES

q_0 Flujo;
 H_0 Carga total;
 P_0 Potencia requerida por la bomba;
 n_0 Frecuencia de rotación;

PARAMETROS LEIDOS DURANTE LA PRUEBA

q_1 Flujo;
 H_1 Carga total;
 P_1 Potencia requerida por la bomba;
 n_1 Frecuencia de rotación.

Lo anterior aplica si la desviación, en porcentaje, de la frecuencia de rotación con respecto a la frecuencia especificada por el fabricante no excede del $\pm 20\%$.

8.3 Medición de la potencia eléctrica

Potencia eléctrica requerida. La medición de la potencia requerida por el sistema para efectos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se obtiene a partir de las mediciones eléctricas de corriente, tensión y factor de potencia y es calculada como se indica en la definición de potencia de entra al motor o empleando un watt-metro cuando la medición es directa.

8.4 Inspección y operación preliminares

Todas las partes involucradas en el diagnóstico de la bomba deben hacer una inspección de la instalación, tan completa como sea posible, para determinar el cumplimiento de los requerimientos de la propia instalación y la conexión correcta de toda la instrumentación. En la satisfacción de estos requerimientos la bomba debe ponerse en marcha y, tanto la bomba como la instrumentación deben revisarse inmediatamente para identificar cualquier evidencia de mal funcionamiento. Debe realizarse también una revisión inmediata del nivel del agua, procediendo a realizar revisiones periódicas adicionales hasta que el nivel se estabilice en conformidad de las partes. Cualquier evidencia de mala operación o presencia de gas o material abrasivo dentro del pozo deberá indicarse en ese instante. También debe realizarse una revisión preliminar de todos los valores de la prueba para la conformación de las lecturas, además de realizarse una revisión final por si se percibe una mala operación.

8.5 Registros

El responsable debe llenar, antes de iniciar la prueba, el formato correspondiente a la información general del sistema y equipos, datos de placa de la bomba y el motor, tipo de instrumentación empleada, etc., tal como se indica en el formato A.

Las lecturas del nivel dinámico, presión de descarga, flujo, medición de la tensión, corriente y factor de potencia, son tomadas en el punto de operación normal, y registradas en el formato B, realizando como mínimo tres lecturas de todos los parámetros indicados, con intervalos de tiempo de 15 minutos. El procedimiento que se recomienda para toma de lecturas es hacer observaciones continuas al menos durante 1 minuto y registrar los valores promedio para ese punto de prueba.

En el reporte final deben registrarse también las constantes y multiplicadores de los instrumentos de medición, constantes básicas y fórmulas usadas que no se enlisten en el procedimiento y todas las dimensiones del pozo indicadas en las figuras 1, 2 o 3 (según sea el caso). Se deben incluir por mutuo acuerdo los datos u observaciones adicionales, copia de los datos de prueba y las certificaciones de calibración de los instrumentos.

8.6 Observaciones durante la prueba

Durante la prueba en campo es necesario que al menos dos personas estén presentes y que todas las observaciones que se realicen se anoten en las hojas de captura y se comenten entre los presentes, con la finalidad de tomar acuerdos al respecto. Si la localización de los instrumentos lo permite debe preferirse que los registros de cada lectura se verifiquen de conformidad por todas las partes.

Es difícil evaluar el efecto de las fluctuaciones en las lecturas porque puede presentarse una variable de amortiguamiento en algunos instrumentos, sin embargo, es deseable que las partes acuerden el seguimiento de la prueba para las lecturas mínimas (o máximas) de los instrumentos.

8.7 Cálculos

Todos los cálculos involucrados en el desarrollo de la prueba están indicados en el formato B.

La tolerancia máxima permisible combinada (función de los instrumentos de medición empleados durante la prueba), no debe exceder de $\pm 4,5\%$ del valor garantizado por el fabricante. El cálculo de la tolerancia se determina como se indica en el formato C.

FORMATO A. REPORTE DE PRUEBAS EN CAMPO

PROPIETARIO:				
DOMICILIO:				
LOCALIZACION DEL POZO:				
PARAMETROS GARANTIZADOS DE LA BOMBA		TIPO:	MARCA:	
		Vertical		
		Sumergible		
CARGA TOTAL (m):	No. PASOS:	FLUJO (m ³ /s):		
		EFICIENCIA (%):		
DATOS DE LA COLUMNA		DIAMETRO DE SUCCION (m):	DIAMETRO DE LA FLECHA (m):	
DATOS DE PLACA DEL MOTOR	MARCA:	EFICIENCIA (%):	POTENCIA (kW):	
	TENSION (V):	CORRIENTE (A):	FRECUENCIA DE ROTACION (RPM):	
INSTRUMENTOS DE MEDICION		TIPO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	
			Exactitud (%)	Expedido por
FLUJO				
PRESION DE DESCARGA				
NIVEL DINAMICO		SONDA ELECTRICA :		
		SONDA NEUMATICA :		
POTENCIA ELECTRICA (MEDICION DIRECTA)				
POTENCIA ELECTRICA MEDICION INDIRECTA	Vóltmetro			
	Ampérmetro			
	Factorímetro			
DURACION DE LA PRUEBA		FECHA:	RESPONSABLE:	
HORA DE INICIO:		HORA DE FINALIZACION:		

FORMATO B. REPORTE DE PRUEBAS EN CAMPO

#	SIMBOLO	DESCRIPCION	1	2	3	4
1	D_i	DIAMETRO INTERNO DE LA TUBERIA (m)				
2	n	FRECUENCIA DE ROTACION (RPM)				
3	ND	NIVEL DINAMICO (m)				
4	x	DISTANCIA DESDE EL NIVEL DE REFERENCIA A LA LINEA DE CENTROS DEL MANOMETRO (m)				
5	P_1	LECTURA DEL MANOMETRO A LA DESCARGA (m)				
6	P_m	PRESION A LA DESCARGA = [(4) + (5)] (m)				
7	A	AREA DEL TUBO A LA DESCARGA = $[3,141\ 592 \times (1)^2/4]$ (m ²)				
8	qv	FLUJO (m ³ /s)				
9	h_v	CARGA DE VELOCIDAD = $\{[(8)/(7)]^2 / 19,613\ 3\}$ (m)				
10	h_{fc}	PERDIDAS DE FRICCION EN LA COLUMNA (m)				
11	h_d	CARGA A LA DESCARGA = [(6) + (9) + (10)] (m)				
12	H	CARGA TOTAL = [(3) + (11)] (m)				
13	I_A I_B I_C I	CORRIENTE LINEA A CORRIENTE LINEA B CORRIENTE LINEA C PROMEDIO = $[(I_A + I_B + I_C) / 3]$ (A)				
14	V_{AB} V_{AC} V_{BC} V	TENSION FASE AB TENSION FASE AC TENSION FASE BC PROMEDIO = $[(V_{AB} + V_{AC} + V_{BC}) / 3]$ (V)				
15	fp_A fp_B fp_C fp	FACTOR DE POTENCIA LINEA A FACTOR DE POTENCIA LINEA B FACTOR DE POTENCIA LINEA C PROMEDIO = $[(fp_A + fp_B + fp_C) / 3]$ (%)				
16	P_e	POTENCIA DE ENTRADA AL MOTOR = $1,732 \times (13) \times (14) \times (15) \times 10^{-3}$ (kW)				
17	P_s	POTENCIA DE SALIDA DE LA BOMBA = $[(8) \times (12) \times 9,806 \times 10^{-3}]$ (kW)				
18	h	EFICIENCIA ELECTROMECHANICA = $[(17) / (16)] \times 100$ (%)				

FORMATO C. EXACTITUD ESPERADA DE LA PRUEBA EN CAMPO

MEDICION	INSTRUMENTO	EXACTITUD %	EXACTITUD AL CUADRADO
Carga a la descarga			-----
Nivel dinámico			-----
Promedio ponderado de la exactitud de la carga*. (A1)	-----	-----	
Flujo (A ₂)			
Potencia (A ₃)			
Suma de la exactitud elevada al cuadrado (A ₁₂ + A ₂₂ + A ₃₂) ^{1/2}	-----	-----	-----
Exactitud combinada Ac	-----	-----	

*El promedio es ponderado de acuerdo a la porción de la carga a la descarga y la carga a la succión para la carga total:

(Exactitud *ND*) ND / H + (exactitud *hd*) hd / H = promedio ponderado de la exactitud de la carga.

OBSERVACIONES DURANTE LA PRUEBA

9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

De conformidad con los artículos 68 primer párrafo, 70 fracciones I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

9.1 Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), establece los lineamientos a seguir por las unidades de verificación acreditadas y aprobadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en la aplicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-2014, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba.

9.2 Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

9.3 Definiciones

Para los efectos de este instrumento se entenderá, además de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, lo siguiente:

Acta Circunstanciada: Documento expedido por una unidad de verificación durante las actividades de verificación en sitio.

Autoridad competente: Secretaría de Energía (SENER); Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), conforme a sus atribuciones.

Asignatario: Dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, estatal o municipal que explota, usa o aprovecha aguas nacionales mediante asignación otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Concesionario: Persona física o moral que explote, use o aproveche aguas nacionales mediante concesión otorgada por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Dictamen de verificación: Documento foliado y elaborado en papel seguridad que emite la UV y firma bajo su responsabilidad, quien analizó y constató el cumplimiento del sistema de bombeo en operación, contra los requisitos establecidos por la NOM.

Entidad de acreditación: La autorizada en los términos de la Ley, para reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración y de las unidades de verificación para evaluar la conformidad;

Evaluación de la conformidad: La determinación del grado de cumplimiento del sistema con la NOM, mediante la verificación.

Informe técnico: Documentación que incluye: listas de verificación, informes de resultados y, en su caso, el informe de incumplimientos fundamentados en la NOM y las evidencias objetivas efectuadas por el interesado.

Interesado: Toda persona física o moral legalmente establecida, la cual puede tener actividades tales como: concesionario o asignatario, y que solicita se evalúe la conformidad de su sistema;

Lista de verificación: Documentos que utiliza la unidad de verificación, en la verificación del sistema (examen de documentos) y en cada visita de verificación, como evidencia objetiva de la evaluación de la conformidad con la NOM.

Persona acreditada: La unidad de verificación, acreditada ante una entidad de acreditación y aprobada por la CONUEE para la evaluación de la conformidad;

Proyecto del sistema de bombeo para pozo profundo: Conjunto de documentos correspondientes a un sistema de bombeo para pozo profundo que se ha de construir o a partir de los cuales se ha construido. Los documentos son: datos constructivos del pozo croquis de localización del pozo, el domicilio del pozo, las coordenadas de ubicación, nombre del concesionario, el volumen concesionado por la CONAGUA, registro eléctrico del pozo integrado por: los planos eléctricos, curvas de resistividad (normal corta, normal larga y lateral o inversa), curva de potencial espontáneo (S.P.), registro estratigráfico (corte litológico), diseño final del pozo, videograbación del acabado interior del pozo hasta la profundidad total, memoria descriptiva y de cálculo, reporte diario de perforación y resultado del aforo inicial, datos y curvas de diseño del equipo electromecánico seleccionado, copia de la factura del medidor de volúmenes con número(s) de serie, así como, la información que pueda ayudar a evaluar el sistema de bombeo. Esta información debe ir firmada por el responsable del proyecto.

Responsable del proyecto: Persona física que sea arquitecto, ingeniero electricista, ingeniero mecánico o ingeniero en ramas afines con especialidad en ingeniería eléctrica, titulado con cédula profesional, con conocimientos para diseñar, calcular y supervisar, una instalación de sistema de bombeo para pozo profundo.

Representante legal: Persona física o moral que actúa a nombre del interesado, poseedor u operador del sistema de bombeo donde se ubica el pozo, de conformidad con el poder otorgado a su favor.

UV: Unidad de verificación, la persona física o moral que realiza actos de verificación, conforme a lo dispuesto en la LFMN, que se encuentra debidamente acreditada y aprobada para verificar el cumplimiento con la NOM.

Visita de Verificación: son las visitas que se efectúan al sitio donde se encuentra instalado el sistema de bombeo, con el objeto de verificar su cumplimiento con la NOM;

9.4. Disposiciones generales

9.4.1 La evaluación de la conformidad debe realizarse por unidades de verificación, acreditadas y aprobadas en la NOM conforme lo dispuesto en la Ley.

9.4.2 La CONUEE aprobará a las unidades de verificación que cuenten con acreditación vigente, en los términos establecidos por la Ley;

9.4.3 El interesado debe seleccionar una unidad de verificación, debidamente acreditada y aprobada, para obtener su dictamen de verificación para lo cual, la CONUEE actualizará periódicamente su página electrónica con el listado de todas las personas aprobadas;

9.4.4 Los gastos que se originen por los servicios de evaluación de la conformidad, serán a cargo del interesado conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley;

9.4.5 Se podrán realizar visitas de verificación sin previo aviso, cuando medie denuncia formal, fehaciente y perfectamente documentada del incumplimiento a la NOM.

9.5. Procedimiento

El procedimiento de verificación será llevado bajo el siguiente tenor:

9.5.1 El interesado solicitará por escrito a la unidad de verificación, que haya elegido, la evaluación de conformidad del sistema de bombeo con la NOM y ésta a su vez, entregará el formato de solicitud de verificación correspondiente;

9.5.2 El interesado llenará el formato de solicitud de verificación en original y lo acompañará con el programa de actividades para determinación de la eficiencia del sistema de bombeo para pozo profundo en operación a verificar (ejemplo de solicitud en el Apéndice 3 informativo);

9.5.3 La UV, de común acuerdo con el interesado, debe establecer los términos y las condiciones de los trabajos de verificación. El interesado debe entregar a la UV la información necesaria para realizar la verificación de este PEC, independientemente de la que se acuerde en los términos y condiciones de los trabajos de verificación.

9.5.4 La falta de participación del interesado durante la verificación o su negativa a firmar el acta circunstanciada, no afectará su validez.

9.5.5 Si el sistema no cumple con lo establecido en la NOM, la UV debe informar al interesado y asentar en el acta circunstanciada y en el informe técnico, los hallazgos (observaciones y no conformidades) encontrados y entregará copia de dichos documentos al interesado. De común acuerdo con el interesado se debe establecer el plazo para que se realicen las modificaciones pertinentes.

9.5.6 Si el sistema cumple con lo establecido en la NOM, la UV debe entregar al interesado original y copia del dictamen de verificación.

9.5.7 Los interesados, a quienes se haya levantado un acta circunstanciada, pueden formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidas en éstas o por escrito, hacer uso de este derecho dentro del término de 5 días siguientes a la fecha en que se haya levantado dicha acta.

9.5.8 El interesado debe realizar, dentro del plazo acordado, las modificaciones pertinentes y avisar a la UV para que verifique nuevamente el sistema de bombeo. En caso de no cumplirse nuevamente, se puede repetir el proceso hasta lograr que el sistema de bombeo cumpla con la NOM.

9.5.9 Los trabajos de verificación concluyen con la entrega del Dictamen de Verificación al interesado.

9.6 Documentación

9.6.1 Con fundamento en los artículos 73, 84, 85, 86, 87 y 88 de la LFMN y 80 de su Reglamento, la UV debe entregar o enviar a la Conuee, dentro de los primeros veinte días siguientes al vencimiento de cada trimestre del año calendario, un informe de dictámenes de verificación emitidos en el periodo, en el formato indicado en el Apéndice 2 normativo. En el caso de no haber emitido ningún dictamen durante el trimestre, deberá notificarlo por escrito por el conducto y en el plazo antes citado. La Conuee establecerá un sistema alternativo para el envío y recepción de los informes de dictámenes de verificación antes mencionados.

9.6.2 La UV debe llevar registros de las solicitudes de servicio recibidas y de los contratos de servicios de verificación celebrados.

9.6.3 La UV debe conservar durante cinco años para aclaraciones o auditorías, registros de los siguientes documentos que harán evidencia objetiva, para fines administrativos y legales.

a) Solicitud de servicios de verificación.

b) Contratos de servicios de verificación.

c) Actas circunstanciadas.- En las cuales se hará constar como mínimo: hora, día mes, y año del inicio y de conclusión de la visita de verificación; nombre, denominación o razón social del interesado, calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal y entidad federativa, en que se encuentre ubicado el lugar donde se practique la visita de verificación; dos testigos indicando nombre y cargo de la persona con quien se entiende la diligencia; y nombre y firma de quienes la llevaron a cabo y la información relativa a las no conformidades encontradas, así como los datos relativos a la actuación y declaración del visitado, si quisiera hacerla, mismos que documenta como evidencia objetiva de la evaluación de la conformidad con la NOM.

d) Informes técnicos.

e) Copia de los dictámenes de verificación emitidos.- En los cuales consta el cumplimiento de la instalación con la NOM, así como los datos relativos a la instalación (ver el dictamen de verificación en el Apéndice 1 normativo).

9.6.4 Los documentos deben mantenerse en el archivo activo disponible en el domicilio de la UV, como mínimo dos años a partir de su fecha de emisión, al término de los cuales se pueden enviar al archivo pasivo, pero en cualquier caso, deben mantenerse en el mencionado archivo pasivo, tres años como mínimo, antes de poder proceder a su destrucción.

10. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva y otorgará un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de notificación de baja eficiencia (eficiencia electromecánica menor en 10% a los valores establecidos en la Tabla 1), para que el sistema cumpla con los requerimientos marcados en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

La compañía suministradora de energía eléctrica debe cumplir con lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, así como con la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas.

El usuario debe cumplir con las disposiciones de la norma NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas, que regula las instalaciones destinadas al suministro y uso de la energía eléctrica, además debe tener registrados en una bitácora los siguientes datos:

- Número de registro del pozo en la CONAGUA;
- Número de medidor volumétrico de la CONAGUA;
- Número de contrato y del medidor de la Comisión Federal de Electricidad;
- Consumo de energía eléctrica en un periodo determinado, preferentemente mensual;
- Volumen de agua extraído en el periodo de consumo de energía eléctrica;
- Indicar la fecha en que se hayan realizado reparaciones y/o mantenimiento, así como, una breve descripción de los trabajos realizados.

11. Sanciones

El incumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

12. Bibliografía

- NOM-016-ENER-2010, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado.
- ANSI/HI 14.6-2011, American National Standard for Rotodynamic Pumps for Hydraulics Performance Acceptance Tests
- ANSI/AWWA E103-07 Horizontal and Vertical Line-Shaft Pumps

13. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no concuerda con normas internacionales, por no existir referencia sobre el tema tratado en el mismo, al momento de elaborarlo.

14. Transitorios

Unico. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor 120 días naturales después de su publicación, y a partir de esa fecha todos los sistemas de bombeo comprendidos dentro del campo de aplicación de la norma, serán verificados con base a la misma.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 13 de junio de 2014.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

Apéndice 1**Normativo**

Dictamen de verificación de los sistemas de bombeo para pozo profundo, PROY-NOM-ENER-006-2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o. Fracciones IV-A, XVII, 68, 70, 70-c, 73, 74, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 98 y 99 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 29 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 56, 57 y 58 de su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, en mi carácter de representante legal de la Unidad de Verificación con registro número: _____, con acreditación vigente de fecha: _____ entregada por la Entidad Mexicana de Acreditación. Autorizada y aprobación vigente de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía otorgada en oficio No. _____ de fecha: _____ y habiéndose aplicado el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente a los sistemas de bombeo para pozo profundo en operación que se describen a continuación:

Dictamen No. _____ Fecha: _____

Nombre o razón social del propietario: _____

Giro de la instalación: _____

Descripción del sistema de bombeo:

Potencia del motor acoplado a la bomba (kW)	_____	Eficiencia del sistema verificado (%)	_____	Cumple con la NOM	_____
---	-------	---------------------------------------	-------	-------------------	-------

Ubicación del sistema de bombeo:

Calle y número: _____

Colonia o Población: _____

Municipio o Delegación: _____

Ciudad y estado: _____

Código Postal: _____

Propietario o representante

Nombre: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

CERTIFICO, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, que los sistemas de bombeo de pozo profundo en cuestión cumplen con las disposiciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ENER-2014, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente dictamen de Verificación son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones, que en su caso, procedan.

EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACION

Nombre y Firma

Domicilio: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Apéndice 2

Normativo

Informe Trimestral de Dictámenes de Verificación emitidos de acuerdo con la PROY-NOM-006-ENER-2014, Eficiencia energética en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba.

Trimestre (No. y Año): _____ Fecha de emisión del Informe
(día/mes/año): _____

Registro de Unidad
de Verificación: _____

Nombre: _____

Calle y No.: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ C.P.: _____

Correo electrónico: _____

No. Dictamen	Fecha de emisión	Potencia del motor acoplado a la bomba (HP)	Eficiencia del sistema (%)	Tipo de motor del sistema (externo o Sumergible)	Domicilio

Relacionar todos los dictámenes de verificación emitidos en este formato, utilizando el número de hojas que se requieran.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente informe son verdaderos, acepto la responsabilidad que pudiera derivarse de la veracidad de los mismos, haciéndome acreedor a las sanciones que, en su caso, proceden.

Nombre o razón social y firma del titular o representante legal de la Unidad de Verificación

Apéndice 3
Informativo
Ejemplo de solicitud de Verificación

Logotipo
de la UV

Verificación de sistemas de bombeo sujetos a cumplimiento de la Norma Oficial
Mexicana NOM-006-ENER-2014.

Solicitud de verificación de sistema de bombeo en la:

NOM-006-ENER-2014

A. Nombre, Denominación o Razón Social: _____

B. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Clave Unica de Registro de Población (CURP) (Personas Físicas):

RFC: _____ CURP: _____

C. Domicilio:

Calle y número: _____

Colonia: _____ Municipio/Delegación: _____

Ciudad y Estado: _____ Código Postal: _____

*Teléfono: _____ *Fax: _____ **E-mail: _____

*** Es opcional el llenado de este dato.**

**** Acepto se me notifique cualquier información de mi trámite, incluso la resolución por medio electrónico:**

Si () No ()

D. Nombre(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) responsable de los trabajos por parte del concesionario o asignatario: _____

E. Fecha programada de inicio y desarrollo de los trabajos:

F. Lugar y fecha de emisión: _____

G. Nombre y firma, del interesado o su representante legal: _____

Nota: El presente formato de solicitud de trámite debe de estar acompañado por los siguientes documentos:

- Copia y original para cotejo, de la Acreditación de personalidad en el caso de ser representante legal, además deberá presentar copia del instrumento público donde se le nombra como tal.
- Croquis donde se realizará la verificación.

Apéndice 4
Informativo
Factores de Conversión

Para Convertir	a	Multiplicar por
l/s	m ³ /s	0,001
GPM	l/s	0,06309
kg/cm ²	m.c.a.	10
kg/cm ²	Pa	9,806 x 10 ⁴
m.c.a.	Pa	9,806 x 10 ³
hp	kW	0,7457

Apéndice 5**Informativo**

Pérdidas por fricción en la columna

Pérdidas de Carga por Fricción en la Columna de Bombas Tipo Turbina con Motor Externo
 En metro por cada 100 m o en pie por cada 100 pies. Para gastos de 3,15 a 41,31 lps (50 a 750 GPM)

Diámetro de columna		4"		6"				8"					10"
Diámetro de Flecha (pulgada)		1	1 1/4	1	1 1/4	1 1/2 1 11/16	1 15/16	1	1 1/4	1 1/2 1 11/16	1 15/16	2 3/16 2 7/16	2
GPM	lps												
50	3,15	0,90	1,60										
60	3,78	1,20	2,20										
70	4,42	1,50	2,90										
80	5,05	1,90	3,60										
90	5,68	2,40	4,40										
100	6,31	2,80	5,30										
125	7,89	4,20	7,70				0,90						
150	9,46	5,70	10,50			0,90	1,30						
175	11,04	7,50	13,50			1,10	1,70						
200	12,62	9,50			1,00	1,40	2,20						
225	14,19	11,50		0,90	1,20	1,70	2,70						
250	15,77	14,00		1,10	1,40	2,00	3,30						
275	17,35			1,30	1,70	2,40	3,90						
300	18,92			1,50	2,00	2,80	4,50						
325	20,50			1,70	2,30	3,20	5,20						
350	22,08			2,00	2,60	3,60	6,00						
375	23,66			2,20	2,90	4,10	6,70				0,90	1,30	
400	25,23			2,50	3,30	4,60	7,50				1,00	1,50	
450	28,39			3,10	4,10	5,70	9,30			0,90	1,20	1,80	
500	31,54			3,70	4,90	6,90	11,50		0,90	1,10	1,50	2,20	
550	34,69			4,40	5,00	8,10			1,10	1,30	1,80	2,60	
600	37,85			5,20	6,80	9,50		1,00	1,30	1,50	2,10	3,00	
650	41,00			6,00	7,80	11,00		1,20	1,50	1,80	2,40	3,50	
700	44,16			6,80	9,00			1,40	1,70	2,00	2,80	4,10	1,00
750	47,31			7,70	10,10			1,70	1,90	2,30	3,20	4,60	1,10

Apéndice 5 (continuación)

Informativo

Pérdidas de Carga por Fricción en la Columna de Bombas Tipo Turbina con Motor Externo
En metro por cada 100 m o en pie por cada 100 pies. Para Gastos de 50,46 a 315,40 lps (800 a 5000 GPM)

Columna		6"	8"					10"					12"					
Flecha (pulgada)		1	1	1 1/4	1 1/2 1 11/16	1 15/16	2 3/16 2 7/16	1	1 1/4	1 1/2 1	1 15/16	2 3/16 2 7/16	2 11/16	1 1 1/4	1 1/2 1 11/16	1 15/16	2 3/16 2 7/16	2
GPM	lps																	
800	50,46	8,60 10,70	2,00	2,20	2,60	3,60	5,20				1,00	0,90	1,30					
900	56,77		2,50	2,70	3,20	4,50	6,40					1,20	1,60					
100	63,08		3,00	3,20	3,90	5,40	7,80					1,40	1,90					
110	69,39		3,50	3,80	4,60	6,40	9,40					1,70	2,20					
120	75,70		4,20	4,50	5,40	7,50	1,10					1,20	1,40					
130	82,00		4,80	5,20	6,20	8,80		1,20	1,40	1,60	1,90	2,30	3,00					
140	88,31		5,50	6,00	7,20	10,00		1,40	1,60	1,80	2,20	2,70	3,50					
1500	94,62		6,20	6,80				1,60	1,80	2,00	2,50	3,00	3,90					
1600	100,93		6,90	7,60				1,80	2,00	2,30	2,80	3,40	4,50					
1800	113,54			8,60	9,40				2,20	2,50	2,80	3,40	4,30					
2000	126,16	10,50		11,40	2,70		3,00		3,50	4,20	5,20	6,70	1,20	1,40	1,60	1,80	2,10	
2200	138,78	3,20		3,60	4,10		5,00		6,10	7,90	1,40	1,60	1,90	2,10	2,50			
2400	151,39	3,70		4,20	4,80		5,80		7,20	9,30	1,70	1,90	2,20	2,50	3,00			
2600	164,01									4,30	4,90	5,60	6,80	8,20		1,90	2,20	2,50
2800	176,62		5,00			5,60		6,40		7,80	9,40	2,20	2,50	2,90		3,30	4,00	
3000	189,24		5,60			6,40		7,20		8,90	2,50	2,90	3,30	3,80		4,50		
3200	201,86		6,30			7,10		8,20		10,00	2,80	3,20	3,70	4,30		5,10		
3400	214,47											7,00	8,00	9,10				
3600	227,09	7,80		8,90	3,50		4,00		4,60			5,40	6,40					
3800	239,70	8,70		9,80	3,90		4,40		5,10			5,90	7,10					
4000	252,32	9,60		4,20	4,80		5,60		6,50			7,80						
4250	268,09																	
4500	283,86		5,30			6,00		7,00		8,00	9,90							
4750	299,63		5,80			6,60		7,80		8,80								
5000	315,40		6,40			7,30		8,50		9,70								

Apéndice 5 (continuación)

Informativo

Pérdidas de Carga por Fricción en Columna de Bombas Sumergibles. En metro por cada 100 m o en pie por cada 100 pies

Para gastos de 1,58 a 31,54 lps (25 a 500 GPM) léase a la izquierda de la doble línea
Para gastos de 37,85 a 378,48 lps (600 a 6000 GPM) léase a la derecha de la doble línea

Diámetro de Columna		2"	2 ½"	3"	4"	5"	6"	8"	10"	12"	14"	Diámetro de Columna	
GPM	lps											lps	GPM
25	1,58	1,27	0,54			5,89	2,41	0,60				37,85	600
30	1,89	1,78	0,75			7,82	3,20	0,80				44,16	700
35	2,21	2,36	0,99			10,00	4,10	1,02	0,35			50,46	800
40	2,52	3,02	1,27	0,44		12,50	5,10	1,27	0,44			56,77	900
45	2,84	3,76	1,58	0,55		15,20	6,20	1,54	0,53			63,08	1000
50	3,15	4,57	1,92	0,67			7,40	1,84	0,63	0,26		63,39	1100
60	3,78	6,42	2,69	0,94	0,25		8,70	2,16	0,74	0,30		75,70	1200
70	4,42	8,52	3,58	1,25	0,33		10,00	2,52	0,86	0,35		82,00	1300
80	5,05	10,90	4,59	1,60	0,42		11,50	2,88	0,99	0,40		88,31	1400
90	5,68	13,50	5,72	1,98	0,54			3,27	1,12	0,45		94,62	1500
100	6,31	16,50	6,91	2,41	0,64	0,21		3,68	1,26	0,51	0,33	100,93	1600
120	7,57	23,10	9,71	3,38	0,90	0,30		4,13	1,42	0,57	0,37	107,24	1700
140	8,83		12,90	4,50	1,20	0,40		4,57	1,57	0,64	0,41	113,54	1800
160	10,09		16,60	5,77	1,53	0,51		5,08	1,74	0,71	0,45	119,85	1900
180	11,35		20,60	7,12	1,91	0,64		5,59	1,91	0,78	0,50	126,16	2000
200	12,62			8,70	2,32	0,77		8,43	2,88	1,17	0,76	157,70	2500
220	13,88			10,40	2,77	0,92			4,04	1,64	1,06	189,24	3000
240	15,14			12,20	3,25	1,08			5,50	2,18	1,40	220,78	3500
260	16,40			14,10	3,77	1,25			6,90	2,79	1,79	252,32	4000
280	17,66			16,20	4,32	1,44				3,46	2,23	283,86	4500
300	18,92				4,91	1,64	0,67			4,21	2,71	315,40	5000
350	22,08				6,54	2,17	0,88				3,24	346,94	5500
400	25,23				8,36	2,78	1,14				3,80	378,48	6000
450	28,39				10,40	3,46	1,42						
500	31,54				12,60	4,21	1,72						

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus Lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus Aguacatae* y *C. Perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma Catenifer*), a los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 16, 26 y 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., 7o. fracciones XIX, XXII y XXXII, 19 párrafo primero y segundo, fracción I, incisos a) y e), 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 párrafo primero, letra D fracción VII, 5 fracción XXII y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con el 49, fracciones II, III, X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), declarar zonas libres de plagas que afecten a los vegetales, conforme a los resultados de muestreos en áreas geográficas determinadas.

Que existen restricciones fitosanitarias para la movilización nacional y exportación de aguacate a otros países, por la presencia del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*) y del barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*).

Que en los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla, Morelos; no existe presencia del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*), así como tampoco de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*). Con el reconocimiento de estos municipios como zona libre, se fortalece el objetivo de mejorar los estatus fitosanitarios de las zonas aguacateras en México, así como el comercio nacional e internacional del aguacate.

Que de conformidad con los procedimientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas, se realizaron las medidas fitosanitarias para determinar la ausencia de los barrenadores del hueso del aguacate, con base en evaluaciones del estatus fitosanitario por parte de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Morelos y de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Que los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla, Morelos; cumplen con las disposiciones fitosanitarias emitidas a través de la NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres, y la NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate, en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DEL BARRENADOR GRANDE DEL HUESO DEL AGUACATE (*HEILIPUS LAURI*), BARRENADOR PEQUEÑO DEL HUESO DEL AGUACATE (*CONOTRACHELUS AGUACATAE* Y *C. PERSEAE*) Y DE LA PALOMILLA BARRENADORA DEL HUESO (*STENOMA CATENIFER*), A LOS MUNICIPIOS DE TETELA DEL VOLCÁN Y YECAPIXTLA, DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara a los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla, del estado de Morelos como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para que los municipios de Tetela del Volcán y Yecapixtla, Morelos permanezcan libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), deberán aplicarse las medidas fitosanitarias establecidas en los puntos 4 primer párrafo, 4.4.4, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.8.1, 4.8.2, 4.8.3 y 4.8.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-2002, Especificaciones para el manejo fitosanitario y movilización del aguacate. Asimismo, las establecidas en el punto 4.4 incisos c), d) y f) de la Norma Oficial Mexicana NOM-069-FITO-1995, Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el protocolo para la atención expedita ante la ocurrencia de desastres naturales en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25 Párrafo 5 y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9o., 16, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 7, 8, 9, 12, 60, 61, 64, fracción II, 86, 89, 124, 125 y 133 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 30, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 13, 14, 15, 16, 54 y 70 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013; 1o., 2o., 3o., 5o. fracción XXII, 21 y 24, fracciones V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente; y 4 del Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), tiene la atribución para atender lo conducente a las Declaraciones de Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Que en el discurso de toma de posesión del 1 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, estableció como ejes fundamentales de su administración 2012-2018: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad para todos, un México Próspero y un México con mayor Responsabilidad Global, con el fin de combatir la pobreza y reducir las brechas de desigualdad social.

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias.

Que es propósito del Gobierno de la República generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México, signado el 2 de diciembre de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, establece, como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades [...] buscando proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de [...] el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos. Igualmente, establece como estrategia transversal para el desarrollo nacional democratizar la productividad, lo que implica, entre otras cosas, llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que impiden alcanzar su máximo potencial a amplios sectores de la vida nacional así como incentivar, entre todos los actores de la actividad económica, el uso eficiente de los recursos productivos. El Plan Nacional de Desarrollo reconoce, igualmente, que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional, así como que “la capitalización del sector debe ser fortalecida.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, dentro de la meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, mismo que incluye la Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico con, entre otras, las siguientes Líneas de Acción: impulsar la capitalización de las unidades productivas, fomentar el financiamiento oportuno y competitivo, impulsar [...] la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como “fomentar [...] la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro.

Que los recursos gubernamentales destinados al sector agropecuario, acuícola y pesquero deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas rurales, bajos ingresos, bajas capacidades técnicas-administrativas, vulnerabilidad de riesgos financieros, de mercado, sanitarios y de desastres naturales; así como deterioro de los recursos naturales para la producción primaria.

Que la atención oportuna a la población afectada por un desastre natural es sin lugar a dudas una de las principales funciones del Estado Mexicano para lo cual ha creado diferentes instrumentos y estrategias que le permiten actuar con celeridad para salvaguardar las vidas, los servicios y las actividades productivas de la población y recuperar con celeridad las condiciones de tranquilidad y desarrollo productivo de estas regiones.

Que para el Sector Agropecuario en particular, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 129 establece que la SAGARPA en coordinación con los Gobiernos Estatales es la responsable de la atención a los daños en los activos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros ocasionados por un desastre natural, a través del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero CADENA, del Programa Integral de Desarrollo Rural, sumando, en su caso, el resto de programas, componentes y estrategias de la Dependencia, con el propósito de reactivar las actividades productivas agropecuarias, acuícolas y pesqueras en el menor plazo posible después de ocurrida una afectación.

Que es necesario actualizar, simplificar y dar a conocer los protocolos de actuación de los productores agropecuarios, pescadores, acuicultores y de las autoridades involucradas, para aplicar de forma oportuna los programas, componentes y estímulos de que dispone la SAGARPA, ante la ocurrencia de un desastre natural en el sector, con el objeto de recuperar la capacidad productiva de quienes sufrieron afectaciones, en el menor tiempo posible; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EXPEDITA
ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO,
ACUÍCOLA Y PESQUERO, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Título I

Capítulo I

De la difusión a los Productores Agropecuarios, Pescadores y Acuicultores.

Artículo 1.- El presente protocolo tiene por objeto el difundir los pasos a seguir en caso de la ocurrencia de un desastre natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, que permita atender con mayor oportunidad a los productores afectados.

La población objetivo del protocolo es: Gobiernos de las Entidades Federativas, Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y Productores Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural, con el apoyo de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y de la Coordinación General de Delegaciones, será el área responsable de vigilar el cumplimiento del presente protocolo y de las disposiciones que de su aplicación se deriven.

Artículo 2.- Considerando los Medios a su alcance y las disposiciones normativas en la materia, la Subsecretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, con la participación de las Delegaciones Federales de la SAGARPA, elaborará y difundirá materiales para dar a conocer el contenido de este protocolo.

Artículo 3.- Los materiales señalados en el artículo previo, deberán elaborarse con base en el siguiente contenido, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 54, 67 y 71 de las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la SAGARPA (ROPIDR):

Si algún fenómeno natural como una sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, erupción volcánica, maremoto, terremoto y movimiento de ladera, afectan sus cultivos, su ganado, su granja acuícola o sus artes de pesca, reportarlo de inmediato para que las autoridades lo atiendan, siguiendo estos sencillos pasos:

1. Acudir al Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), Distrito de Desarrollo Rural (DDR) de la SAGARPA u Oficina de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, o su equivalente en el Gobierno de la Entidad Federativa, más cercana a su domicilio y reportar el tipo de daño y su ubicación.
2. Recibir al personal del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), del Gobierno del Estado y la SAGARPA que realizarán un recorrido de campo en la zona que reportaste como afectada.
3. Proporcionar los datos que este personal, los ajustadores de las compañías de seguros o de los Fondos de Aseguramiento, les soliciten sobre las afectaciones que reportó.
4. Si la afectación que sufrió calificó, su estímulo se le hará llegar para que no se detenga su actividad productiva.

El Gobierno de la República, a través de la SAGARPA, simplifica sus trámites para atender a la población afectada por desastres naturales.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Capítulo II

Del Mecanismo de Activación y Operación del Protocolo

Artículo 4.- El Gobierno de la Entidad Federativa y la Delegación SAGARPA, al recibir aviso de daños, solicitan al INIFAP el soporte y con base en éste, elaboran el Dictamen de ocurrencia del desastre natural.

Artículo 5.- El Gobierno de la Entidad Federativa y la Delegación SAGARPA, registran en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE) del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, el dictamen técnico, la solicitud de declaratoria, el diagnóstico de daños y la solicitud de recursos, para aquellos sectores o municipios no asegurados.

Artículo 6.- El Gobierno de la Entidad Federativa o los productores, en caso de contar con seguro catastrófico o privado, dan aviso de siniestro a las Empresas Aseguradoras o Fondos de Aseguramiento.

Artículo 7.- La Subsecretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, será la responsable de emitir la declaratoria, de conformidad al artículo 54, fracción II de las ROPIDR y demás disposiciones legales aplicables, solicitando con oportunidad su publicación en el Diario Oficial de la Federación, dando seguimiento e informando de su divulgación, además de revisar la información del SOGE, para dictaminarla e integrarla en su Carpeta de Contingencia.

Artículo 8.- La Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero analiza y en su caso, autoriza la propuesta de dictamen para la atención de la contingencia. La Subsecretaría de Desarrollo Rural gestiona la ministración de recursos al Gobierno de la Entidad Federativa y dará seguimiento hasta que los recursos lleguen a la población objetivo.

Artículo 9.- Presentada el Acta de diagnóstico de daños que corrobore la existencia de la ocurrencia del desastre natural, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, dará aviso por medio electrónico a los titulares de la Subsecretaría de Agricultura, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Coordinación General de Ganadería (CGG), Coordinación General de Delegaciones (CGD), Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (Financiera Rural) y otras, según corresponda, para que de considerarlo pertinente implementen medidas complementarias emergentes, tales como: pagos anticipados, reestructuración de carteras, reparación de infraestructura básica, contingencias sanitarias, y aquellas otras que consideren convenientes, conforme a la normatividad aplicable y su disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de junio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno que afectó a los municipios de Escuinapa, el Rosario, Concordia y Mazatlán del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

VÍCTOR CELAYA DEL TORO, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 7o. Fracción X y 43 del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Diciembre de 2013 (ROPIDR); 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 54, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base en la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se ha establecido el Lineamiento para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de las PROPIDR, en sus fracciones IV, VII y IX, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Radicación de recursos federales e Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del Componente, respectivamente.

Que a consecuencia de la Sequía, ocurrida en los meses de abril y mayo de 2014, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Escuinapa, El Rosario, Concordia y Mazatlán del Estado de Sinaloa.

Que el C. Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Sinaloa, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 18 de junio del 2014, formularon la solicitud con número de Folio 301238 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 54 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio JAG.SIN.1.100, de fecha 18 de junio del 2014, menciona en el soporte técnico la presencia de invierno seco por la baja precipitación en los meses de noviembre de 2013 a mayo de 2014, en los municipios de Escuinapa, El Rosario, Concordia y Mazatlán, del Estado de Sinaloa.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Sinaloa, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, QUE AFECTÓ A LOS MUNICIPIOS DE ESCUINAPA, EL ROSARIO, CONCORDIA Y MAZATLÁN, DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Escuinapa, El Rosario, Concordia y Mazatlán, del Estado de Sinaloa.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo) y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 20 de junio de 2014.- El Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, **Víctor Celaya del Toro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Entidad Federativa: **Durango**

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Durango, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Durango: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Durango, **Eduardo Díaz Juárez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango: la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Durango, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Durango: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Durango, **Ramón García Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Guerrero****ANEXO IV**
Conceptos de Gasto
2014**A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad, (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Guerrero, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero: el Secretario de Salud en el Estado de Guerrero, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guerrero: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Guerrero: el Director de Protección Social en Salud en el Estado de Guerrero, **Javier Eduardo Figueroa Zuñiga**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Jalisco****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPSS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Jalisco: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud en el Estado de Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Estado de México****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de México, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de México: el Secretario de Salud en el Estado de México, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de México: el Secretario de Finanzas del Estado de México, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México: el Jefe de la Unidad Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de México, **Aldo Ledezma Reyna**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Michoacán****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán: el Secretario de Salud y Director del O.P.D. en el Estado de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán: la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Michoacán, **Pedro Blas Galván Infante**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Morelos****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Morelos, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Morelos: la Secretaria de Salud en el Estado de Morelos, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos: la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Morelos: el Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Morelos, **José Javier Becerra Chávez Hita**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Puebla****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Puebla, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Dirección de Protección Social de los Servicios de Salud del Estado de Puebla: la Directora de Protección Social en Salud, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Querétaro****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Querétaro: el Secretario de Salud en el Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, **José Samuel García Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2014 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.Entidad Federativa: **Quintana Roo****ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO
2014****A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2014**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos transferidos del Sistema deberán ser radicados a los órganos y/o entidades ejecutores del gasto en cada una de las entidades federativas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

Los recursos líquidos y en especie transferibles en el ejercicio 2014, serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

B. CONCEPTOS DE GASTO**1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema.**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% del total de los recursos federales líquidos y en especie del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2014, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto, no obstante todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación durante el primer trimestre del año. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión), el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, RFC con homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y neto (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

En términos del artículo 77 bis 16 de la LGS, la veracidad de la información será responsabilidad de "EL ESTADO".

Para determinar al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema, la Comisión emitirá plantillas de personal de acuerdo al tipo de unidad o lugar de adscripción, "EL ESTADO" deberá ajustarse a dichas plantillas al enviar el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos.

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii) del PEF 2014, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Adicionalmente, deberá reportar de manera mensual a la Comisión a través de los mecanismos establecidos para tal fin, la totalidad de las adquisiciones realizadas, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición.

La Comisión podrá promover el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en "EL ESTADO", con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud. La Comisión reconocerá en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo los lineamientos a seguir bajo este procedimiento.

Del monto en pesos que resulte del cálculo del porcentaje para la adquisición de hasta el 30% de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema, establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al CAUSES por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del Sistema; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iii) del PEF 2014, "EL ESTADO" destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2014. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO", en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y la propia Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Estas acciones se formalizan a través del convenio específico en materia de transferencias de subsidios, denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado (AFASPE).

Las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que defina la Comisión. En tanto, la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, será quien a su vez valide la programación de los recursos.

La Comisión en conjunto con la SPPS promoverá el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de vacunas y anticonceptivos que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2014 del presente anexo, en los términos del párrafo tercero de este concepto.

4. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) correspondiente a cada entidad federativa.

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS, conforme lo determina el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (iv) del PEF 2014, y con base en los criterios y/o lineamientos que emita la Comisión para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del REPSS, previa validación de la Dirección General de Financiamiento. La entidad deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2014, de acuerdo a los criterios difundidos por la Dirección General de Financiamiento.

b) El gasto de operación del REPSS, que incluirá los recursos necesarios para el seguimiento de la aplicación de la Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión, solicitando previamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General de Financiamiento. La autorización se llevará a cabo con base a lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del REPSS, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso b) del PEF 2014, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión a través de la Dirección General de Financiamiento, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatal de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso “EL ESTADO” deberá presentar el Detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2014; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.

- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la Comisión para la aplicación de recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la Comisión, pudiendo en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO”, con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.
- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC).

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente “EL ESTADO” y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando “EL ESTADO” haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2014 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuenten con acreditación para el CAUSES o se encuentren en proceso de obtenerla.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a), del PEF 2014.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

7. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

Cápita anual
(Costo en pesos)

Tipo de caravana	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	121	592.98
I	121	592.98
II	128	613.66
III	128	613.66

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del REPSS en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2014. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitales
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Sistema; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa emisión de la suficiencia presupuestal por parte de la Dirección General de Financiamiento.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los lineamientos que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, al rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

"EL ESTADO" deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" podrá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

"EL ESTADO" enviará a la Comisión durante el ejercicio la relación de los Institutos y/u Hospitales, así como los convenios celebrados para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y generalidades del pago.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES

"EL ESTADO" podrá destinar recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

C. INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 37, apartado B del PEF 2014, "EL ESTADO" a través del REPSS, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el mecanismo establecido por la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Las propuestas de validación deberán enviarse en tiempo y forma a la Dirección correspondiente, de lo contrario no se podrá hacer comprobable el recurso. Para su obtención "EL ESTADO" no deberá de contar con más de dos ejercicios inmediatos anteriores en proceso de comprobación de recursos. Se tendrá hasta el 30 de junio de 2014 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2011. En casos plenamente justificados se podrá exceptuar esta disposición.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto, dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en el artículo 37, apartado A, fracción IV, inciso a) del PEF 2014.

Para el caso de estas modificaciones a los presupuestos presentados durante el primer trimestre del 2014, se establecerán dos periodos modificatorios, dichos periodos serán establecidos por la Comisión en los meses de junio y septiembre de 2014, por medio de la Dirección General de Financiamiento e informados a "EL ESTADO".

Para el caso de las modificaciones en los conceptos de gasto que requieran de una validación previa, "EL ESTADO" deberá encontrarse al corriente en el informe de sus comprobaciones hasta el mes anterior y deberá presentar un nuevo presupuesto con las modificaciones. En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente y el documento donde se notifique la modificación.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 37 del PEF 2014 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

D. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15 y 77 Bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 37.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Quintana Roo, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de marzo de 2014.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Quintana Roo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Quintana Roo, **Juan Lorenzo Ortégón Pacheco**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Quintana Roo: el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Quintana Roo: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Quintana Roo, **Silvia Inés Solís Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cuatro Hermanos Peleados, con una superficie aproximada de 2-51-33.47 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CUATRO HERMANOS PELEADOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30942, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS CUATRO HERMANOS PELEADOS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-51-33.47 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO DE ARON GRAJALES MACIAS

AL SUR: PREDIO DEL C.B.T.A.

AL ESTE: MERCED GOMEZ MEZA

AL OESTE: CAMINO A VILLAFLORES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes, con una superficie aproximada de 54-00-00.00 hectáreas, Municipio de Francisco León, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS NUBES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30926, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE

2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS NUBES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 54-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO LEON, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAYMUNDO HERNANDEZ MALDONADO

AL SUR: EJIDO VICENTE GUERRERO

AL ESTE: QUIRINO GOMEZ VAZQUEZ

AL OESTE: EJIDO AZAPAC AMATAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa de Jesús, con una superficie aproximada de 11-92-06.73 hectáreas, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA TERESA DE JESUS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30927, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA TERESA DE JESUS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-92-06.73 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RENE JIMENEZ 70 MTS.

AL SUR: RUBEN AQUINO MAZA 33.80 MTS

AL ESTE: BARTOLO DIAZ LOPEZ

AL OESTE: FRANCISCO GUTIERREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, con una superficie aproximada de 127-75-17 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PEÑA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30928, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA PEÑA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 127-75-17 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL INACCESIBLE
AL SUR: COLONIA FELIPE ANGELES
AL ESTE: LAS PALMAS DE CECILIA CHAVEZ CRUZ
AL OESTE: COLINA FELIPE ANGELES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ahorcador III, con una superficie aproximada de 07-00-00.00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL AHORCADOR III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30938, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL AHORCADOR III", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOZOCOAUTLA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS DOMINGUEZ CASTAÑON

AL SUR: CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-OCOZOCOAUTLA, TUXTLA GUTIERREZ-COSOLECAQUE

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: HERNAN OVANDO BARRERA Y OTROS (EL AHORCADOR II)

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Alegre El Mirador, con una superficie aproximada de 350-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO ALEGRE EL MIRADOR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30929, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO ALEGRE EL MIRADOR", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 350-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: RIO DE POR MEDIO Y FINCA LA ESPERANZA

AL ESTE: RIO PIEDRA BLANCA Y VEGA DEL PALMAR DE JORDAN ORANTES

AL OESTE: FINCA BUENOS AIRES DE ADALBERTO ORANTES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Flores, con una superficie aproximada de 10-79-54.519 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30931, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL

DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LAS FLORES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-79-54.519 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARCELA 779 Y 780
AL SUR: PARCELA 791, 795 Y BRECHA
AL ESTE: BRECHA
AL OESTE: PARCELA 785

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Rosario, con una superficie aproximada de 10-11-12.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30932, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION EL ROSARIO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-11-12.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO DE MAURICIO MOLINA GIRON
AL SUR: ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ
AL ESTE: ROBERTO NUÑEZ HERNANDEZ
AL OESTE: DOLORES PEREZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-00-00.00 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30933, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO GARCIA TORRES

AL SUR: PETRONA GARCIA TORRES

AL ESTE: BARTOLO TORRES

AL OESTE: MATILDE CERINO FRIAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 52-11-89.440 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL OJO DE AGUA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30936, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL OJO DE AGUA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 52-11-89.440 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JAVIER MARTINEZ PINACHO

AL SUR: ROMEO LOPEZ VELAZQUEZ

AL ESTE: RANCHERIA EL TRIUNFO

AL OESTE: CARRETERA DE TERRACERIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30937, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "TRES MARIAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELVIA MARTINEZ CRUZ Y FLOR DE MARIA MARTINEZ CRUZ
AL SUR: RANCHERIA LA VICTORIA
AL ESTE: DOMINGO MARTINEZ CRUZ
AL OESTE: JULIO MARTINEZ PAREDES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cinco de Mayo, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CINCO DE MAYO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJJIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30934, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "CINCO DE MAYO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 250-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJJIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERESA DE JESUS RODRIGUEZ BAUTISTA
AL SUR: COMUNIDAD UNIDOS PARA PROGRESAR
AL ESTE: PREDIO VILLA ALTA TENEGAJA NUMERO 2
AL OESTE: JORGE VASQUEZ SAENZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE

COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresa, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA TERESA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30935, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SANTA TERESA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 250-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIJIIAPAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: CINCO DE MAYO DE DAVID RODRIGUEZ DE LOS SANTOS

AL ESTE: EJIDO NUEVO TENAJAPA

AL OESTE: 12 DE AGOSTO DE MARIA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Alberto, con una superficie aproximada de 01-21-25.948 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN ALBERTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30940, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SAN ALBERTO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-21-25.948 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATAN, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA QUE CONDUCE AL EJIDO EFRAIN A. GUTIERREZ Y A VILLA MAZATAN

AL SUR: PARCELA 1188

AL ESTE: PARCELA 1170, 1178, 1179, 1180, 1184

AL OESTE: PARCELA 1176 Y 1175

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Predio Guadalupe, con una superficie aproximada de 110-00-00 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PREDIO GUADALUPE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30930, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON

OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "PREDIO GUADALUPE", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 110-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROPIEDAD DE CAÑADA DE ALVAREZ
AL SUR: TERRENOS NACIONALES DE EJIDO AGUA VELASCO
AL ESTE: PREDIO EL ORIENTE FRACCION I
AL OESTE: TERRENOS DE LA RANCHERIA SINALOA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higo, con una superficie aproximada de 07-17-59.260 hectáreas, Municipio de Suchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL HIGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30941, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL HIGO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-17-59.260 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROOSBEL PEREZ PEREZ
AL SUR: GUADALUPE PEREZ TOALA
AL ESTE: HUMBERTO OLIVA
AL OESTE: GERARDIN PEREZ Y CAMINO DE POR MEDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Jicara, con una superficie aproximada de 00-92-76.250 hectáreas, Municipio de Suchiapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA JICARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30939, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA JICARA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-92-76.250 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL (DRENAJE)

AL SUR: ROBERTO PEREZ MARTINEZ

AL ESTE: ROBERTO PEREZ MARTINEZ

AL OESTE: BERSAIN PEREZ MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE

FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Chiapas.- Subdelegación Jurídica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 30925, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0873/2014, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 100-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PALO BLANCO

AL SUR: POBLACION TAVO COUTIÑO

AL ESTE: NUEVA RIVERA RAFAEL GUIZAR COUTIÑO

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN CALLE TERCERA PONIENTE NORTE NUMERO 148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

EXTRACTO del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-009-2014, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros, en la modalidad de taxi con origen o destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.

"EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE-009-2014, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE TAXI CON ORIGEN O DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Derivado de la información aportada por el denunciante en el expediente señalado, esta Comisión Federal de Competencia Económica (COMISIÓN) tuvo conocimiento de hechos que posiblemente derivaron de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos que concurren en el mercado del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros, en la modalidad de taxi con origen o destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con el objeto o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o efecto; los cuales podrían tener como consecuencia una sanción en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Por consiguiente, esta COMISIÓN cuenta con elementos suficientes para el inicio de una investigación, en términos del artículo 30 de la LFCE. Esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 24, fracción I, 30 y 31 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en la fracción I del artículo 9° de la LFCE.

El mercado a investigar es el del servicio de autotransporte terrestre de pasajeros, en la modalidad de taxi con origen o destino al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Por lo anterior, se inicia la investigación por denuncia identificada con el número de expediente DE-009-2014, con el objeto de determinar si se han o no actualizado o si se están o no actualizando las conductas previstas en el artículo 9° de la LFCE, así como, en su caso, las demás conductas prohibidas por la LFCE de las que tenga conocimiento la COMISIÓN en virtud de la investigación. Lo anterior, en la inteligencia que las conductas concretas que puedan constituir prácticas monopólicas, habrán de determinarse, en su caso, en el oficio de probable responsabilidad a que se refiere el artículo 33 de la LFCE, en relación con el artículo 41 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (RLFCE), toda vez que el presente acuerdo da inicio a un procedimiento de investigación en el que aún no se han identificado las conductas que pueden constituir prácticas monopólicas, ni se han determinado los sujetos a quienes deberá oírse en defensa como probables responsables de infracciones a la LFCE.

Se turna el expediente al rubro citado al Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas de esta COMISIÓN, para que en términos de los artículos 24, fracciones I y XIX, 31, 34 y 34 bis 2 de la LFCE; 34 del RLFCE; así como 22, fracción IV, y 28, fracciones I y III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, requiera los informes y documentos que estime relevantes y pertinentes para realizar la presente investigación; cite a declarar a quienes tengan relación con los hechos de que se trate o con la materia de la investigación; realice visitas de verificación que sean autorizadas por el Secretario Ejecutivo de la COMISIÓN en cualquier domicilio en donde se presuma que existen elementos necesarios para la debida integración de la investigación; y realice todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de la presente investigación, así como para tramitar, coordinar y supervisar el procedimiento, utilizando, en su caso, las medidas de apremio correspondientes.

Lo anterior se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la LFCE y 32 del RLFCE, con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar en la presente investigación. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la publicación de este extracto.

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo, **Pedro Adalberto González Hernández**.- Rúbrica.- Conste."

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO E/JGA/28/2014 por el cual se dan a conocer las reformas y adiciones al artículo 44 del Acuerdo E/JGA/14/2013, que contiene el Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/28/2014

REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 44, DEL ACUERDO E/JGA/14/2013, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE VIGILANCIA DEL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA LAS SALAS REGIONALES, ESPECIALIZADAS, AUXILIARES Y/O MIXTAS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Acuerdo Específico E/JGA/28/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que reforma y adiciona el artículo 44, del Acuerdo E/JGA/14/2013, que contiene el Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Segundo. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Tercero. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Cuarto. Que, complementariamente, para el ejercicio de las funciones antes descritas, dicho órgano colegiado tiene la atribución de expedir en el ámbito administrativo los acuerdos esenciales para el buen funcionamiento del Tribunal, los cuales podrán tener por objeto, entre otros, la expedición de Reglamentos específicos y su modificación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interior;

Quinto. Que mediante Acuerdo E/JGA/14/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de veinte y veintisiete de junio y cuatro de julio de dos mil trece, se estableció el Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;

Sexto. Que, derivado de la mejora administrativa y de la evolución institucional impulsada en los años recientes con la adopción del Sistema de Justicia en Línea y sus Subsistemas, en especial el Subsistema de Juicio Tradicional, en apoyo a la función jurisdiccional se considera conveniente plasmar dichos cambios en el artículo 44 del Acuerdo referido en el considerando anterior, así como para esclarecer los procedimientos para las solicitudes de correcciones en los Sistemas del Tribunal.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en relación con los diversos 46, fracción III, inciso b), 47, primero y cuarto párrafos, 54 y 57, del Reglamento Interior del mismo, la Junta de Gobierno y Administración tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se reforma y adiciona el artículo 44 del Acuerdo E/JGA/14/2013, que contiene el Reglamento de Vigilancia del Desempeño Jurisdiccional y Administrativo para las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar de la forma siguiente:

“Artículo 44.- Para efectos del artículo anterior, la DGSJL y los Delegados de TICs de las Salas visitadas, según corresponda, procederán conforme a los siguientes lineamientos:

1. Se entiende como “cierre”: el último día hábil de cada mes, o excepcionalmente la fecha distinta que autorice la Junta, en que los usuarios del SICSEJ pueden incorporar, modificar, validar o firmar actuaciones procesales de todo tipo en el Sistema. Transcurrida esa fecha, la DGSJL, y/o el Delegado de TICs, ejecutarán la aplicación denominada “candado” de cierre en el SICSEJ, con el propósito de impedir que los usuarios del Sistema modifiquen la información registrada en ese período, con posterioridad al “cierre”; **ésta fecha también se considerará como cierre en el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea, en adelante SJT, para la emisión del Reporte Mensual para visitas a que se refiere el numeral siguiente.**

2. ...

3. ...

Sin el requisito de validación de correcciones **sumarias** o de otro tipo de inconsistencias hechas valer oportunamente, la información no será considerada como definitiva y las personas que hayan provocado las omisiones respectivas, serán objeto de sanción en los términos procedentes.

En caso de que, con posterioridad a los plazos contenidos en este numeral, sean necesarias correcciones extraordinarias en el SICSEJ, **SJT** y/o SJL, el Magistrado Instructor que corresponda, **dentro del mes siguiente a aquél en que se generó el error o inconsistencia**, solicitará la modificación respectiva a la DGSJL y/o al Delegado de TICs, para que, previa revisión de la causa del error y su consecuente verificación física en el expediente respectivo, procedan a realizar la corrección o ajuste solicitados, dando cuenta detallada a la SOTIC, al Magistrado visitador y a la Contraloría Interna para efectos de transparencia y firmeza de la información. Las correcciones a que se refiere este párrafo deberán consignarse en la COCOVIJ precisamente en el reporte del mes siguiente, con la consiguiente nota explicativa;

4. Fuera de los casos extraordinarios señalados en la parte final del numeral anterior, al sexto día hábil siguiente a que se active el candado de “cierre”, la DGSJL y/o el Delegado de TICs, emitirá nuevamente el Reporte mensual para visitas de los asuntos generados por la actividad jurisdiccional, por Ponencia y Mesa, donde se reflejarán los ajustes realizados a petición del Magistrado Instructor, **asimismo, el “Reporte de ajustes al informe mensual de visitas”, deberá remitirse a la Contraloría Interna por conducto de la Unidad de Seguimiento de Visitas, para el ejercicio de sus atribuciones, conservando la DGSJL una copia de dicho reporte.**

Los Secretarios de Acuerdos respectivos deberán asistir a los Delegados de TICs y al personal autorizado de la DGSJL, en la identificación y modificación de las correcciones derivadas de los reportes de inconsistencias que se señalan en el presente artículo.

5. **También procederán las correcciones de forma sumaria y extraordinaria, cuando derive de una inconsistencia observada con motivo de la confronta llevada a cabo por un Magistrado Visitador, aunque la inconsistencia sea de más de un mes atrás.**
6. **Para correcciones de inconsistencias cometidas o detectadas de más de un mes atrás, que no deriven de una observación de un Magistrado Visitador, se deberá seguir el procedimiento ordinario establecido en el último párrafo, del artículo 66, del Reglamento Interior.**

Con base en la información obtenida de la COCOVIJ, o de otros medios idóneos de información institucional, los Magistrados visitadores constatarán la buena marcha jurisdiccional y administrativa de las Salas y rendirán las conclusiones conducentes para que la Junta proceda a la evaluación del estado que guarda el funcionamiento del Tribunal.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Comunidad de Control y Vigilancia Jurisdiccional y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO. Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas emitidas por el Tribunal que contravengan lo establecido en el presente ordenamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas, Auxiliares y/o Mixtas, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, a los Coordinadores de la Actuaría Común del Tribunal, al Titular de la Unidad de Seguimiento de Visitas, así como al Director General del Sistema de Justicia en Línea.

Dictado en sesión de veinticuatro de junio de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Doctor **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 392440)

ACUERDO E/JGA/29/2014 por el que se da a conocer el procedimiento para la autorización de correcciones a los Sistemas del Tribunal en la vía ordinaria, señalado en el artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/29/2014

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CORRECCIONES A LOS SISTEMAS DEL TRIBUNAL EN LA VÍA ORDINARIA, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo Específico E/JGA/29/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el Procedimiento para la autorización de correcciones a los Sistemas del Tribunal en la vía ordinaria, señalado en el artículo 66, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Segundo. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

Tercero. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Cuarto. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo E/JGA/7/2010, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, se estableció el procedimiento para la autorización de solicitudes relativas a corregir información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, mismo que fue reformado mediante Acuerdo E/JGA/15/2010 de este mismo órgano colegiado, dictado en sesión de fecha diez de junio de dos mil diez;

Sexto. Que mediante Acuerdo E/JGA/25/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, se reformaron los Acuerdos referidos en el considerando anterior, y se estableció el procedimiento para la autorización de solicitudes relativas a corregir información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en su integridad;

Séptimo. Que en términos del artículo 66, fracción I, del Reglamento Interior, concierne a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, el análisis, diseño, construcción, operación y mantenimiento del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, así como brindar la asesoría, capacitación y apoyo técnico a los usuarios del mismo, además de proponer a la Junta las modificaciones que se requieran para su mejor funcionamiento. Asimismo, de conformidad con el último párrafo del mencionado artículo, en caso de ser necesario corregir la información contenida en los Sistemas respectivos, las Salas Regionales deberán solicitarlo a la Contraloría Interna, para que por conducto de la Unidad de Seguimiento de Visitas, someta la solicitud a consideración de la Junta, y una vez autorizada, la referida Dirección General podrá efectuar la corrección;

Octavo. Que en términos del artículo 95 fracciones IV y V, del citado Reglamento Interior, es facultad de la Unidad de Seguimiento de Visitas recibir y analizar las solicitudes de corrección a la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, sometiéndolas por conducto de la Contraloría Interna a la autorización de la Junta de Gobierno y Administración y, en su caso, remitirlas a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea para su corrección, así como verificar que las correcciones autorizadas, sean realizadas;

Noveno. Que en aras de cumplir con los principios de sencillez administrativa y eficiencia, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario abrogar los Acuerdos E/JGA/7/2010, E/JGA/15/2010 y E/JGA/25/2012, así como establecer un procedimiento para la autorización de correcciones a los Sistemas del Tribunal en la vía ordinaria.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 41, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en relación con los diversos 46, 47, 66, fracción I y último párrafo, así como 95, fracciones IV y V, de su Reglamento Interior, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien abrogar los Acuerdos E/JGA/7/2010, E/JGA/15/2010 y E/JGA/25/2012, así como establecer el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CORRECCIONES A LOS SISTEMAS DEL TRIBUNAL EN LA VÍA ORDINARIA

Artículo 1.- En caso de ser necesario corregir la información contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, en adelante SICSEJ, la Sala Regional respectiva por conducto de su Presidente, el Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas o los Coordinadores de la Actuaría Común del Tribunal, deberán presentar su solicitud para corregir la información del referido Sistema ante la Contraloría Interna por conducto de la Unidad de Seguimiento de Visitas, mediante oficio impreso o digitalizado vía correo electrónico institucional, en el que se precisará la motivación de la petición, señalando el alcance y trascendencia de dicha solicitud, así como, en su caso, las consecuencias procesales que tendría su autorización o negativa; mismo que deberá acompañarse de las constancias procesales y pantallas del SICSEJ que respalden el ajuste solicitado.

Si la corrección corresponde a errores de captura en el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea, en adelante SJT, el Usuario deberá levantar el ticket de asistencia correspondiente, el cual fungirá como el oficio de solicitud, y remitirlo a la Contraloría Interna, para que por conducto de la Unidad de Seguimiento de Visitas, sea sometido a consideración de la Junta de Gobierno y Administración, acompañándolo de igual forma, del soporte documental y pantallas que respalden la solicitud. Si la incongruencia se debe a un error del SJT, el ticket deberá solucionarlo la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL.

La corrección en la vía ordinaria, procederá respecto de inconsistencias de más de un mes atrás y sólo si la modificación no implica regularizar el procedimiento, salvo que el solicitante acredite que con anterioridad a su petición, ha regularizado el procedimiento en el juicio de que se trate.

Artículo 2.- La Contraloría Interna, por conducto de la Unidad Seguimiento de Visitas, analizará la solicitud de corrección y examinará las constancias de autos para emitir su opinión, la cual se someterá a consideración del Magistrado Visitador de la Sala Regional en donde esté radicado el juicio de que se trate, quien otorgará, en su caso, su conformidad con la opinión formulada por la citada Unidad.

Artículo 3.- Realizado lo anterior, la Contraloría Interna por conducto de la Unidad de Seguimiento de Visitas, remitirá a la Junta de Gobierno y Administración las solicitudes de corrección y la opinión recaída a la mismas, a fin de que la Junta autorice formalmente la solicitud de corrección, debiendo notificarse a la Unidad de Seguimiento de Visitas de la Contraloría Interna para su registro y control.

Artículo 4.- Una vez que la Unidad de Seguimiento de Visitas reciba el pronunciamiento de la Junta de Gobierno y Administración, procederá de la siguiente forma:

- a) En caso de que se hubiere autorizado la corrección solicitada, lo deberá comunicar a la DGSJL, para que la efectúe de inmediato en el SICSEJ o en el SJT según corresponda, así como a los Usuarios referidos en el artículo 1 de este Acuerdo.
- b) Realizado el ajuste solicitado, verificará que la DGSJL lo haya comunicado por oficio a los Usuarios referidos en el artículo 1 de este Acuerdo, de lo cual dicha Dirección deberá enviar oficio a la Unidad de Seguimiento de Visitas.
- c) De no haberse autorizado la corrección, la negativa se deberá comunicar a los Usuarios señalados en el artículo 1 de este Acuerdo.
- d) La Unidad llevará un control de todas las solicitudes de corrección ordinarias que hubiera recibido y de los respectivos Acuerdos recaídos a los mismos.

Artículo 5.- La Unidad de Seguimiento de Visitas presentará un informe a la Junta de Gobierno y Administración, sobre las solicitudes ordinarias aprobadas o, en su caso, rechazadas por dicho órgano colegiado, a más tardar en el mes siguiente a aquél en que se sesionaron.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Comunidad de Control y Vigilancia Jurisdiccional y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO. Se abrogan los Acuerdos E/JGA/7/2010, E/JGA/15/2010 y E/JGA/25/2012, todos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración.

CUARTO. Las solicitudes de corrección a los Sistemas del Tribunal que se encuentren en trámite a la fecha de publicación del presente Acuerdo, continuarán su tramitación conforme a los Acuerdos que se abrogan hasta su conclusión.

QUINTO. Las referencias que en otros ordenamientos se hagan a los Acuerdos E/JGA/7/2010, E/JGA/15/2010 y E/JGA/25/2012 que se abrogan, se entenderán hechas al presente Acuerdo.

SEXTO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Presidentes de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas, a los Coordinadores de la Actuaría Común del Tribunal, al Titular de la Unidad de Seguimiento de Visitas, así como al Director General del Sistema de Justicia en Línea.

Dictado en sesión de veinticuatro de junio de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Magistrados Carlos Chaurand Arzate, Alejandro Sánchez Hernández, David José del Carmen Jiménez González, Rafael Estrada Sámano y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Doctor **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 392442)

ACUERDO SS/7/2014 por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO SS/7/2014

POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

El Pleno de la Sala Superior con fundamento en los artículos 2, 3, 16, 18, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 8, fracciones III y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

SEGUNDO.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

TERCERO.- Que el artículo 4 del Reglamento Interior del Tribunal establece que sus disposiciones son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Tribunal, correspondiendo a la Sala Superior, al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, a las Secciones, a la Junta, a las Salas Regionales y al Presidente cuidar su debido cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO.- Que el día 24 de junio de 2014, el Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración, remitió a los Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Tribunal, el dictamen de una propuesta de adiciones y reformas al Reglamento Interior del Tribunal, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración ese mismo día, relativas a las facultades del Presidente de este Órgano Jurisdiccional para celebrar Convenios de Colaboración que fomenten la adecuada administración del Tribunal, mejorando sus relaciones públicas con otras instituciones; así como para acotar la competencia de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas cuando sean autoaplicativas, o cuando se controviertan en unión o con motivo del primer acto de aplicación.

QUINTO.- Que el Pleno de la Sala Superior procedió al análisis de la propuesta mencionada en el punto anterior, por lo que en sesión del día 25 de junio de 2014, dicho Pleno aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de reformas y adiciones al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEXTO.- Que con la propuesta aprobada se da cumplimiento al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los diversos 4 y 46 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, porque es necesario establecer la facultad del Presidente del Tribunal para dirigir la ejecución de las determinaciones y/o acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración, en su calidad de Presidente de dicha Junta, preservando su naturaleza de órgano colegiado de decisión, por lo cual se adiciona la fracción VII al artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SÉPTIMO.- Que concretamente, se establece la facultad expresa del Presidente del Tribunal, en su calidad de representante de dicho Órgano Jurisdiccional, para celebrar Convenios de Colaboración que fomenten la adecuada administración del Tribunal, mejorando sus relaciones públicas con otras instituciones, por lo cual se adiciona la fracción VIII al artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO.- Que a través del Acuerdo SS/5/2013, emitido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio de dos mil trece, se reformó el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, a través del cual se dotó a la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, de competencia para conocer de los juicios promovidos contra normas oficiales mexicanas, cuando sean autoaplicativas o cuando se controviertan en unión o con motivo del primer acto de aplicación.

NOVENO.- Que en acatamiento a la reforma al artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal y atendiendo a los lineamientos establecidos mediante Acuerdo E/JGA/11/2013 dictado por la Junta de Gobierno y Administración, las Salas Regionales remitieron a la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación diversos juicios al considerar que en ellos se controvertían normas oficiales mexicanas.

DÉCIMO.- Que en la práctica la Sala Especializada en Materia Ambiental estimó que en la mayoría de los casos, no se surtía su competencia material, dado que no se precisaba como acto impugnado a la norma oficial mexicana y no se vertían argumentos de legalidad en su contra, razón por la cual declinaba su competencia, dando lugar a diversos conflictos competenciales por razón de materia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que las Secciones de la Sala Superior del Tribunal, al resolver los conflictos de competencia planteados han determinado que es suficiente con que se cuestione la legalidad de las normas oficiales mexicanas por vicios propios, para que surta la competencia material de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, sin que sea necesario que en la demanda se señalen expresamente como actos impugnados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, se reforma el artículo 23, fracción III, inciso 3, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de establecer con claridad que la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación conocerá de los juicios en los que se cuestione la legalidad de las normas oficiales mexicanas por vicios propios.

De conformidad con estos razonamientos y con base en los dispositivos jurídicos antes mencionados, el Pleno de la Sala Superior ha estimado procedente reformar el Reglamento Interior del Tribunal, al tenor de lo siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** las fracciones VII y VIII al artículo 16 y se **REFORMA** el artículo 23, fracción III, inciso 3, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 16.-...

I a VI. ...

VII. Dirigir la ejecución de las determinaciones y/o acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración;

VIII. Suscribir convenios de colaboración con todo tipo de instituciones públicas y privadas, así como autoridades administrativas y jurisdiccionales, con el apoyo especializado de las unidades administrativas correspondientes, a fin de dirigir la buena marcha del Tribunal y fortalecer sus relaciones públicas.

Se requerirá la autorización de la Junta de Gobierno y Administración para la suscripción de los convenios de colaboración que impliquen la erogación de recursos del Tribunal.

...

Artículo 23.-...

I a III. ...

1) ...

2) ...

3) Tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra normas oficiales mexicanas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, cuando sean autoaplicativas o cuando se controviertan en unión o con motivo del primer acto de aplicación, de conformidad con lo previsto por el artículo 2o. de la Ley, siempre que se controvierta la legalidad de tales normas oficiales mexicanas, por vicios propios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas emitidas por el Tribunal que contravengan lo establecido en este ordenamiento.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de doce votos de los Magistrados presentes en sesión privada de veinticinco de junio de dos mil catorce.- Firman el Magistrado Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 392520)

SEGUNDA SECCION

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de vencedores que en cumplimiento a las ejecutorias dictadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa, interpuestos por aspirantes en el decimotavo concurso interno de oposición para la designación de jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno de la Presidencia.

LISTA DE VENCEDORES QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, INTERPUESTOS POR ASPIRANTES EN EL DECIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES EN JUZGADO DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de treinta de enero de dos mil trece, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 6/2013, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinte de febrero siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general invocado, en virtud de los requerimientos actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implican la necesidad de la designación de un mayor número de jueces de Distrito, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los que se encontraran desempeñando alguna de las categorías previstas en el artículo 110, fracciones III a IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, o habiéndolo hecho se encuentren con licencia o comisión para desempeñar diverso cargo en el Poder Judicial de la Federación, que estuvieran interesados en participar en el decimotavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En sesión de Comisión de Carrera Judicial de uno de abril del presente año, se aprobó el calendario para poder dar cumplimiento a los recursos de revisión 21/2013, 22/2013, 23/2013, 24/2013, 25/2013, 27/2013, 29/2013, 31/2013, 34/2013, 36/2013, 37/2013, 38/2013, 39/2013, 40/2013, 41/2013, 42/2013, 43/2013, 44/2013, 45/2013, 47/2013, 48/2013, 51/2013, 52/2013, 53/2013, 55/2013, 61/2013, 63/2013, 64/2013, 65/2013, 66/2013 y 68/2013 que se declararon fundados en el decimotavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta, a fin de aplicar conjuntamente la segunda etapa de oposición de los revisionistas (aplicación de caso práctico, examen oral y evaluación de factores).

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el doce de mayo del presente año;

CUARTO.- El examen oral se aplicó del dieciséis al diecinueve de este mes;

QUINTO.- La puntuación obtenida en el caso práctico y examen oral, así como de los factores del desempeño judicial y la calificación final se concentraron en una lista en orden descendente de los participantes.

En sesión de veinticuatro del mes que transcurre, la Comisión de Carrera Judicial tomó conocimiento de ese documento y determinó someterlo a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión de veinticinco del mes en curso, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y conforme el criterio sustentado por la Primera Sala del Máximo Tribunal de la Nación en la revisión administrativa 94/2013 de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, una vez obtenidas las calificaciones finales de los participantes, éstas deberán contrastarse con las obtenidas por los participantes que resultaron vencedores en el concurso de que se trata, que incluso ya rindieron protesta como jueces de Distrito; específicamente con quien obtuviera la posición número setenta, número de plazas concursadas.

Tomando en cuenta este criterio, resulta que el participante con folio de inscripción número 57 en el lugar número 70 de la lista de vencedores del decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta obtuvo la calificación de 81.2740; por lo tanto, será esta calificación la que sirva para establecer a nueve vencedores para ocupar el cargo de Juez de Distrito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

LISTA DE VENCEDORES QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, INTERPUESTOS POR ASPIRANTES EN EL DECIMOCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES EN JUZGADO DE DISTRITO DE COMPETENCIA MIXTA

PRIMERO.- Las personas que en cumplimiento a las ejecutorias dictadas por la Primera y Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa, interpuestos por aspirantes en el decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces en Juzgado de Distrito de Competencia Mixta fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Bravo Hernández Salvador
2. Gutiérrez López Carlos
3. Labastida Martínez Breyman
4. Molina de la Puente Hortencia María Emilia
5. Montes Cárdenas Milton Kevin
6. Parada Seer Juan Enrique
7. Sánchez Sánchez Samuel
8. Soto García Karlos Alberto
9. Vargas Alarcón Patricio Leopoldo

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 6/2013, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores que en cumplimiento a las ejecutorias dictadas por la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los recursos de revisión administrativa, interpuestos por aspirantes en el Decimoctavo concurso interno de oposición para la designación de jueces en juzgado de Distrito de competencia mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticinco de junio de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de junio de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintiséis de marzo de dos mil catorce, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 105/2013, interpuesto por el licenciado Jorge Isaac Lagunes Leano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 105/2013, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JORGE ISAAC LAGUNES LEANO, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintiséis de marzo de dos mil catorce pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 105/2013, se declara vencedor al licenciado Jorge Isaac Lagunes Leano en el Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgados de Distrito de Competencia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Jorge Isaac Lagunes Leano Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de la resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 105/2013.

Notifíquese personalmente al licenciado Jorge Isaac Lagunes Leano y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de junio de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el nueve de abril de dos mil catorce, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 109/2013, interpuesto por el licenciado Everardo Maya Arias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 109/2013, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO EVERARDO MAYA ARIAS, RESOLVIÓ:

PRIMERO. Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de nueve de abril de dos mil catorce pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 109/2013, se declara vencedor al licenciado Everardo Maya Arias, en el Decimoctavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces en Juzgados de Distrito de Competencia Mixta.

SEGUNDO. En consecuencia, se designa a Everardo Maya Arias Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo lo determine.

TERCERO. Remítase copia certificada de la resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 109/2013.

Notifíquese personalmente al licenciado Everardo Maya Arias y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9673 M.N. (doce pesos con nueve mil seiscientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3125, 3.3264 y 3.3393 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banca Mifel S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I, 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/13/2014	SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACION DEL CANAL DEL CONGRESO EN PLATAFORMAS DIGITALES	Servicio	14 de julio de 2014	22 de julio de 2014 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/15/2014	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	Bienes	16 de julio de 2014	24 de julio de 2014 11:00 horas
HCD/LXII/LPN/16/2014	ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	Bienes	17 de julio de 2014	25 de julio de 2014 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **9 de julio de 2014**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **9 de julio de 2014**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas** y tendrán el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/13/2014, HCD/LXII/LPN/15/2014 y HCD/LXII/LPN/16/2014, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios y para la entrega de los bienes serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- No se otorgará Anticipo.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 392513)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción III y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de la Virgen No. 2799, edificio "C" segundo piso, Colonia Unidad CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-006000998-I166-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de producción y personalización de tarjetas para la emisión de la matrícula consular
Volumen a adquirir	Producción de 1'350,000 tarjetas pre-impresas
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas
Fallo	29/07/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 392526)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
EN EL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo y 85, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Av. Paseo Tollocan No. 206, Col. Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México, teléfono: 7222137878 ext. 22, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 18:00 hrs., hasta el 04 de julio de 2014.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020000883-N3-2014

Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Mantenimiento del inmueble para la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de México y las Unidades de Atención Regional para el ejercicio 2014.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	25/06/2014	Junta de Aclaraciones	30/06/2014 a las 16:00 horas
Visita a las Instalaciones	11/07/2014		
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/07/2014 a las 16:00 horas	Emisión del Fallo	14/07/2014 a las 16:00 horas

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2014.
DELEGADA DE LA COORDINACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE MEXICO
LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES
RUBRICA.

(R.- 392412)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31, 32 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta, en Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas, y hasta el **01 de julio de 2014**.

Número de Licitación	LO-020000005-N2-2014	Fecha de publicación en compra Net	26/06/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Módulo de vivienda con 40 dormitorios y la Construcción de 2 (dos) Módulos Sanitarios, de la Unidad de Trabajo: "La Esperanza", en la Localidad El Vergel, del Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	30/06/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	30/06/2014, 14:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	10/07/2014, 12:00 Hrs.	Firma del Contrato	11/07/2014, 11:00 Hrs

Número de Licitación	LO-020000005-N3-2014	Fecha de publicación en Compra Net	26/06/2014
Descripción de la Licitación	Ampliación de 2 (dos) Módulos de Vivienda existentes con 24 dormitorios en segunda planta, en la Unidad de Trabajo: "Bellavista II", en la Localidad Culiacancito, del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	30/06/2014, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014, 16:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	30/06/2014, 17:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	10/07/2014, 18:00 Hrs.	Firma del Contrato	11/07/2014, 18:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.
- La reducción de plazos se autorizó por el Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, mediante los oficios **No. 1450000/2014/037** de fecha **29 de mayo de 2014** y **1450000/2014/042** de fecha **18 de junio de 2014** respectivamente.

CULIACAN, SINALOA, A 26 DE JUNIO DE 2014.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE REGINO LOPEZ ACOSTA
 RUBRICA.

(R.- 392416)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1300.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N106-2014	ENTUBAMIENTO Y/O REVESTIMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION EN LOS SECTORES GALEANA, PRESIDIO, BABISAS Y ACEBUCHES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	10/07/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N107-2014	MONITOREO ESTRUCTURAL DE LAS PRESAS FRANCISCO I. MADERO, PICO DE AGUILA Y BOQUILLA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	10/07/2014, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 392528)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Baja California, ubicada en Av. Ejército Nacional Número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, Baja California, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la Licitación Pública Internacional por convocatoria que se menciona a continuación:

Licitación número LA-009000049-T11-2014 "Adquisición de Insumos Médicos", Licitante ganador mediante fallo emitido el día 17 de junio de 2014, MYMLAB MEXICO, S.A. de C.V., con domicilio en Calle José López Portillo No. 226, Col. Otay Nueva Tijuana, C.P. 22435, Tijuana, Baja California, para la totalidad de las partidas por un importe mínimo sin incluir I.V.A. de \$ 280,538 (Doscientos ochenta mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA

RUBRICA.

(R.- 392381)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011000999-N810-2014, Expediente 450831, Código de Procedimiento 623813, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	Servicio Integral de Aseo y Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. JUAN RAFAEL MONROY OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 392439)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)¹
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Paseo de la Reforma N° 450, piso 13, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Estado México, D.F., los días lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta No. LA-012T00999-N15-2014
Objeto de la Licitación	La contratación de servicios profesionales para: La coordinación a través de la capacitación a grupos de desarrollo de guías de práctica clínica (gpc) en la revisión editorial; La coordinación a través de la capacitación a grupos de actualización de guías de práctica clínica (gpc) en la revisión editorial; La actualización de cédulas de especificaciones técnicas; Diseño de las metodologías y seguimiento de su aplicación para la elaboración de protocolos de búsqueda; El desarrollo de estrategias y contenidos de redes sociales de CENETEC; y Apoyo en la implementación de herramientas para seguimiento de proyectos de unidades médicas de telemedicina; para las áreas sustantivas del CENETEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/07/2014 a las 12:00 pm
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014 a las 11:00 am
Fecha y hora para emitir el fallo	14/07/2014 a las 12:00 pm

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
M. EN A. MARIA LUISA GONZALEZ RETIZ
RUBRICA.

(R.- 392422)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 11

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de Señalización”.

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/013/2014	\$ 1,500.00	Del 03 al 08 de julio de 2014	08 de julio de 2014 11:00 horas	No habrá visitas	11 de julio de 2014 11:00 horas	15 de julio de 2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Ruta de Evacuación Derecha	43,579	Pieza
2	Ruta de Evacuación Izquierda	43,579	Pieza
3	Zona de Menor Riesgo	79,725	Pieza
11	Uso exclusivo	6,559	Pieza
15	Extintor	13,751	Pieza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases para la Licitación Pública Nacional 013/2014: Del 03 al 08 de julio de 2014, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, ala “B” ventanilla número 5, del inmueble localizado en Carretera Picacho Ajusco No. 170 Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señale el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2”, mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2774 y 2745, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entregará la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.
- V. La adjudicación del contrato o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitaciones.
- X. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega o vigencia: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera, mostrando originales y entregando copia de los siguientes documentos:

- 1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
- 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2 podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal.
- 3.- Última declaración fiscal anual de 2013.
- 4.- Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará original o copia certificada de su cédula profesional; asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física.
- 5.- Copia Certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
- 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- 7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- 8.- Declaración bajo protesta de decir verdad, si forma parte de un grupo, (entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).
- 9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 392499)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N98-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Distribución y Comercialización de la Revista del Consumidor.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/07/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	15/07/2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES
RUBRICA.

(R.- 392518)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-N305-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext.1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio integral de apoyo en la administración de bienes muebles en la Zona Geográfica Este
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	1 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de julio de 2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 1 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
JULIO VAZQUEZ MATA
RUBRICA.

(R.- 392498)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica número: LA-018T0K001-I738-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 7773189895 y fax 7773623881 Ext. 7469, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-018T0K001-I738-2014 Adquisición de Bienes de TIC y Software
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 08:00:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. CLAUDIA OCAMPO PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 392514)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-018TOQ008-T125-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5248, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-T125-2014 (DCO-30-2014)
Objetivo de la Licitación	Adquisición de Cable ACSR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de Aclaraciones	05/08/2014 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/08/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL

LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 392533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE
CONVOCATORIA No. 006
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N83-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N83-2014, para la adquisición de torres galvanizadas, publicada en CompraNet el día 25 de junio del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 04-julio-2014 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11-julio-2014 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 16-julio-2014 a las 11:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

Licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N84-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número LA-018TOQ102-N84-2014, para la adquisición de cable conductor y de guarda, publicada en CompraNet el día 25 de junio del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente junta de aclaraciones: 04-julio-2014 a las 16:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11-julio-2014 a las 16:00 horas; emisión de fallo: 16-julio-2014 a las 16:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

RESUMEN DE FALLO

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ102-T32-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados del fallo del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio diferenciada 1 electrónica número LA-018TOQ102-T16-2014, para la adquisición torres y postes, emitido el día 10 de abril del 2014, donde notifica como licitantes ganadores a: Tubo y Poste, S.A. de C.V. para las partidas 13, 14 y 15 con un monto de \$6,666,283.00 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) más IVA. y a SAE Towers de México, S. de R.L. de C.V. para las partidas de la 1 a la 12 y de la 16 a 22 con un monto de \$31,586,583.00 (Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ102-T33-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Sureste, ubicada en Av. Framboyanes Manzana 6 Lote 22, Cd. Industrial Bruno Pagliai, Veracruz Ver., código postal 91697, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados del fallo del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio diferenciada 1 electrónica número LA-018TOQ102-T33-2014, para la adquisición cable conductor y de guarda, emitido el día 11 de abril del 2014, donde notifica como licitantes ganadores a: General Cable de México, S.A. de C.V. para las partidas 1 y 4 con un monto de \$14,229,014.40 (Catorce Millones Doscientos Veintinueve Mil Catorce Pesos 40/100) más IVA., Inversora Empresarial, S.A. de C.V. para la partida 2 con un monto de \$480,420.64 (Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 64/100 M.N.) más I.V.A y a Aystel Telecomunicaciones, S.A. de C.V. para las partidas 3 y 5 con un monto de \$1,628,241.04 (Un Millón Seiscientos Veinte Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 04/100 M.N.) más I.V.A.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE ADMINISTRATIVO
C.P. JAIME SEPULVEDA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 392449)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-026-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-N73-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Tableros de Protección, Control y Medición con destino a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, la cual fue publicada en CompraNet el día 27 de Junio de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de Junio de 2014 a las 15:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de Julio de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 14 de Julio de 2014 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de Julio de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 392400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica; cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: en la Oficina de Servicios Generales de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686)523 8132 y fax (686)523 8133, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-N83-2014
Objetivo de la Licitación	Servicio de Eliminación de Fugas de Vapor en Vivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Junio/2014
Junta de aclaraciones	08/Julio/2014, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	04/Julio/2014, 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Julio/2014, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE JULIO DE 2014.

JEFE OFICINA SERVICIOS GENERALES

LIC. ALONSO VICENTE RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 392450)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-012-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-N44-2014, LO-018TOQ036-N45-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N44-2014
Objeto de la Licitación	Dgo-Construcción de 2 L.D de las Localidades (El Chilate y Chilapa) Mpio. de El Mezquital, Dgo. Paq. 9
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	08/07/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-N45-2014
Objeto de la Licitación	Dgo-Construcción de 2 L.D de las Localidades (El Chilate y Chilapa) Mpio. de El Mezquital, Dgo. Paq. 10
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	08/07/2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 09:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 392535)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-035/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MANTENIMIENTO A LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION SUBTERRANEAS PERTENECIENTES A LA ZONA UNIVERSIDAD DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N247-2014
Fecha de publicación en Compranet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 11:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	04/07/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 12:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORAS EN SECTORES CRITICOS EN BAJA TENSION CON LA IMPLEMENTACION DE CERO SECUNDARIO EN LA COLONIA AMPLIACION MIGUEL HIDALGO PRIMERA Y SEGUNDA SECCION DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA UNIVERSIDAD PERTENECIENTES A LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N248-2014
Fecha de publicación en Compranet	02/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	04/07/2014, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Av. México No. 1259 Col. Santa Teresa Del. Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 14:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 2 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 392529)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADSUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 03 de Julio 2014 al 17 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Instalación de interruptor IXS-59120, en la Subestación Ixtapan de la Sal y separación de los buses de 23.8 del T1 y T2, en Ixtapan de la Sal	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compranet
LO-018TOQ049-N167-2014	03 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/07/14 08:15 Horas	10/07/14 08:15 Horas	17/07/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-26/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 03 de Julio 2014 al 18 de Julio del 2014	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Mejora a subestación Tejalpa, recalibración de bus, mejora (ampliación) a caseta y seguridad de la subestación.	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compranet
LO-018TOQ049-N168-2014	03 de Julio del 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08/07/14 08:15 Horas	10/07/14 10:00 Horas	18/07/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-26/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 392444)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL 023-14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuito subterráneo primario 2.911 km 3f-4h 4c-xlp-al-750 kcm de la subestación río medio en la zona de distribución Veracruz.	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164026-023-14	27/06/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
04/07/2014 10:00 horas, partiendo de las instalaciones de las Oficinas de Distribución de la Zona Veracruz, ubicada en Prolongación Salvador Díaz Mirón N° 4835, Col. Las Antillas, Veracruz, Ver.	07/07/2014 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la Av. Ignacio Allende No. 155, Col. Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	14/07/2014 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la Av. Ignacio Allende No. 155, Col. Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublicagob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.
ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 392431)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LO-018TOQ988-N582-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	“MODERNIZACION DE LA RED ELECTRICA SUBTERRANEA DE LA AVENIDA PASEO DE LA REFORMA DE LA CD. DE MEXICO, OBRA CIVIL PAQUETE III”
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ988-N582-2014
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2014
Junta de aclaraciones	02/07/2014, 18:00 hrs. , en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la División Valle de México Centro Ubicada en Lago Iseo no. 236, 4to. Piso, entre Laguna de Mayrán y Laguna de Términos, Col. Anáhuac C.P. 11320, México D.F.
Visita al sitio de los trabajos	02/07/2014 10:00 Hrs. Av. Reforma Esq. Florencia, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 10:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Zona Aeropuerto, Ubicada en Retorno 18 a Genaro García No. 17, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México, D.F.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2014.

ADMINISTRADOR ZONA AEROPUERTO

LIC. PAUL RAMSES RUBIO GIL

RUBRICA.

(R.- 392402)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T108-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T108-2014 (18164039-017-14)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Herramienta Menor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2014
Junta de Aclaraciones	09 de julio de 2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de julio de 2014, 09:00 horas
Emisión del Fallo	30 de julio de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 392399)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T109-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T109-2014 (18164039-019-14)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Sello con Cable uso Ligero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de junio de 2014
Junta de Aclaraciones	07 de julio de 2014, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	14 de julio de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	24 de julio de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 392395)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T110-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T110-2014 (18164039-021-14)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Aro de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	27 de junio de 2014
Junta de Aclaraciones	04 de julio de 2014, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de julio de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	21 de julio de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 392394)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T111-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T111-2014 (18164039-020-14)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Tablero Blindado Tipo Metal Clad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de junio de 2014
Junta de Aclaraciones	08 de julio de 2014, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de julio de 2014, 09:00 horas
Emisión del Fallo	29 de julio de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 392397)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL T.L.C. No. 18575106-507-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un título o capítulo de compras del sector público, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional T.L.C. No. **18575106-507-14**, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“Levantamiento Geofísico y Estudio Geotécnico en las localizaciones donde se instalarán plataformas y ductos correspondientes a las Regiones Marinas Noreste y Suroeste”**, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de Aclaraciones	9 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29 de agosto de 2014 a las 17:00 horas
Plazo de ejecución de los servicios	250 días naturales

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Edificio Torre Empresarial, piso 14 y/o 17, Colonia Lindavista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- **Requisitos para participación.-** Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Elegibilidad
 - b) Capacidad Legal
 - c) Capacidad Financiera
 - Capital contable de \$ 200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Capital neto de trabajo de \$ 165'000,000.00 M.N. (ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - d) Experiencia en contratos de naturaleza y complejidad similar a las del Contrato.
Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido o bien estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido del 2008 a la fecha, como contratista principal, de por lo menos un contrato de levantamientos geofísicos o geotécnicos costa fuera y evaluación de riesgos someros en localizaciones y pozos de alivio. En caso de Propuesta Conjunta al menos el líder del consorcio debe cumplir con el requisito.
 - e) Capacidad técnica y acceso a tecnologías, equipos e insumos críticos para el Contrato.
 - Disponibilidad de instalaciones, infraestructura y áreas existentes en el (los) sitio(s) que el Licitante proponga, adecuadas y suficientes para ejecutar los servicios.
 - f) Certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- No podrán participar en la presente Licitación las persona físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0162-2014 de fecha 29 de abril de 2014, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 392445)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,
TELEFONO 01(55)1944-5632**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0038/2014**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública mixto**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Rehabilitación y ampliación del sistema contraincendio de la Terminal de Distribución de Gas Licuado Cd. Juárez, Chihuahua.	\$ 10,000.00	A partir de: 03 de julio de 2014 Hasta: 11 de julio de 2014	08 de julio de 2014, 10:00 horas	11 de julio de 2014, 16:00 horas	04 de agosto de 2014, 12:00 horas	365 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0038/2014**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo en la Terminal de Distribución de Gas Licuado de Ciudad Juárez, con domicilio en Carretera a Casas Grandes Km. 7.5, fracción del lote No. 7, Col. Agrícola Plazuela de Acuña en Cd. Juárez, Chihuahua.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Anticipo a otorgar: 30%
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 392423)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL, EDIFICIO B-1, PISO 4,

TELEFONO 01(55)1944-5632

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0041/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública mixto**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Actualización tecnológica del sistema digital de monitoreo y control (SDMC) y del sistema de gas y fuego (SGF) de la Terminal de Distribución de Gas Licuado Puebla.	\$ 10,000.00	A partir de: 03 de julio de 2014 Hasta: 10 de julio de 2014	08 de julio de 2014, 11:00 horas	10 de julio de 2014, 17:00 horas	01 de agosto de 2014, 12:00 horas	365 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0041/2014**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- La visita al sitio de la obra se llevará a cabo en la Terminal de Distribución de Gas Licuado Puebla, con domicilio en Calle C Número 1, Zona Industrial Puebla 2000, C.P. 72226, Puebla, Puebla.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Peso mexicano**.
- Anticipo a otorgar: 30%
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 392430)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 031-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 Fracción I, 53 Fracción I y aplicables de su Reglamento, 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 y lo relativo de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en adelante (DAC'S), se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, para la adquisición de bienes consistentes en:

Licitación No. P4LN569003 Espárragos rosca estándar bajo la modalidad de contrato normal de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	09/Julio/2014 10:00 horas.	22/Julio/2014 10:00 horas.	Del 23 al 31 de Julio de 2014	Del 23 al 31 de Julio de 2014	01/Ago/2014 14:00 hrs.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del Contrato

Licitación No. P4LN566003 Ladrillo aislante bajo la modalidad de contrato normal de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	09/Julio/2014 10:00 horas.	21/Julio/2014 09:00 horas.	Del 22 al 23 de Julio de 2014	Del 24 al 25 de Julio de 2014	28/Julio/2014 14:00 hrs.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del Contrato

Los eventos mencionados se llevarán a cabo en: Sala de Juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Junta de aclaraciones.- Para participar ver requisitos en el numeral 2 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en: Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Costo de Bases: \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

Las Bases estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos Generales

Lugar de Entrega de los Bienes: Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero (Antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, en Cd. Madero, Tamps.

Idioma: La presentación para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las DAC'S.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el **Art. 32-D** del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 3 DE JULIO DE 2014.
REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392429)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA PORTUARIA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA LA G.O.M.P
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 06/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN085027**, para la Contratación De Nitrógeno Líquido y Gases de Laboratorio e Industriales para la TOMP de Pajaritos, Veracruz. 2014, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, ubicada en Carretera Coatzacoalcos – Villahermosa Km. 7.5, Col. Pajaritos, C.P. 96384., los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega: 156 (ciento cincuenta y seis) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,500.00 Mil quinientos pesos 00/100 m.n.** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs., en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el primer piso de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos s/n., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2014, a las 11:00 hrs.

El acto se llevará a cabo en una Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el primer piso de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos S/N., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 15 de Julio del 2014 al 18 de Julio del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 15 de Julio del 2014 al 18 de Julio del 2014.

Notificación de Fallo: 22 de Julio del 2014.

ASPECTOS GENERALES**Actos del procedimiento:**

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública serán únicamente presenciales.

Junta de aclaraciones: Los licitantes interesados deberán presentar sus preguntas por escrito en procesador de texto (Word) y en papel membretado con el nombre de su empresa debidamente firmado, en la convocante hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: Los asistentes, deberán tomar en cuenta, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá el acceso a ningún licitante; por lo que se recomienda su presencia con 60 (sesenta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la Convocante.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Pueden participar: Proveedores mexicanos

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en esta licitación pública, sin el consentimiento previo y por escrito de la Convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información, técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa e indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica. La obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información deba ser divulgada de Leyes o requerimientos de Autoridades Gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Marina Nacional # 329, Piso 11, Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311.

Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P, de Veracruz, Ver., a 3 de julio de 2014.

SUPERINTENDENTE
LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 392413)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número LA-018T4M001-I4-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero ubicada en Av. Francisco I. Madero, (antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Cd. Madero, Tamaulipas, teléfono: 01 (833)-229-11-09 ext. 30207, los días lunes a viernes en días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería Consumo anual 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 10:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 3 DE JULIO DE 2014.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392425)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-057/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales No. **P4LI591065** para la Adquisición de "**Electroducto**" y No. **P4LI601067** para la Adquisición de "**Válvulas de compuerta y Válvulas de globo**" a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC y de acuerdo al punto 1.6 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la **Licitación No. P4LI591065** será de 98 (noventa y ocho) días naturales; y para la **Licitación No. P4LI601067** será de 30 (treinta) días naturales las partidas 1 a 7 correspondientes a la Solicitud de Pedido NBA 10344307, y será de 115 (ciento quince) días naturales para las partidas 1 a 3 correspondientes a la Solicitud de Pedido NBA 10344513, de acuerdo al numeral 1.3 del Documento 01 de las Bases de cada licitación.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-52 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las Bases: las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 1,110.00 M.N. (Un Mil Ciento Diez Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI591065:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 09 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 22 de julio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 23 al 29 de julio del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 23 al 29 de julio del 2014.

Notificación de Fallo: 01 de agosto del 2014 a las 14:00 horas.

Fecha probable para firma del contrato correspondiente: 01 de agosto del 2014.

Cronograma de la licitación P4LI601066:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 10 de julio del 2014 a las 09:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 21 de julio de 2014, a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: del 22 al 24 de julio del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: del 22 al 25 de julio del 2014.

Notificación de Fallo: 31 de julio del 2014 a las 14:00 horas.

Fecha probable para firma del contrato correspondiente: 07 de agosto del 2014.

Todos los actos de las licitaciones citadas en la presente Convocatoria, se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación, conforme lo establecido en el numeral 12 del Documento 01 de las Bases de Licitación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 392424)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA PORTUARIA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PARA LA G.O.M.P
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 07/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, **P4LI085026**, para la Adquisición de Llantas Neumáticas para la TOMP de Tuxpan, bajo la modalidad de contrato abierto para ejercicio fiscal 2014 de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén 0517 de la Terminal Marítima Tuxpan, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas sin número, Col. Barra Norte, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92773., los días hábiles en el horario de entrega: de 8:30 a 15:00 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: 25 (veinticinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de recepción de la orden de surtimiento.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,500.00 Mil quinientos pesos 00/100 m.n.** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 16 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs., en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el primer piso de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos s/n., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 24 de Julio de 2014, a las 11:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P., ubicada en el primer piso de la Torre de Pemex, ubicada en Ave. Insurgentes Veracruzanos s/n., Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:

Del 24 de Julio de 2014 al 30 de Julio del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 24 de Julio de 2014 al 30 de Julio del 2014.

Notificación de Fallo: 4 de Agosto del 2014.

ASPECTOS GENERALES**Actos del procedimiento:**

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación pública serán únicamente presenciales.

Junta de aclaraciones: Los licitantes interesados deberán presentar sus preguntas por escrito en procesador de texto (Word) y en papel membretado con el nombre de su empresa debidamente firmado, en la convocante hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de propuestas: Los asistentes, deberán tomar en cuenta, que a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá el acceso a ningún licitante; por lo que se recomienda su presencia con 60 (sesenta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la Convocante.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos o dólares americanos.

Envío de propuestas: No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en esta licitación pública, sin el consentimiento previo y por escrito de la Convocante.

De igual forma se considerará como confidencial toda aquella información, técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa e indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica. La obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información deba ser divulgada de Leyes o requerimientos de Autoridades Gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (v) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Marina Nacional # 329, Piso 11, Col. Petróleos Mexicanos, C.P. 11311.

Superintendencia General de Recursos Materiales para la G.O.M.P. de Veracruz, Ver., a 3 de julio de 2014.

SUPERINTENDENTE
LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 392414)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 025/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO34060	Restauración general de los calentadores BA-701 y BA-702, de la planta Hidros 1, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil de los equipos, asegurando la confiabilidad operacional de la planta.	27 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de julio de 2014	09 de Julio de 2014 10:00 horas	10 de julio de 2014 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la **Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"**; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION

ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 392459)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 052/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Licitación **P4LN696072**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LN696072

Descripción

"Restauración general de válvulas automáticas masoneilan de la planta de Azufre I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oax., para mantenerlas operando en forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: treinta y un (31) días naturales. De acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	09.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	21.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	28.07.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 22 de julio al 03 de agosto de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Notificación de fallo	04.08.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$ 2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 392192)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
No. DE LICITACION: P4LN566004, P4LN566005, P4LN566006
CONVOCATORIA MULTIPLE 033-14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presenciales No. P4LN566004 "Concreto Hidráulico bajo la modalidad de contrato abierto consumo 2014," No. P4LN566005 "Recubrimientos pinturas," No. P4LN566006 "Aislamiento térmico" para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30; teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones: <http://www.ref.pemex.com>, <http://www.pemex.com>, <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones

Licitación No. P4LN566004 "Concreto Hidráulico bajo la modalidad de contrato abierto consumo 2014," de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	09/Julio/2014 09:00 horas.	21/ Julio /2014 14:00 horas.	Del 21 al 23 de Julio de 2014	Del 24 al 25 de Julio de 2014	28 de Julio de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	05 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la Orden de Surtimiento.

Licitación No. P4LN566005 "Recubrimientos pinturas", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	11/Julio/2014 09:00 horas.	23/ Julio /2014 09:00 horas.	Del 23 al 25 de Julio de 2014	Del 28 al 29 de Julio de 2014	31 de Julio de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4LN566006 "Aislamiento térmico de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	14/Julio/2014 09:00 horas.	25/ Julio /2014 09:00 horas.	Del 25 al 29 de Julio de 2014	Del 30 al 31 de Julio de 2014	01 de agosto de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	15 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Condiciones de Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, Piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 03 de Julio de 2014.

REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 392427)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 053/2014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

Licitación **P4LN696074**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**,

Licitación **P4LN696075**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LN696074

Descripción

"Mantenimiento a los sistemas de telemedición y alarmas por alto y bajo nivel de los tanques verticales y esféricos de las áreas de Boyal y tanques de 500,000 barriles de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener operando en forma continua la telemedición y las medidas adicionales de seguridad dándole confiabilidad operacional."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 111 (ciento once) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	21.07.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	28.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 22 de julio al 03 de agosto de 2014,	sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	04.08.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Número de procedimiento de licitación: P4LN696075

Descripción

"Mantenimiento a detectores de gas, fuego, H2S, HC, cloro de las plantas de Alquilación, MTBE-TAME, Azufre I, Azufre II, Azufre III, Boyal, Catalítica I, Catalítica II, Hidros I, Hidros II, Isomerización, Primaria I, Primaria II y Reductora de Viscosidad de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", para mantener operando en forma continua el sistema de seguridad de las plantas y darle confiabilidad a la cuarta capa de protección al proceso."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 110 (ciento diez) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11.07.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	22.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	29.07.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 23 de julio al 04 de agosto de 2014,	sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	05.08.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$ 2,960.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 392193)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-055/2014
LICITACIONES No. P4LN593064 Y P4LN593066

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **P4LN593064**, para la Contratación de "**Tablero Eléctrico**"; **P4LN593066**, para la Contratación de "**Pintura**", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); Artículos 50 y 53 Fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 31 Fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; y Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC").

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 12 de las "DAC" y de acuerdo al numeral 1.6 del Documento 1 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 97 (Noventa y Siete) días naturales para la Licitación P4LN593064 y 15 (Quince) días naturales para la Licitación P4LN593066. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: se encuentran disponibles para consulta, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>.

Costo de las Bases: las Bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,100.00 (Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas de cada una.

Forma de pago: para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirir las Bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN593064 para la adquisición de: "Tablero Eléctrico":

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 10 de Julio de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2014 a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 22 al 29 de Julio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 22 al 29 de Julio del 2014

Notificación de Fallo: se llevará a cabo del 30 de Julio de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo.

Cronograma de la licitación P4LN593066 para la adquisición de: “Pintura”:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 11 de Julio de 2014 a las 09:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 24 de Julio de 2014 a las 09:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 25 de julio al 01 de Agosto 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 25 de Julio al 01 de Agosto del 2014

Notificación de Fallo: se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2014 a las 14:00 horas. Es optativo para los licitantes, la asistencia al presente acto.

Plazo para suscripción del contrato: dentro de los siete días naturales posteriores a la fecha de la emisión del Fallo

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” en el “Domicilio de la Convocante”.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 392388)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-056/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **P4LI593067** para la Contratación de **“Transformadores”** de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante “Domicilio de la Convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: será de 35 (Treinta y Cinco) días naturales, de acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de 2,200.00 (Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI593033 "Transformadores":

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 14 de Julio del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 26 de Julio al 07 de Agosto 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 26 de Julio al 07 de Agosto del 2014.

Notificación de Fallo: 08 de Agosto del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

SALAMANCA, GTO., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 392389)

PETROLEOS MEXICANOS

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO, DCPA

GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 012**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-512-14, en la modalidad de contrato abierto a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de julio de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Servicio de tráiler habitación y servicios conexos para el Activo de Producción Aceite Terciario del Golfo, el plazo de ejecución de los servicios es de 01 (un) día natural, contado a partir del día siguiente de la orden de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Alcances de la contratación: Como parte de los servicios se contemplan: personal técnico capacitado, equipos especiales, herramientas manual convencional y especializada, materiales, infraestructura para talleres y oficinas, para proporcionar el servicio consistente en: a) Transporte, puesta en operación (considerando la instalación de PVC y reservorio de captación de aguas de tipo domésticas), mantenimiento (plomaría, eléctrico y mecánico) y desmantelación de tráiler para: Tráiler habitación, caseta oficina, casetas sanitarias (letrinas), comedor, plantas de energía eléctrica, contenedores para basura. b) Su limpieza de interiores y exteriores, así como el manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos (basura), succión y manejo de aguas residuales que se genere en los tráileres habitación, casetas sanitarias (letrinas), casetas para oficina, etc., sin costo adicional para PEP, y este se debe llevar a cabo diariamente o cuando PEP lo requiera. c) Servicios conexos: A los tráiler se les deberá dotar según sea el caso, de los materiales necesarios para su uso como: Juegos de sábanas para colchón, fundas para almohadas, cobertores de lana o fibra sintética, jabón detergente en polvo y líquido para manos, papel sanitario, toallas inter dobladas (sanitas) para manos, desincrustante en polvo para limpieza de tarja y lavamanos, pastilla aromatizante, producto químico aromatizante, marcador para pintarrón, borrador para pintarrón. El proveedor será responsable del mantenimiento del tráiler habitación-oficina y todos sus accesorios y componentes, debiendo hacer lo necesario para evitar daños que no se puedan prever o imponderables como variaciones de voltaje, etc., PEP no reconocerá cargo alguno por los daños que pudieran presentarse en los equipos durante su utilización.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2014, a las 16:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 392417)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número LA-018T4I996-T10-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la oficina del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Monterrey, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios sita en calle Av. Ruiz Cortines 3520 Oriente, Colonia Moderna, C.P. 64530, Monterrey, Nuevo León, Edificio Pemex Gas y Petroquímica Básica 2do piso, teléfono: 81.83542001 ext. 20511 y fax 81.83542001 ext. 20108, los días de lunes a viernes días hábiles en horario de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

Número de la Licitación	LA-018T4I996-T10-2014
Objeto de la Licitación	“Adquisición de Material Plástico para la elaboración de la Credencial de Identificación Unica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”
Lugares y Horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	El 27 de junio de 2014
Junta de Aclaraciones	El 22 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El 06 de agosto de 2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE JUNIO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 392404)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: PERIFERICO SUR No. 3106, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, DEL. ALVARO OBREGON; MEXICO, D.F., TELEFONO: 56-24-04-00 EXT. 11021 Y 11023, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HORAS O CONSULTAR EN www.impi.gob.mx.

NO. DE LICITACION	LA-010K8V001-N124-2014
OBJETO DE LA LICITACION	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-10265001-013/14 ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CREACION DE ESTRATEGIA, GENERACION DE CONTENIDOS, CREATIVIDAD Y ADMINISTRACION DE REDES SOCIALES Y PRODUCCION DE MARKETING DIGITAL; PLANEACION Y CONTRATACION DE MEDIOS PUBLICITARIOS ONLINE
PUBLICACION EN COMPRANET	30 DE JUNIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE JULIO DEL 2014 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE JULIO DEL 2014 11:00 HRS.
FALLO	22 DE JULIO DEL 2014 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 392517)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, **LO-009JZL014-N5-2014 y LO-009JZL014-N6-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicado en carretera a Cd. Victoria km. 9.5 ejido el Galaneño, C.P. 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL014-N5-2014

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de Cableado en Rodaje del Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	09/07/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 13:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL014-N6-2014

Descripción de la licitación	"Iluminación con Proyectoros en Plataforma de Aviación General en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 13:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 3 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR

LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 392497)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número LO-009JZL982-N17-2014 y LO-009JZL982-N18-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles, para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono: 01 (55) 5133.1000 ext. 8412, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N17-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de la Planta de Tratamiento
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	16/07/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	16/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL982-N18-2014

Descripción de la licitación	Sustitución de Acometida Eléctrica de 34.5 KV con derivación a 13.2 KV
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	10/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUE., A 3 DE JULIO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 392496)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N114-2014 ASA-LPNS-026/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de módulos de regulación de voltaje y componentes eléctricos secundarios, así como reubicación de soportería de sistemas de control de combustible en plataforma (SCCP).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/14
Junta de aclaraciones	08/07/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N115-2014 ASA-LPNS-027/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de sistemas contra incendio en las Estaciones de Combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/14
Junta de aclaraciones	04/07/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T116-2014 ASA-LPI-018/14

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta a punto de un sistema de medición de tanques para las Estaciones de Combustibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/14
Junta de aclaraciones	08/07/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T117-2014 ASA-LPI-019/14

Descripción de la licitación	Adquisición e implementación de brazos de carga/descarga de combustibles y sistemas asociados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/14
Junta de aclaraciones	09/07/14 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2014.
 GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
 RUBRICA.

(R.- 392495)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008IZC999-N392-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México- Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P. 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Programa integral de aseguramiento de los bienes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 10:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 392512)**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-012NBB002-N22-2014, con reducción de plazo previamente autorizado por el Subdirector de Recursos Materiales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, D. F. Teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-N22-2014
Objeto de la licitación	"MATERIALES Y REFACCIONES DE CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	9/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 392522)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-012NBB002-I23-2014, con reducción de plazo previamente autorizado por el Subdirector de Recursos Materiales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, D.F. Teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-I23-2014
Objeto de la licitación	"CONSUMIBLES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 392521)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"**RESUMEN DE CONVOCATORIA 6**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN041-I22-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalce No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas, equipo y material de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/14
Junta de aclaraciones	16/07/14, 11:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	22/07/14, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 392509)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN074-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico, Paseo de Independencia No. 3080, Colonia Fracc. La Huerta, C.P 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y fax 014433532615., los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00.

Descripción de la licitación	"Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 11:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. ISAI MURILLO BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 392405)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De Conformidad Con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se Convoca a Los Interesados a Participar En La Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN063-N17-2014, Convocatoria Que Contiene Las Bases de Participación Disponibles Para Consulta En Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O Bien En: Degollado No. 734-A, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 83892633, Los Días Lunes a Viernes del Año en Curso de Las 08:00 A 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	Servicios Subrogados Estancias ISSSTE N.L. No. LA-019GYN063-N17-2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	Se Detalla en Bases
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	Se Detalla en Bases
Fallo de licitación	Se Detalla en Bases

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE JULIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. SERGIO ALBERTO TREVIÑO MARROQUIN

RUBRICA.

(R.- 392410)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 008 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detallan en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-039-14
Descripción de la licitación	Construcción del Nuevo Helipuerto del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	08/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	10/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 12:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-040-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de la Construcción del Nuevo Helipuerto del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	08/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 392480)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada CETYS, No. 2799-C, Colonia Rivera Centro Corporativo AELUS, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, teléfono 554-13-65, los días lunes a viernes del (mes) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-019GYN030-N10-2014
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Equipo, Servicio Integral de Estudios dentro del Instituto y Contratación de Servicios Subrogados de Radiología e Imagen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/Junio/2014
Junta de aclaraciones	03/Julio/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Apertura de proposiciones	11/Julio/2014, 09:30 horas.
Fallo	22/Julio/2014, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 26 DE JUNIO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. OSCAR SAMUEL BOLAÑOS PEREA

RUBRICA.

(R.- 392537)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales presencial y mixta números LO-019GYN023-N36-2014 y LA-019GYN023-N37-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86, la primera Licitación los días 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11 y 14 de julio del año en curso, la segunda Licitación 04, 07, 08, 09, 10 y 11 de julio de 2014, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación del Area de Quirófano de la C.H. Dr. Rafael Barba Ocampo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Estancias Infantiles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE JULIO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, **28 Fracción I**, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 Y 48, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-N62-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Hemodiálisis extramuros.
Volumen de licitación	Mínimo 2,311 Máximo 5,778. Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones del IMSS
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 3 DE JULIO DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392294)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N62-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro, Instalación y Cambio de Ductería de Lámina Galvanizada y Accesorios del Sistema de Aire Acondicionado de los Servicios de Banco de Sangre y Admisión Continua.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de la licitación pública nacional fue autorizada por el director administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servín, mediante oficio número 331901200200/DCGS/UMAE/373/2014 de fecha 23 de Junio de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 392296)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N132-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Diálisis Peritoneal Automatizada con Entrega Domiciliaria.
Volumen a Adquirir	23,256 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	08 de julio de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de julio de 2014, 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N133-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Entrega Domiciliaria.
Volumen a Adquirir	130,624 bolsas.
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	09 de julio de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2014, 12:00 horas.

Para las licitaciones * La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta Convocante determinó la reducción de plazos de estas licitaciones, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 06 de junio de 2014 por el Lic. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 392298)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio con México No. LA-019GYR028-T91-2014, fue autorizado por el Lic. Javier Aparicio Anaya, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de junio del 2014.

No. Licitación	LA-019GYR028-T91-2014
Tipo	Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	películas kodak
Volumen a adquirir	Mínimo 1,220 máximo 2,953 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	9 de Julio de 2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Julio de 2014 10:00 horas

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 392295)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006G1H001-I46-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 01055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 30 de junio al 21 de julio de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I46-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de licencias de software para la renovación tecnológica de la plataforma del Sistema Integral de Recursos Humanos (S.I.R.H.)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014
Fecha y hora para Junta de aclaraciones	15/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Fecha y hora para Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 10:00 horas
Fecha y hora para Fallo	25/07/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 392433)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5325-6122 y 6187, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-N283-2014
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Implementación de Nuevas Funcionalidades y Atención de Fallas a la Plataforma Tecnológica de la Fábrica de Crédito.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	1-julio-2014
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	4-julio-2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-julio-2014, 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 392451)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VSS016-N10-2014, LA-020VSS016-N11-2014 y LA-020VSS016-N12-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Manuel Avila Camacho número 191, Colonia Tamborrell, Código Postal 91050, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N10-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes de trabajo del personal comunitario, por cuenta y orden de los consejos comunitarios de abasto de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014.
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N11-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de tarimas de madera para almacenes rurales de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014.
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 10:00:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-020VSS016-N12-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de lonas plastizadas para camiones de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014.
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 14:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 3 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE SUCURSAL VERACRUZ
MAP. VICTOR HUGO ALARCON LIMON
RUBRICA.

(R.- 392401)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LO-018TXS001-N97-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funconpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 27 de junio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N97-2014	Rehabilitación del Muelle 2 y Protección de Líneas de Proceso Entre Muelles 1 y 2 en la Residencia de Operación Portuaria en La Paz, B.C.S. (Tercera Convocatoria)
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Visita a instalaciones	4/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	7/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 11:00 horas
Fallo	17/07/2014 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 392492)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LA-018TXS001-N98-2014** cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funconpublica.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 27 de junio del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N98-2014	Suministro e Instalación de los sistemas electrónicos para el registro de asistencia y control de acceso físico con terminales de huella digital y puertas electromagnéticas, en el edificio p
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Visita a instalaciones	03/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 17:00 horas
Fallo	17/07/2014 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 392493)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS
DEL NOROESTE, S.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la OFICINA de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B.C.S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8400 extensiones 3604 y 3607, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-03890O001-N362-2014

Descripción de la licitación	Suministro de mobiliario para oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2014.
Junta de aclaraciones	30/06/2014, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

Licitación pública nacional mixta LA-03890O001-N363-2014

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2014.
Junta de aclaraciones	01/07/2014, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR JURIDICO
LIC. LUIS ALBERTO TIRADO ARAMBURO
RUBRICA.

(R.- 392408)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03890I001-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 33455200 ext. 1148 y fax (33) 33455200 Ext. 1001, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa en materia de acabados, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y energías, del edificio de la planta piloto de la Unidad Noroeste, la cual actualmente cuenta con una superficie de construcción de 975 m2 y se encuentra en obra negra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	07/07/2014, A las 12:00 horas, (hora local, en unidad Noreste del CIATEJ A.C., ubicada en el km. 10 de la nueva autopista al aeropuerto Internacional, Monterrey, en el parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT)
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 12:00:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE DE ANDA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 392409)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, Col. San Juan, C.P. 03730, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal, los días del 01 al 15 de julio de 2014, de las 09:00 a las 14:00 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta LA-010D00001-N29-2014 Segunda Convocatoria
Objeto de la Licitación	"Enlace Dedicado de Acceso a Internet"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	09/07/2014 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/07/2014 16:30 horas

3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 392485)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-004/2014
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de suscripciones y servicios para una solución de virtualización
Fecha de publicación en INE	01 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2014 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 392478)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA No 001

De conformidad con la Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional Mixta Abierta celebrada dentro del ámbito de aplicación de los Tratados internacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Selenio No 107 Oriente Ciudad Industrial, Código Postal 34208 Durango, Dgo., México., teléfono (618) 8-29-15-10 Extensiones 6014 y 6070, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional mixta No LA-040100997-N1-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, limpieza, prendas de protección, bolsas y diverso.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	30/06/2014
Junta de aclaraciones	10/07/2014 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional mixta No LA-040100997-I2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo, ferretería, eléctrico, llantas y Diverso
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	30/06/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014 10:00 hrs
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014 10:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE

C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS

RUBRICA.

(R.- 392531)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

LA-040100992-N10-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, mantenimiento y prendas de protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 10:00 horas

LA-040100992-T11-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, mantenimiento y prendas de protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 392415)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina e Insumos para Uso Sanitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/06/2014
Junta de aclaraciones	09/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 392322)

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a través de la Dirección Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional no. OP-FOPEDEP1-4-a-5000737-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en av. constitución no. 304, colonia centro, cp. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfono y fax (01636)694-00-50, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de Gimnasio de Basquetbol "Las Misiones", Ubicado en Calle Nopalera y Calle del Alamo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Junta de aclaraciones	07/07/2014 08:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/07/2014 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014 07:00 horas

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 3 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
I.C. OCTAVIANO BONILLA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 392524)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 1, 3, 11, 24, 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63 fracción II, 64 Segundo Párrafo apartado A, 65 Segundo Párrafo, apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter presencial sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado mediante el mecanismo de evaluación Binario, cuya convocatoria contienen las Bases que están disponibles para su consulta a partir del **30 de Junio** en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-809016997-N01-2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación integral del camellón Legaría
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de Junio de 2014
Visita a las instalaciones	04 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2014 a las 11:00 horas

Número de licitación	LO-809016997-N02-2014
Descripción de la Licitación	Mantenimiento de la Casa de Cultura del Niño Trabajador en la Delegación Miguel Hidalgo.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	30 de Junio de 2014
Visita a las instalaciones	04 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2014 a las 12:00 horas

El lugar en donde se celebrará la (s) junta (s) de aclaraciones (a) y la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación antes mencionada, será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MARTIN ADOLFO MEJIA BRIONES
RUBRICA.

(R.- 392435)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 003-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 33 10743 y fax 314 33 10783, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

3.1.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N21-2014

Descripción de la licitación	Construcción Cancha fútbol 7 Conalep Manzanillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 09:00 horas.

3.2.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N22-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación concreto hidráulico en calle Mercurio, Barrio IV Col. Valle de las Garzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

3.3.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N23-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Mercurio, Barrio IV Col. Valle de las Garzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.

3.4.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N24-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de mezcla asfáltica calle Comunicación y Transporte, ubicado entre las calles Desarrollo Social y calle Sin Nombre Fstse. Loc. Valle de las Garzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.

3.5.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N25-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de mezcla asfáltica calle Comunicación y Transporte, ubicado entre las calles Desarrollo Social y calle Sin Nombre Fstse. Loc. Valle de las Garzas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.

3.6.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N26-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de mezcla asfáltica calle Escalaria Col. Marimar Secc. 1, Localidad Marimar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	07 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	07 de Julio de 2014 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 14:00 horas.

3.7.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N27-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación de mezcla asfáltica calle Escalaria Marimar 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	08 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2014 a las 15:00 horas.

3.8.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N28-2014

Descripción de la licitación	Techado plaza cívica Conalep Manzanillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	08 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2014 a las 09:00 horas.

3.9.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N29-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Equipamiento al Centro de Combate (Box) Unidad Deportiva 5 de Mayo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	08 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.

3.10.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N30-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento pista de tartán Unidad Deportiva 5 de Mayo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	08 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.

3.11.- Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N31-2014

Descripción de la licitación	Construcción de gimnasio al aire libre y juegos lúdicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	08 de Julio de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	08 de Julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2014 a las 12:00 horas.

MANZANILLO, COLIMA, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS
L.A.R.M. PATRICIA ARELY LOPEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 392525)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 038

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del "Suministro e instalación de Calderas para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California " de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-038-14	\$1,100 M.N. Mil cien pesos	07/julio/2014 10:00 horas	14/julio/2014 14:00 horas	21/julio/2014 10:00 horas	25/julio/2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de calderas	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: En convocante: En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 07 de julio de 2014.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de julio de 2014 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 21 de julio de 2014 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de julio de 2014 a las 10:00 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 25 de julio de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 392464)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

RESUMEN**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 03 al 11 de Julio del 2014, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C.P. 21478, Tecate, B. C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-N1-2014 PRODDER-CESPTE- 2014-001 LP	03-Julio-2014	10-Julio-2014 9:00 horas	10-Julio-2014 10:30 horas	18-Julio-2014 09:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario Fracc. Las Torres 2da. Etapa "	134 D.N.	20-Agosto-2014

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-N2-2014 PRODDER-CESPTE- 2014-002 LP	03-Julio-2014	10-Julio-2014 11:30 horas	10-Julio-2014 13:00 horas	18-Julio-2014 12:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario Fracc. El Escorial 1ra. Etapa"	134 D.N.	20-Agosto-2014

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-N3-2014 PRODDER-CESPTE- 2014-003 LP	03-Julio-2014	10-Julio-2014 14:00 horas	10-Julio-2014 15:30 horas	18-Julio-2014 15:30 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
"Reposición de Acueducto Carrizo-Cuchuma, tramo el Bajío-Paso del Aguila"	120 D.N.	20-Agosto-2014

Volumen de Obra
Se detalla en la convocatoria.

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE JULIO DE 2014.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE
DIRECTOR GENERAL
ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 392458)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N7-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; O bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750570 y fax 6461750543, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA UNIDAD CULTURAL Y DEPORTIVA DEL CICESE
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014
Junta de aclaraciones	08/07/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 1 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 392507)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA****AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-905025992-I28-2014**

ICIFED, SITIO EN BLVD. PASEO DE LA REFORMA N° 1729, COL. RANCHO LAS VARAS, C.P. 25020, SALTILLO, COAH.; NOTIFICA FALLO PARA EL **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA**, DE FECHA **24 DE ABRIL DE 2014**, DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. **LA-905025992-I28-2014**; **GANADORES: OFICENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, PARTIDAS 15, 16, 18, 20, 21, 26 Y 28, MONTO CONTRATADO: \$94,737.65 M.N., DOMICILIO EN PRESIDENTE CARDENAS N° 110 OTE., SALTILLO, COAH.; **IMPORTADORA Y EXPORTADORA SALTILLO, S.A. DE C.V.**, PARTIDAS 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 17, 19, 23, 27, 29 Y 30, MONTO CONTRATADO: \$1,831,646.96 M.N., DOMICILIO EN FRANCISCO DE URDIÑOLA No. 887, INTERIOR 1, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAH.; **CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V.**, PARTIDAS 9 Y 25, MONTO CONTRATADO: \$21,146.80 M.N., DOMICILIO EN MAGALLANES No. 412, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L.; **GRUPO COMPUTACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, PARTIDAS 8, 22 Y 24, MONTO CONTRATADO: \$72,073.45 M.N., DOMICILIO EN AVE. AMERICA N° 508, COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD, CHIHUAHUA, CHIH.

SALTILLO, COAH., A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 392441)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido un préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA (PROME)**, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en Octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-805018978-N1-2014, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Boulevard Benito Juárez # 418, piso 3, Col. Palma, C.P. 25730, Monclova, Coahuila, (866) 633 13 31 ext. 225 fax: (866) 633 13 31 ext. 304, del día 03 de Julio de 2014 al día 24 de Julio de 2014, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción general de los trabajos	Fecha de publicación en Compranet	Junta de Aclaraciones
Optimización de almacenamiento, en la Col. Colinas de Santiago mediante la construcción de un tanque de 3,200 m3 con placa de acero, en la ciudad de Monclova, Coahuila	03 de Julio de 2014.	17 de Julio de 2014 12:00 hrs.

Visita de Obra	Fecha límite de para la presentación de la ofertas	Apertura de las ofertas
17 de Julio de 2014 09:30 hrs.	24 de Julio de 2014 12:00 hrs.	24 de Julio de 2014 12:00 hrs.

MONCLOVA, COAHUILA, A 3 DE JULIO DE 2014.

GERENTE GENERAL

ING. MARIO EDUARDO ZAMUDIO MIECHIELSEN
RUBRICA.

(R.- 392411)

**ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA
PENAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910001987-N2-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de tipo presencial con Número LA-910001987-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Zaragoza 408 sur, zona centro, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: (618) 811-61-04 y 813-67-82, a partir del día 01 de Julio al 10 de julio del 2014 de lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2014, 18:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 09:30:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

DURANGO, DGO., A 23 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL

DR. JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL

RUBRICA.

(R.- 392190)

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales Nos. LO-810005987-N39-2014, LO-810005987-N40-2014, LO-810005987-N41-2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Blas Corral No. 204 sur, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono 01 (618) 150-06-00 ext. 2066 y fax 01 (618) 150-06-03, los días a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 horas a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Acueducto Curva de Tapias, Estación 1+119.58 hasta 2+382.88.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2014, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Acueducto fraccionamiento San Angel Estación 2+382.88 hasta 3+762.14.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Acueducto Arroyo Seco, Estación 3+762.14 hasta 4+340.00 y de 5+680.00 hasta 6+126.12.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11 de julio de 2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2014, 12:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. AGNI OTTO GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 392515)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 003

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-910018998-N34-2014, LO-910018998-N35-2014, LO-910018998-N36-2014, LO-910018998-N37-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Comisión del Agua del Estado de Durango, calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, de la ciudad de Durango, Dgo.

Número de la licitación	LO-910018998-N34-2014
Descripción de la licitación	Reposición de fuente de abastecimiento, galería filtrante, equipamiento, electrificación, red de distribución, línea de conducción y obra complementaria hasta su interconexión al actual sistema en la localidad Los Coyotes del municipio de Tamazula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 10:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 09:00 hrs Presidencia Municipal
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 10:00 hrs

Número de la licitación	LO-910018998-N35-2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento: red de atarjeas, descargas domiciliarias, emisor y lagunas de oxidación en la localidad General Francisco Villa (Paso Real) del municipio de Nombre de Dios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 10:00 hrs Entrada a la Comunidad
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 11:00 hrs

Número de la licitación	LO-910018998-N36-2014
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en la localidad El Refugio del municipio de General Simón Bolívar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 12:00 hrs

Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 11:30 hrs. Presidencia Municipal
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 12:00 hrs

Número de la licitación	LO-910018998-N37-2014
Descripción de la licitación	Reposición de pozo profundo de agua potable en la localidad General Simón Bolívar del municipio de General Simón Bolívar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	16/07/2014 13:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2014 09:30 hrs. Presidencia Municipal
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 13:00 hrs

DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2014.

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

MATAMOROS No. 324, BARRIO DE TIERRA BLANCA, C.P. 34139, DURANGO, DGO.

TEL. (01 618) 137 42 00

DIRECTOR GENERAL

ARQ. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 392457)

ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL EN EL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910001987-N3-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de tipo presencial con Número LA-910001987-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Zaragoza 408 sur, zona centro, C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: (618) 811-61-04 y 813-67-82, a partir del día 01 de Julio al 10 de julio del 2014 de lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO PERICIAL
Fecha de publicación en CompraNet	01/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/07/2014, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014, 12:30:00 horas

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”

DURANGO, DGO., A 23 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL

DR. JESUS JULIAN RODRIGUEZ CABRAL

RUBRICA.

(R.- 392180)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-N29-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Cuarta Nave del Mercado de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/07/2014
Visita al Lugar de los trabajos	07/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N30-2014
Descripción de la licitación	2A. Etapa de la Rehabilitación del Mercado de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/07/2014
Visita al Lugar de los trabajos	07/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 12:30 horas

Licitación No.	LO-912004994-N31-2014
Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Gobierno del Estado de Guerrero, en Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez (Construcción de Acometida Eléctrica en red Preferente y Emergente)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	01/07/2014
Visita al Lugar de los trabajos	07/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2014, 18:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 1 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 392473)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4228 y fax 33 3619-1560 los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10041135-2014, para la adquisición de: SUMINISTRO INTEGRAL DE CONSUMIBLES EN RESINAS Y MANGAS DE REHABILITACION Y CALIBRACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE REHABILITACION DE REDES SIN ABRIR ZANJAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 392467)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELOS

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No.: MOR/13-15/CAASYOP/GIS-14/LPN-01/1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **MOR/13-15/CAASYOP/GIS-14/LPN-01/1**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras y Desarrollo Urbano**, ubicadas en **Calle "Jorge Jiménez Cantú" S/N, Col. Centro, Cabecera Municipal, Morelos, Estado de México, C.P. 50550**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-712)-123 94 34**.

Licitación Pública Nacional	MOR/13-15/CAASYOP/GIS-14/LPN-01/1
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, FRONTON Y TROTAPISTA EN LA UNIDAD DEPORTIVA
Localidad:	MOR/13-15/CAASYOP/GIS-14/LPN-01/1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a las instalaciones	10/07/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 9:30 horas

SAN BARTOLO MORELOS, MEX., A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JOSE LUIS V. DIAZ MONTELLANO

RUBRICA.

(R.- 392523)

MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Municipio de Abasolo Nuevo León, con fundamento en los artículos 10, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 35, 45, 46 y 58 del Reglamento Interior y de Administración del Ayuntamiento de Abasolo, Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 30 fracción I; 37 fracción III; 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; art. 68 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-819001960-N1-2014 y LO-819001960-N2-2014**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Abasolo, Nuevo León, ubicadas en la calle Alfonso Martínez Domínguez esquina con 7 de Enero S/N, (Ed. DIF Municipal), Centro del Municipio de Abasolo, Nuevo León C.P. 65650; Teléfono 8236-0440 de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano sito en la calle Alfonso Martínez Domínguez esquina con 7 de Enero S/N, (Ed. DIF Municipal), Centro del Municipio de Abasolo, Nuevo León C.P. 65650; y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Abasolo, Nuevo León, ubicadas en la calle Alfonso Martínez Domínguez esquina con 7 de Enero S/N, (Ed. DIF Municipal) Centro del Municipio de Abasolo, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-819001960-N1-2014
Descripción de la licitación	Pavimentación de diversas calles en la Colonia Linda Vista y Francisco A. Cárdenas en el Municipio de Abasolo, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Pavimentación
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	01/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014 8:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-819001960-N2-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Gimnasio Municipal y Adecuación de áreas complementarias en el Municipio de Abasolo, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Edificación
Fecha de publicación en CompraNet	26/06/2014
Junta de aclaraciones	01/07/2014 15:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	01/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2014 17:00 horas

ABASOLO, NUEVO LEON, A 26 DE JUNIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEON
C. JOSE FELIX ALEMAN CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 392359)

PRESIDENCIA DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA SU CONSULTA, EN LA PAGINA DE INTERNET: [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx) O BIEN EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400 TEL: (81) 8158.1237 EXT. 2128, 2143 Y 2109, FAX: (81) 8158-1200 EXT. 2114, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL AÑO 2014, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-819046990-N1-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES EQUIPADOS, PARA USO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE JULIO DEL 2014
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	03 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE JULIO DEL 2014 A LAS 09:00 Y 11:00 HORAS
FALLO	28 DE JULIO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-819046990-N2-2014

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO Y ACONDICIONAMIENTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03 DE JULIO DEL 2014
PERIODO DISPONIBLE DE LA CONVOCATORIA	03 DE JULIO AL 14 DE JULIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE JULIO DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	11 DE JULIO DEL 2014 A LAS 11:00 HORAS, LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE JULIO DEL 2014 A LAS 12:00 Y 14:00 HORAS
FALLO	28 DE JULIO DEL 2014 A LAS 12:00 HRS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADA EN LA CALLE JUAREZ No. 100 ESQ. CON HIDALGO, ZONA CENTRO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66400.

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 3 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL PEREZ MESEGUER
RUBRICA.

(R.- 392456)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Juárez y Libertad S/N, Palacio Municipal de San Pedro Garza García, 1er. Piso C.P. 66200 Nuevo León, teléfono 84-00-44-70, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MSP-OPM-FM-033/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 03 al 10 de Julio del 2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Drenaje Pluvial en la calle Prolongación Padre Mier y la Av. Alfonso Reyes en la Colonia Lázaro Garza Ayala
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03-Julio-2014
Visita de Obra:	11-Julio-2014, a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11-Julio-2014, a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18-Julio-2014, a las 09:00 horas

Licitación No.	MSP-OPM-FM-034/14-CP
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	Del 03 al 10 de Julio del 2014
Descripción general de la obra:	Construcción de Drenaje Pluvial en la Av. Emiliano Zapata en la Colonia Vista Montaña
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03-Julio-2014
Visita de Obra:	11-Julio-2014, a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11-Julio-2014, a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	18-Julio-2014, a las 11:00 horas

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 3 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 392462)

MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

EL Municipio de General Bravo, Nuevo León a través de La Secretaría de Desarrollo Social y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 120, 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción I, 30 fracción I; 31, 32, 33, 34, 34 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; art. 31, 34, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 16, 24 fracciones II, VI a), IX, XI y Artículo 27 y demás relativos de la Ley Organica de la Administrativa Pública Municipal, donde se le faculta al titular de la Dependencia para llevar a cabo, entre otros, los Procedimientos de Licitación en todas sus etapas, desde su inicio con la emisión y entrega de las invitaciones o la publicación de la convocatoria hasta su conclusión al dar a conocer el fallo y firma del contrato, convoca a los interesados en participar en la licitación No. **MGB/FOPEDep/001-2014** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCION DE INFRESTRUCTURA DEPORTIVA, JOSE VILLEGAS (Construcción de la Segunda etapa del Centro de Desarrollo Deportivo JOSE VILLEGAS VILLARREAL), de General Bravo, Nuevo León.**

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Obras Públicas, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal ubicado en la calle 5 de Mayo No. 149, Centro en General Bravo, Nuevo León. y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas del H. Cabildo ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal ubicado en la calle 5 de Mayo No. 149, Centro en General Bravo, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	MGB/FOPEDep/001-2014
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE INFRESTRUCTURA DEPORTIVA, JOSE VILLEGAS (Construcción de la Segunda etapa del Centro de Desarrollo Deportivo JOSE VILLEGAS VILLARREAL),
Medios que se utilizarán para su realización	Sólo se recibirán propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, JOSE VILLEGAS (Construcción de la Segunda etapa del Centro de Desarrollo Deportivo JOSE VILLEGAS VILLARREAL), LA CUAL CONSISTE EN LA CONSTRUCCION EN CONJUNTO DEL GIMNASIO TECHADO DE GRADAS DE CONCRETO, GIMNASIO AL AIRE LIBRE, VITA PISTA, BAÑOS Y VESTIDORES UBIDADO EN AV. DEL MAESTRO Y SERGIO F. TREVIÑO COL. TREVIÑO, GENERAL BRAVO N.L.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2014
Visita al sitio donde se ejecutaran los trabajos	27/06/2014 13:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2014 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2014 08:00 horas

GENERAL BRAVO, NUEVO LEON, A 21 DE JUNIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. EDGAR CANTU FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 392508)

**INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías Número 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, México, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; 9:00 a 17:00 horas, referente a la Adquisición de Mobiliario y Equipo para Nivel Especiales, con Recursos Federales del Programa Centro Comunitario San Bernabé de conformidad con lo siguiente:

**Resumen de Convocatoria
Licitación Pública Nacional**

Número de licitación	LA-919018982-N7-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Centro Comunitario San Bernabé (11473)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	08 de Julio de 2014 a las 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Julio de 2014 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 392316)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T102-2014 (GESFALF-019/2014)

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2014
Junta de Aclaraciones	08/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 392447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 014/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 075/2014	GESFAL 077/2014	GESFAL 078/2014
	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para Diversas Dependencias y Entidades	Adquisición de material de limpieza para Diversas Dependencias y Entidades	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para Diversas Dependencias y Entidades
Volumen a contratar	148 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	288 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	502 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	15/julio/2014. 12:00 horas.	15/julio/2014. 13:00 horas.	16/julio/2014. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	07 al 09 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	07 al 09 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas	07 al 09 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	18/julio/2014. 10:00 horas	18/julio/2014. 12:00 horas	21/julio/2014. 10:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	24/julio/2014. 10:00 horas	24/julio/2014. 12:00 horas	25/julio/2014. 12:00 horas
Fallo	30/julio/2014. 13:00 horas	30/julio/2014. 13:30 horas	31/julio/2014. 13:30 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 392530)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados de tipo Presencial LA-921002997-T83-2014 (GESFALF-016/2014)**, referente a la **Adquisición de Micromedidores de Radiofrecuencia para la Ciudad de Puebla, Municipio de Puebla 2013 para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** celebrado por la Contratante el día 25 de junio de 2014 en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partida Adjudicada	Monto Total Adjudicado
CONHSIBA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE TABACHIN DEL VALE NUM. 1410 COL. BOSQUES DE LA PRESA C.P. 37179 LEON GUANAJUATO	1	\$7,189,448.00

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 3 DE JULIO DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 392532)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-823002998-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 63 entre Av. Benito Juárez y calle 72 sin número. Colonia Centro., C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto., Quintana Roo, teléfono: 8340102 ext. y fax Ext., los días lunes a viernes. De las 8:00 A 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio para seguridad pública: incluyendo, trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería y acabados, azotea, instalación eléctrica, suministro y colocación de luminaria, aires acondicionados, instalación hidráulica y sanitaria, muebles de baños, cancelería, albañilería exterior, instalación eléctrica interior, instalación hidrosanitaria exterior, servicios generales, pozo para agua, acometida de transición, subestación, acometida de baja tensión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	10/07/2014, en el departamento de obras públicas, 09:00. horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 09:30:00 horas

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, A 3 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIEL CARBALLO TADEO

RUBRICA.

(R.- 392483)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LLAMADO A LICITACION CAPA-DG-008-2014

México

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)

Préstamo número 3133/OC-ME

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en el del Development Business, publicado el 28 de marzo de 2014.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en la(s) licitación(es) que en adelante se describen.
3. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, en idioma español para la(s) licitación(es) siguientes, que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los documentos estándar de licitación LPN) en la página Compranet:

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N62-2014	\$0.00	16/07/2014	16/07/2014 9:00 horas	14/07/2014 9:00 horas	23/07/2014 9:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Otilio Montaño, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 06/08/2014 Término: 13/11/2014	Localidad de Otilio Montaño, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N63-2014	\$0.00	16/07/2014	16/07/2014 11:00 horas	14/07/2014 09:00 horas	23/07/2014 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de baños ecológicos con tanque biodigestor unifamiliar en la localidad de Otilio Montaño, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 06/08/2014 Término: 13/11/2014	Localidad de Otilio Montaño, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N64-2014	\$0.00	16/07/2014	16/07/2014 13:00 horas	14/07/2014 09:00 horas	23/07/2014 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Miguel Alemán, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 06/08/2014 Término: 13/11/2014	Localidad de Miguel Alemán, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N65-2014	\$0.00	16/07/2014	16/07/2014 15:00 horas	14/07/2014 09:00 horas	23/07/2014 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de baños ecológicos con tanque biodigestor unifamiliar en la localidad de Miguel Alemán, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 06/08/2014 Término: 13/11/2014	Localidad de Miguel Alemán, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N66-2014	0.00	17/07/2014	17/07/2014 09:00 horas	15/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 09:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Río Verde, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 07/08/2014 Término: 14/11/2014	Localidad de Río Verde, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N67-2014	\$0.00	17/07/2014	17/07/2014 11:00 horas	15/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de baños ecológicos con tanque biodigestor unifamiliar en la localidad de Río Verde, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 07/08/2014 Término: 14/11/2014	Localidad de Río Verde, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N68-2014	\$0.00	17/07/2014	17/07/2014 13:00 horas	15/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de Zamora, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 07/08/2014 Término: 14/11/2014	Localidad de Zamora, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N69-2014	\$0.00	17/07/2014	17/07/2014 15:00 horas	15/07/2014 09:00 horas	24/07/2014 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de baños ecológicos con tanque biodigestor unifamiliar en la localidad de Zamora, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 07/08/2014 Término: 14/11/2014	Localidad de Zamora, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N70-2014	\$0.00	18/07/2014	18/07/2014 09:00 horas	16/07/2014 09:00 horas	25/07/2014 09:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad de David Gustavo Gutiérrez, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 08/08/2014 Término: 15/11/2014	La Localidad de David Gustavo Gutiérrez, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las Convocatoria	Fecha límite para adquirir la Convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-923022998-N71-2014	\$0.00	18/07/2014	18/07/2014 11:00 horas	16/07/2014 09:00 horas	25/07/2014 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de baños ecológicos con tanque biodigestor unifamiliar en la localidad de David Gustavo Gutiérrez, Municipio Bacalar, Quintana Roo.	\$0.00	100 D.N.	Inicio: 08/08/2014 Término: 15/11/2014	La Localidad de David Gustavo Gutiérrez, Municipio Bacalar, Quintana Roo.

4. Los oferentes presentarán su oferta utilizando documentos impresos.
5. Las ofertas deberán presentarse en español y en moneda peso mexicano.
6. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
7. Se otorgará por concepto de anticipo el 30% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
8. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar la experiencia y capacidad técnica en la construcción de sistemas de agua potable u obras de magnitud y naturaleza similar, así como, las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/odbppi.aspx/ppProcurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
10. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar la Convocatoria de licitación en las oficinas de La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, sita en las oficinas de la Coordinación de Construcción Av. Efraín Aguilar Número 210, Col. Centro de la Ciudad de Chetumal, teléfono y Fax (01983) 8350011 ext 222 cp 77000, de Lunes a Viernes en días hábiles, con horario de 08:00 hrs. a 14: 00 hrs o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
11. Será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de inscripción a través del sistema CompraNET para garantizar su participación.
12. Las ofertas deberán hacerse llegar a La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, sita en las oficinas de la Coordinación de Construcción en Av. Efraín Aguilar Número 210, Col. Centro de la Ciudad de Chetumal, teléfono y Fax (01983) 8350011 ext 222 cp 77000 en las horas y fechas indicadas para cada licitación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha indicadas.
13. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si la Convocatoria de licitación han sido modificadas a través de addenda.
14. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
15. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
16. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
17. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
18. Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la Convocatoria, registrando previamente su participación.
19. La bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Coordinación de Construcción en Av. Efraín Aguilar Número 210, Col. Centro de la Ciudad de Chetumal, teléfono y Fax (01983) 8350011 ext 222 cp 77000, de Lunes a Viernes en días hábiles, con horario de 08:00 hrs. a 16:00 hrs, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE JULIO DE 2014.
AV. EFRAIN AGUILAR No. 210, COL. CENTRO, C.P. 77000
TEL/FAX: 983 83 23419 y 8334709, CHETUMAL, Q. ROO
APODERADO LEGAL DE LA CAPA
LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES
RUBRICA.

(R.- 392504)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Solidaridad Internacional Km. 2.5 Colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo. México Tel. (983) 832 26 46 los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: 52010001-020-14

Descripción de la licitación	Parque cultural y de convivencia familiar de la región 247, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	07/07/2014 11:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014 09:00 horas

No. de licitación: 52010001-021-14

Descripción de la licitación	Recuperación del Parque Ecológico Zazil (Segunda Etapa), en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Espacios Urbanos Seguros, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. Edificación Centro de asistencia a grupos vulnerables (segunda etapa), en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	07/07/2014 08:30 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2014 11:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 392461)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-009-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-APAZU-14-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N72-2014	Planta de tratamiento de aguas residuales polígono sur. (Cuarta etapa del módulo uno) en la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-APAZU-15-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N73-2014	Estudio Geohidrológico y de escorrentía para la prevención de inundaciones en zonas aledañas a la Laguna del Manatí, en la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2014 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-APAZU-16-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N74-2014	Estudio Geohidrológico y de escorrentía para la prevención de inundaciones en la zona costera de Puerto Morelos, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2014 a las 10:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE JULIO DE 2014.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

APODERADO LEGAL

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO

RUBRICA.

(R.- 392505)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-010-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-DG-PROTAR-01-OP-14-LP Licitación: LO-923022998-N75-2014	Planta de tratamiento de aguas residuales Polígono Sur. (Cuarta etapa del módulo uno) en la Ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2014 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19 de julio de 2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2014 a las 13:00 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE JULIO DE 2014.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

APODERADO LEGAL

LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO

RUBRICA.

(R.- 392506)

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31,32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional No. LO-824024990-N1-2014**, para la contratación de la realización de la Obra: **“PAVIMENTACION DE LA CALLE PORFIRIO DIAZ DE DREN ACCESO A LA CANTERA, EN EL EJIDO SAN MARCOS”**, y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. ubicadas en Plaza Constitución Letra I, Col. Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Pavimentación de la calle Porfirio Díaz de Dren Acceso a la Cantero, en el Ejido San Marcos. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO-824024990-N1-2014
Modalidad	Presencial.
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Julio del 2014
Visita de Obra	10 de Julio del 2014, a las 10:00 hrs, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de Aclaraciones	11 de Julio del 2014, a las 10:00 hrs, en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y Apertura de las Proposiciones	18 de Julio del 2014 a las 09:00 hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE

ING. ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 392455)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

H. AYUNTAMIENTO DEL CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MCS/43X124009324/2014

No. DE AUTORIZACION SDSH/2014/AE/212/0118/0704/27-03-2014

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas a la licitación pública federal No. **MCS/43X124009324/2014** y cuya convocatoria contiene las bases disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien el palacio de gobierno calle Juárez s/n, centro Cerro de San Pedro S.L.P. que a continuación se describen

Licitación pública nacional.

No. De licitación	Fecha límite para Adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas
MCS/43X124009324/2014	07 DE JULIO 2014	08 DE JULIO 2014 13:00 HORAS	08 DE JULIO 2014 10:00 HORAS.	15 DE JULIO 2014 12:00 HORAS

PARTIDA	Descripción general de la obra	Cantidad	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
obra	Pavimentación de concreto hidráulico del libramiento la loma 2da etapa.	1	17 DE JULIO 2014	98 DIAS NATURALES	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y en la presidencia municipal. en calle Juárez s/n. zona centro en Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, teléfono 014441001204, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 12:00 horas. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de julio del 2014
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30% de monto total del contrato y el resto el pago en parcialidades mediante estimaciones.
- Plazo de entrega: propuesta técnica y económica del 15 de julio 2014
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de julio del 2014 a las 12:00 / 12:01 horas, en la sala de cabildo de la presidencia mpal. Del Cerro de San Pedro S.L.P en calle Juárez s/n. zona centro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de julio 2014 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de cabildo de la presidencia ubicadas en palacio mpal. Del Cerro de San Pedro San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará: el pago se realizará conforme a lo indicado por la Ley de Obras Públicas Federal y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio postal o de mensajería.

SAN LUIS POTOSI, A 3 DE JULIO 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO
RUBRICA.

(R.- 392398)

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Costos y Concursos de la Dirección de Compras y Licitaciones de Obra Pública de la Oficialía Mayor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez. No. 1580 Col. Santuario C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono y Fax: (444) 834 54 44 Ext. 2204, los días del 03 al 17 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N24-2014

Descripción de la licitación	Construcción De Centro Deportivo Integral Arbolitos, Ubicada En Colonia Laureles Del Sur, Municipio De San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	10/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N25-2014

Descripción de la licitación	Centro Deportivo Popular, Ubicada En Colonia Popular, Municipio De San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	10/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/07/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014, 11:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

ING. SARAI CRUZ CHAIDEZ

RUBRICA.

(R.- 392469)

**ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD FERNANDEZ, SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-824011997-N1-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Teponahuaztle No. 235, Colonia Loma Bonita, C.P. 79650, Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. Teléfono 01 487 87 14380, los días Lunes a Viernes a las 08:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Introducción de la red de drenaje sanitario en el Fraccionamiento Santa María de Llanitos entre las calles Guadalupe Victoria y Duraznillo
Volumen a contratar Fecha de publicación en CompraNet	Los detalles se determinan en la propia convocatoria 03 de Julio del 2014.
Modalidad Visita al sitio de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria 11 de Julio del 2014.
Junta de aclaraciones	Presencial 11 de Julio del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Julio del 2014 a las 10:00 hrs.

Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de Julio del 2014.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL
C. ING. JOSE JAIME MEDINA VERDE
RUBRICA.

(R.- 392538)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 002, referente a las licitaciones número LO-925004998-N3-2014, LO-925004998-N4-2014, LO-925004998-N5-2014, LO-925004998-N6-2014, LO-925004998-N7-2014 y LO-925004998-N8-2014; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext. 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N3-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Parque Temático (3ra. Etapa), ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N4-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera La Palma- Vitaruto, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N5-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera Guamúchil-Ciénega de Casal, tramo del km. 0+000 al 14+730, del Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N6-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Campo Deportivo Integral, en la cabecera municipal de Badiraguato, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N7-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera Guasave-Sinaloa de Leyva, tramo León Fonseca-Sinaloa de Leyva, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N8-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la carretera El Rosario-Agua Verde, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Visita a instalaciones	14/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 3 DE JULIO DE 2014.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 392465)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N40-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N40-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CAPUFE-01)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE CANAL EN EL CRUCE DEL ARROYO "AGUSTINA RAMIREZ" CON LA CARRETERA MEXICO 15, COLONIA INFONAVIT HUMAYA, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	25/06/2014
Fecha de cierre de inscripción	10/07/2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	03/07/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/07/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 392489)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional N° LO-825006999-N41-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N41-2014 (AYTO-LOPSRM-14-CPUB/CAPUFE-02)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL, UBICADO EN CRUCERO DE AV. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	25/06/2014
Fecha de cierre de inscripción	10/07/2014 a las 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	04/07/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04/07/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2014 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**ING. RAMIRO CRUZ LEON**

RUBRICA.

(R.- 392486)

EL COLEGIO DE SONORA, O.P.D.

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

AREA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 1

EL COLEGIO DE SONORA, O.P.D., en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, 30, fracción I, 31, 32, 35, 37, 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926087952-N2-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Construcción de "Biblioteca Gerardo Cornejo Murrieta" primera etapa
Volumen a adquirir:	Los Volúmenes de la obras se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	3 de julio de 2014
Visita al sitio de realización de los trabajos	8 de julio de 2014
Junta de Aclaraciones:	11 julio 2014
Presentación y Apertura de proposiciones:	18 de julio de 2014
Fecha de fallo	23 de julio del 2014

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE JUNIO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

C.P. ALMA ECHEAGARAY LARA

RUBRICA.

(R.- 392377)**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N194-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N194-2014

Descripción de la licitación	Construcción de un puente vehicular en calle Francisco Sarabia, sobre el arroyo Santa Bárbara, en Ocampo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	03 de julio de 2014.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de julio de 2014, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de julio al 12 de julio de 2014

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS

RUBRICA.

(R.- 392534)

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCION DE OBRAS
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-828038990-N34-2014 y LO-828038990-N35-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-828038990-N34-2014	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CARRANZA ENTRE CALLE FRAY ANDRES DE OLMOS Y ADUANA, ZONA CENTRO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/07/2014 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-828038990-N35-2014	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE RIVERA DE CHAMPAYAN Y PRIV. HIDALGO COL. ARENAL
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/07/2014 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	08/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 09:00 horas

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada mediante memorándum No. DOPDU/0964/14 del 18 de junio del 2014 emitido por el titular del área de contratación.

TAMPICO, TAMP., A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE FERNANDEZ ESPINOLA
RUBRICA.

(R.- 392463)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales que a continuación se indican, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Hidalgo No 1, Colonia Centro, Jalpa de Méndez, Tabasco, Teléfono: 9143372144, los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 A 15:00 Hrs.

No. De Licitación Pública Nacional	Descripción de la licitación	Volumen de licitación	Fecha de publicación en Compranet	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fecha Probable de Inicio
LO-827010984-N3-2014	K0132 CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO DEL POBLADO NICOLAS BRAVO 2DA ETAPA	Se detalla en la Convocatoria	01/07/2014	02/07/2014 10:00 Hrs	03/07/2014 10:00 Hrs	10/07/2014 09:00 Hrs	01/08/2014

No. De Licitación Pública Nacional	Descripción de la licitación	Volumen de licitación	Fecha de publicación en Compranet	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fecha Probable de Inicio
LO-827010984-N4-2014	K0138 REMODELACION Y ADECUACION DEL CENTRO DE LAS ARTES	Se detalla en la Convocatoria	01/07/2014	02/07/2014 12:00 Hrs	03/07/2014 12:00 Hrs	10/07/2014 12:00 Hrs	01/08/2014

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A 1 DE JULIO DE 2014.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

TEC. MARCO ANTONIO TOSCA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 392426)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/14**

Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta de carácter presencial No. LA-930010996-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://web.ssaver.gob.mx/> o bien en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (01 228) 890 17 41 y fax (01 228) 890 17 42, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta Presencial número LA-930010996-N2-2014

Periodo de registro: 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Julio de 2014.

Descripción de la licitación	Adquisición de "Vehículos" Convenios COFEPRIS-CERT-VER.-30/14 y COFEPRIS-CERT-VER.-30BIS/14
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014 10:00 horas
Junta Pública para dar a conocer el fallo	28/07/2014 10:30 horas

XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
LIC. PEDRO MANUEL SOLIS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 392453)

MUNICIPIO DE KANASIN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-831041931-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal. Calle 21 No. 102 por 20 y 22 Kanasin, Yucatán. México. Tel. (999) 9880124 del 03 de julio al 24 de julio del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Tercera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de Teya, Tercera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales, en la localidad de San Antonio Tehuitz, municipio de Kanasin, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	18 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Julio de 2014 a las 10:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

KANASIN, YUCATAN, A 3 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE KANASIN, YUCATAN
C. CARLOS FERNANDO ANDRADE MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 392487)

MUNICIPIO DE IZAMAL, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, Yucatán sito en C 30A # 323 x 31 y 31A, Col. Centro C.P. 97540 de lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831040913-N1-2014

Descripción de la licitación:	Tercera etapa para la construcción de 17 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Sitalpech; tercera etapa para la construcción de 17 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Xanaba; tercera etapa para la construcción de 10 sanitarios ecológicos rurales en la localidad de Cuauhtémoc del municipio de Izamal, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 09:00 horas

No. de licitación: LO-831040913-N2-2014

Descripción de la licitación:	Mejoramiento eficiencia const. zona capt. pozo 16", eq. bombeo 10 h.p.sub.elect. casetas en la localidad de Xanaba del municipio Izamal, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 09:00 horas

No. de licitación: LO-831040913-N3-2014

Descripción de la licitación:	Mejoramiento eficiencia const. zona capt. pozo 16", eq. bombeo 10 h.p.sub.elect. casetas en la localidad de Citilcum del municipio Izamal, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	presencial
Fecha de publicación en Compranet	03/07/2014
Junta de aclaraciones	11/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/07/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2014 10:00 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra, para la celebración de las juntas de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones programadas, será en las oficinas del Palacio Municipal de Izamal, Yucatán sito en C 30A # 323 x 31 y 31A, Col. Centro C.P. 97540.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

IZAMAL, YUCATAN, A 3 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERMIN HUMBERTO SOSA LUGO
RUBRICA.

(R.- 392477)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco

Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A Manlio Virgilio Bravo Pérez

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1622/2012, promovido por Elías Lorca Rodríguez, contra actos del Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de dieciocho de junio de dos mil doce, emitida en el toca penal 255/2012-I.

Por lo que este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, en veinte de julio de dos mil doce, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera perjudicada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, el veinte de febrero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha y horas para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas con veintitrés minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce, y fijar aviso en los estrados del Juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide de la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en Villahermosa, Tabasco, a veinte de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 391079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A HECTOR AVILES HERNANDEZ, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-18/2014, promovido por JORGE ALBERTO GONZALEZ UGALDE, por su propio derecho, contra la sentencia de seis de julio de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 332/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 457/2008 por el Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo calificado, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de junio de 2014.

Actuario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. José Manuel Torres Durán

Rúbrica.

(R.- 391878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **53/2014**, promovido por **José Antonio Martínez Leyva**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Manuel Gonzalezrubio Escalante**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 595/2013-IV, por el delito de lesiones culposas; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 391084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 273/2014, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Dionisio Vásquez Vásquez y Tecla Vásquez Vásquez padres del occiso Facundo Vásquez Vásquez, en términos del artículo 27, fracción III, inciso "c", de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Rubén Vásquez Vásquez, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintisiete de abril del año dos mil doce, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 858/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se les previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Cecilia Hinojosa Polanco

Rúbrica.

(R.- 391085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1015/2013-V, promovido por Jorge Martínez Silva, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Bruno García Moreno, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Hernández Solano

Rúbrica.

(R.- 390665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 277/2014-I, promovido por Juan Andrés Ramírez Islas, contra actos del Juez Sexto Penal de Delitos No Graves en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Yohanci Moreno Martínez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Hernández Solano

Rúbrica.

(R.- 392396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **298/2013**, promovido por **Juan Antonio López Díaz**, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **Sergio Rascón Sánchez**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de treinta de abril de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 623/2005 y se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Tabasco; así como violación a los artículos 8, 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a las partes terceras perjudicadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 391090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

SAMUEL ACUÑA JENKIN

En los autos del juicio de amparo directo 349/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **Alí Alvarado Salazar**, en contra de la sentencia de treinta de agosto de dos mil trece, dictada por la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 157/2013-AC.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 391192)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EDGAR DAMIAN MARTINEZ LEON (a) EL "MIGUEL" y MARIA VICTORIA GARCIA BAUTISTA (a) "TANIA". En los autos del juicio de amparo 1172/2013-II, promovido por MIREYA SALVADOR CRUZ, contra actos del Presidente de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 390990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del
Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

ANGEL ESTEBAN DIAZ

En los autos del juicio de amparo directo 314/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Dante de Jesús Rodríguez Carrizales, en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada por la Décimo Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 36/2013-A.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 391197)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: LEON HUITZIL AHUATL Y AMALIA MENDOZA LARA DE MARTINEZ (TERCEROS INTERESADOS).

En el juicio de amparo 126/2014, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por JOSE HUMBERTO GUSTAVO REYES SANDOVAL, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL Y OTRAS, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad responsable, la omisión de ordenar la publicación de edictos en el juicio de prescripción adquisitiva número 524/1962 de los del índice del entonces JUZGADO TERCERO MENOR DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA hoy JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE PUEBLA....." Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo vigente y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico el "REFORMA, EXCELSIOR O

EL UNIVERSAL", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional **LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 27 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. Doy Fe.**

Ciudad de Puebla, Puebla, a 24 de abril de 2014.
El Actuario Judicial Adscrito
Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 391049)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 295/2014-V, promovido por José de Jesús Díaz Calderon, contra la sentencia de tres de septiembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Victoria García Méndez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 391492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

PROCEDIMIENTOS FISCALES KUKULCAN, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo 700/2014-I, promovido por **Servicios Avanzados de Mercadeo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 391766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ANGEL LUCIO SAMARRIBA SOLANO.

En los autos del juicio de amparo número 708/2013, promovido por ROGELIO BURGOS LANDEROS, por un delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y en cumplimiento a lo previsto por el 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se erige a Angel Lucio Samarriba Solano, como quien tendría derecho a la reparación del daño por la comisión de los delitos cometidos por el aquí quejoso, y en virtud de desconocerse su domicilio cierto y actual, como lo ordena el auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce, se emplaza a este juicio, asimismo, se le requiere para que a más tardar dentro del término de tres días, contados a partir de la última publicación de los edictos, ocurra ante este Juzgado de Distrito, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Erika Guadalupe Saucedo García

Rúbrica.

(R.- 392232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

“MAXIMINO GOMEZ VARGAS”.

En los autos del juicio de amparo directo 559/2014, promovido por Jesús Hernández Rivera, contra actos de la Junta Especial Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, derivado del juicio laboral 10138/11/5/2009, se le tuvo con el carácter de tercero perjudicado, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por lo que en la Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de garantías para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia la subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito

Lic. María de Lourdes Flores Escamilla

Rúbrica.

(R.- 392247)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Cuarto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 58/2014-II

En los autos del Juicio de Amparo número 58/2014-II, promovido por Hugo Enrique Palacios Vargas, contra actos del Juez Tercero Penal de Partido de esta ciudad, y otras autoridades, reclamando la orden de aprehensión girada en su contra y su ejecución, dentro del proceso penal 34/2013-A, por su responsabilidad en la comisión del delito de robo calificado, en contra de Soprano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Pedroza Solís, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Soprano, Sociedad Anónima de Capital Variable y Miguel Pedroza Solís, con el carácter de terceros interesados y como se desconoce el domicilio de los mismas, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el

periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, a 21 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 391092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Ana Yireh Ramírez Velázquez y Sandra Karina Marín Montiel. En su carácter de terceros interesadas, en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 605/2014-7, promovido por Gloria Carolina Heleria Hernández, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, por auto de once de junio del año en curso, se ordenó emplazarlas a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que puedan representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado

Rúbrica.

(R.- 392252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 193/2014 que promueve **ISAAC RUIZ REYES**, en contra de la sentencia de nueve de marzo de dos mil doce, dictada en el Toca 4073/2011, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **CARLOTA BALMACERA USTILLOS y MARCO ANTONIO SANCHEZ ISIORDIA**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 4 de junio de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del

Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 392332)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MERLY ANABELY LOPEZ LOPEZ O ANABELY LOPEZ LOPEZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 867/2013, promovido por **Juan Gilberto López Luis**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **once de enero de dos mil doce**, dictada por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, en el toca penal 224-A-1P02/2010; se tuvo como tercera interesada a Merly Anabely López López o Anabely López López, de quien se ignora su domicilio y paradero; en tal resolución se le consideró penalmente responsable al citado quejoso del delito de violación, cometido en agravio de la menor Merly Anabely López López o Anabely López López, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 20 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: se violan en su perjuicio los artículos 16, 17 y 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que contemplan las garantías de igualdad, seguridad jurídica, debido proceso y el principio de defensa adecuada. Por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de mayo de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 391199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

“MAXIMINO GOMEZ VARGAS”.

En los autos del juicio de amparo directo 558/2014, promovido por Jesús Hernández Rivera, contra actos de la Junta Especial Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, derivado del juicio laboral 10138/1/5/2009, se le tuvo con el carácter de tercero interesado, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de garantías si lo estima conveniente a sus intereses, razón por lo que en la Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de garantías para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia la subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de mayo de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. María de Lourdes Flores Escamilla
Rúbrica.

(R.- 392263)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
Actuaciones
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 21/2014, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por JOEL ROLDAN GONZALEZ DELGADILLO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros interesados JOSE EUSBALDO y los menores CESAR YAHAZIEL y LUIS ALFONSO, todos de apellidos VAZQUEZ REYES, por desconocerse el domicilio de éstos, motivo por el que deberá hacerse saber: a).- Que JOEL ROLDAN GONZALEZ DELGADILLO, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Juzgado Quinto en Materia Penal del Primer Partido Judicial, así como del Director de la Policía Investigadora de la Fiscalía Central, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el seis de septiembre de dos mil trece, en los autos del toca penal 679/2013, y su ejecución, respectivamente. B).- Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. C).- Que: 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 22 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales

Rúbrica.

(R.- 391364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chih.
A.D.C. 8/2014
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MARIA DEL ROSARIO HERRERA ORTIZ.

En cumplimiento al acuerdo de siete de mayo del dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo directo civil 8/2014, promovido por **SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Gustavo Arnoldo Mena Escobar**, en contra de la sentencia de nueve de enero dos mil catorce, dictada por la Magistrada de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca **531/13**, en el que se ordenó emplazar por Edictos a la **parte tercero interesada María del Rosario Herrera Ortiz**, en consecuencia procédase a emplazar por Edictos a la mencionada parte tercero interesada, al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del tercero interesado, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

EDICTO QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SEGUN SU ARTICULO 2º.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de mayo de 2014.

Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Lic. Daniel Alfredo Gómez Zuqui

Rúbrica.

(R.- 391499)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: ROBERTO SALDAÑA ORTEGA, RAFAEL SALDAÑA ORTEGA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "J. A. CHAO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En autos del Juicio de Amparo 238/2014-IV-A, promovido por Javier Enrique Moreno Balan, por conducto de su apoderado Daniel Armando Hevia González Pico, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en esencia en la falta de acuerdo sobre el memorial en el que solicitó se dictara el auto de requerimiento de pago, en el expediente laboral 683/2004; hágase saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; asimismo, se hace de su conocimiento que el informe justificado de la responsable fue puesto a la vista de las partes, y que la audiencia constitucional relativa se encuentra fijada para las diez horas con veinte minutos del diez de julio de dos mil catorce; se expide lo anterior, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en el Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada.

Mérida, Yucatán, a 26 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Ana María Castro Cen
Rúbrica.

(R.- 391198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Acuerdo
17
EDICTO

PARA CITAR A LOS DEMANDADOS JESUS VELASCO SANCHEZ Y SERGIO ALBERTO PEREZ VERA.

En el Juicio Civil Ordinario 337/2012, del índice de este Juzgado, promovido por Elías Morán Bonales, apoderado legal de Comisión Federal de Electricidad en contra de Jesús Velasco Sánchez y Sergio Alberto Pérez Vera, se ordenó citar por auto de diez de junio de dos mil catorce a los demandados Jesús Velasco Sánchez y Sergio Alberto Pérez Vera para que asistan al local que ocupa este Juzgado, ubicado en anillo periférico poniente Manuel Gómez Morín 7727 edificio X3 piso 3, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, código postal 45010, para que comparezcan a las once horas con veinte minutos del dieciocho de julio al desahogo de la prueba confesional a su cargo ofrecida por Comisión Federal de Electricidad, apercibidos de que en caso de no comparecer sin causa justa el día y hora señalado, se tendrá al omiso por confeso de las posiciones calificadas de legales allegadas por la actora, esto con apoyo en el artículo 104 y 124 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 13 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Carlos Alberto Galván Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 391630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 249/2014
“EDICTO”

NICOLAS SAUVAN.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 249/2014**, promovido por **VERONICA EDITH ARGUELLES GONZALEZ**, autorizada de **JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ GOMEZ, SU SUCESION**, contra el acto que reclama de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de veintisiete de febrero de dos mil catorce**, dictada en el toca **109/2014** y su ejecución atribuible al **Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 391764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“JUVENAY GOMEZ MENDEZ Y SUSANA PEREZ ESCOBAR”

En los autos del juicio de amparo número **394/2014**, promovido por **Norma Lorena García Aguilar**, parte quejosa, contra actos del Juez Cuarto en Materia Civil del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en esta ciudad y otra autoridad; al ser señalada como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Omar Maldonado Villafuerte
Rúbrica.

(R.- 392244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Sergio Miguel Zamora Lupercio
(tercero interesado)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número **195/2014**, promovido por **Blanca Esthela Medellín Rivera**, se determinó lo siguiente:

Por auto de **trece de mayo de dos mil catorce**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo al tercero interesado **Sergio Miguel Zamora Lupercio**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“El Norte”** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero interesado, a fin de que se imponga de la tramitación del presente juicio de amparo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 13 de mayo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 392250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

Actuaciones
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinte de mayo de dos mil catorce, dictado en el amparo directo 1686/2013-VI, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por GRISELDA DENISSE PASILLAS RODRIGUEZ, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 7445/i/04/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AGENCIA DE PROMOCIONES CONTRASTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de junio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Lic. Juan Ponciano Hernández Ruiz
Rúbrica.

(R.- 392256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. HORTENCIA BARRERA SAUCEDO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **IV-10/2014**, PROMOVIDO POR **LEODEGARIO MORALES TORRES**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, DE QUIEN RECLAMA: **LA RESOLUCION DE DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DENTRO DEL TOCA PENAL Número L-427/2013, QUE CONFIRMO EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA MIXTO DE TACAMBARO, MICHOACAN, DENTRO DEL PROCESO PENAL Número 101/2001, QUE SE INSTRUYE EN SU CONTRA**; LA LICENCIADA **MARTA ELENA BARRIOS SOLIS**, JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B), PARRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **HORTENCIA BARRERA SAUCEDO**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, **HAGASELE SABER A ESTA QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, PARA LA CELEBRACION DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERA LO CONDUCTENTE EN RELACION CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACAN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 391169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera perjudicada Compañía Minera La Valenciana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 1595/2013, promovido por el actor, aquí quejoso **FRANCISCO DE LOS SANTOS MARTINEZ**, en contra del laudo pronunciado el treinta de agosto de dos mil doce, por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 707/2008; se ha señalado como tercera perjudicada en este juicio de garantías a la

Compañía Minera La Valenciana, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo anterior y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de mayo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 391194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **diecinueve y veintiuno de mayo** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1018/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GREGORIO TLAHUEL PALMA y ALEJANDRO CALVARIO FLORES REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SANTA ISABEL CHOLULA**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Cholula, Puebla y otras autoridades, consistente en: "...de la autoridad responsable ordenadora **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION Y TODAS LAS ACTUACIONES JUDICIALES DENTRO DEL EXPEDIENTE 1899/2008, DEL DILIGENCIARIO NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA TODOS LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA LA INSCRIPCION DE LA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA** Se señaló como parte tercera perjudicada a **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a los

terceros perjudicados **MIGUEL VILLALBA y CRUZ FLORES TEPOX**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el periódico “**La Reforma, Excelsior ó Universal**”, misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las doce horas con veinte minutos del día diecisiete de junio de dos mil trece. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de mayo de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 391880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Héctor Colmenero Meza.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 422/2013, promovido por José Pacheco Montaño, contra actos de la Tercera Sala Unitaria Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, consistente en la resolución número dieciséis de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 17/2013, interpuesto por el aquí quejoso José Pacheco Montaño, en contra de la sentencia interlocutoria que resolviera el incidente de caducidad de fecha doce de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del expediente 1016/2011 relativo al juicio ordinario civil sobre plenario de posesión, tramitado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con sede en Altamira, Tamaulipas, donde declara infundado en parte e inoperante el concepto de agravio y confirma la resolución apelada ordenando la devolución del expediente al juzgado de origen. El cumplimiento de la citada resolución dictada por el C. Magistrado de la Tercera sala Unitaria en materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. y las consecuencias directas o indirectas que originen los actos reclamados, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que **se han señalado las diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tamps., a 3 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 392418)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 23/13-EPI-01-7
Actor: Schettino Hermanos, S. de R.L. y C.V.
EDICTO

C. CATARINO NIETO PEÑA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 23/13-EPI-01-7, promovido por la persona moral SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. Y C.V., en contra de la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2012, contenida en el oficio MA/M/1985/1205525, se ordenó emplazar al C. CATARINO NIETO PEÑA, tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 29 de abril de 2014.

La C. Magistrada Presidente e Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Sofía Azucena de Jesús Romero Ixta

Rúbrica.

(R.- 391450)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El dieciocho de abril de dos mil catorce, en el expediente administrativo 076/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **DRAGO CORPORATE SERVICES, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

"... SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;..." (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Víctor Hugo número 49, oficina 6, Colonia La Moderna, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 18 de abril de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 392403)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El doce de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 157/2010, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **INTERNACIONAL DE TRASLADOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Jazmines número 614, Locales 3 y 5, Colonia Reforma, Código Postal 68050, Oaxaca, Oaxaca, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 12 de febrero de 2014.

El Director General

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 392437)

WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE MAYO DE 2014

miles de pesos

Descripción	Ejercicio de Liquidación
Otras Cuentas por Cobrar	\$16,985
Activos Fijos Netos	\$20,665
Documentos por pagar	\$9,770
Capital social	\$61,445
Utilidades y Pérdidas acumuladas	-\$15,349
Pérdida del ejercicio	-\$18,216

El presente balance cumple con la fracción II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se determinó que el valor de la Acción queda en \$4.17. Se determina que los accionistas recibirán como reembolso bienes en especie una vez hechas las compensaciones por adeudos.

Liquidador Mariano Latapí Ramírez

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.

Representante Legal

C.P. Mariano Latapí Ramírez

Rúbrica.

(R.- 390975)

SIPAM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 31 DE MAYO DE 2014.

(pesos)

ACTIVO	33,055
PASIVO	24,794
CAPITAL	8,261
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	33,055

México, D.F., a 4 de junio de 2014.

Liquidador

Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 391069)

GRUPO FRANCIA EN SANTA FE, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 1 DE OCTUBRE 2013

Activo

Efectivo en caja **\$ 0**

Pasivo

Capital **\$ 0**

México, D.F., a 30 de octubre de 2013.

Liquidador

Mario Capon Pardo

Rúbrica.

(R.- 391124)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1338047 ECOCENTRAL
Exped. P.C. 2547/2013 (N-698) 25280
Folio: 17545
NOTIFICACION POR EDICTO

DANIEL VILIESID CORRAL

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 6 de diciembre de 2013, con folio de entrada **025280**, Rodrigo Edgardo Anciano Haces, apoderado de THE COCA-COLA COMPANY, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndose a la parte demandada **DANIEL VILIESID CORRAL**, el plazo de **UN MES**, contando a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

28 de mayo de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 392443)

TERCIUM OPERADORA DE SERVICIOS		OUTLEVER OPERADORA DE SERVICIOS	
S.A DE C.V.		S.A DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION		BALANCE DE LIQUIDACION	
AL 31 DE MAYO DE 2014		AL 31 DE MAYO DE 2014	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 10 de junio de 2014.		México, D.F., a 10 de junio de 2014.	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 391106)		(R.- 391108)	
Estados Unidos Mexicanos			
Secretaría de la Función Pública			

Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
Area de Responsabilidades
EDICTO

OFICIO 20095/1.8.2.2/0669/2014.

Expediente número: R-62/2013

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. UBALDO ZEPEDA CAMACHO

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Organo Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-62/2013, para que comparezca personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Que en ejercicio de sus atribuciones como Ex Director de Planeación y Sistemas de la CORETT, no cumplió con el servicio que le fue encomendado causando deficiencia en el mismo, toda vez que abusando de su cargo, realizó actos contrarios a los deberes que le imponía la ley, ya que presuntamente **no se abstuvo de determinar el costo de regularización**, conforme al procedimiento de la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas de los siguientes lotes: **lote 16**, manzana 145, zona 001, con una superficie de 15,269 m2 del Poblado de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, regularizado en favor del C. David González Martínez, determinando usted mediante oficio número 1.4/1921/09 el costo de regularización en \$82.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 15 de octubre de 2009, se aplicará el mismo y se fijará como precio de regularización la cantidad de \$1,035,810.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004561; y el **lote 15**, manzana 04, zona 04, con una superficie de 9,606 m2 del Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, con uso de suelo Baldío y regularizado en favor del Núcleo Ejidal Villa de Chalco, determinando usted mediante oficio número 1.4/1776/09 el costo de regularización en \$150.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 2 de octubre de 2009, se aplicará el mismo y se fijará como precio de regularización la cantidad de \$484,553.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004197, provocando con dichas conductas que a través de la determinación que usted realizó del precio presuntamente se afectara el patrimonio de la CORETT, ya que omitió al determinar en el mismo observar lo establecido en el Resultando Tercero de los Decretos de Expropiación de los citados poblados cuyos incisos señalan: "B) Unicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble." "D) Cuando alguno de los avecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor Comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique..." omitiendo observar que el lote 15 antes señalado no era de uso de suelo habitacional, que no se regularizaba a un jefe de familia y que se trataba de una persona moral no prevista en los incisos anteriores, aunado a que la superficie excedente del lote 16 debía adquirirse al valor comercial conforme al avalúo que al efecto se practicara; avalúos que se obtuvieron en términos de los Decretos de Expropiación conforme a lo siguiente: para el lote 16 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/137/2012 por la cantidad de \$17'406,357.72, y para el lote 15 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/128/2012 por la cantidad de \$4'773,800.69 que restando la cantidad en la que se regularizaron los multicitados lotes arroja una diferencia por las siguientes cantidades: para el lote 16 la cantidad de \$16'370,547.72; y para el lote 15 la cantidad de \$4'289,247.69, haciendo un total de \$20'659,795.41 cantidad que se considera como presunto daño patrimonial causado a la CORETT. Por lo anterior, presuntamente trasgredió lo establecido artículo **8 fracción I**, al no abstenerse de autorizar el precio de enajenación con base en la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas, ya que con su conducta y atendiendo a los medios de ejecución antes precisados, usted determinó el precio incumpliendo

lo establecido para la regularización de lotes en los incisos B) y C) de los Decretos de Expropiación de los poblados de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, toda vez que no se trataba de la regularización a un jefe de familia, que el suelo no era de uso habitacional y que se trataba de una persona moral no prevista en los citados incisos y que en ambos lotes al tratarse de una superficie mayor a la establecida para el lote tipo, su precio de enajenación debió determinarse a valor comercial; asimismo trasgredió lo dispuesto en la **fracción XXIV** del citado artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición legal, pues es precisamente a través de las facultades que le fueron otorgadas en el Estatuto Orgánico conforme al artículo 24 fracciones V y XII, así como el apartado de la Dirección de Planeación y Sistemas, Funciones, inciso C del Manual de Organización General ambos ordenamientos de la CORETT vigentes al momento de los hechos que se le imputan, toda vez que le imponía la obligación de establecer la metodología para la actualización de los instrumentos administrativos que regulan la operación de la CORETT y que con su conducta inobservó lo dispuesto en los incisos B) y D) del multicitado Decreto de Expropiación, causando la deficiencia en el servicio que le fue encomendado, ocasionando con ello un presunto daño al patrimonio de la CORETT por la cantidad de **\$20'659,795.41 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)**; conductas que se consideran graves en atención a los medios de ejecución y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley; las circunstancias socioeconómicas y el nivel jerárquico de usted, como servidor público al desempeñarse como Ex Director de Planeación y Sistemas de la CORETT por 8 años 8 meses aproximadamente, que le permitían que el elemento cognitivo de su conducta fuera apegado a las obligaciones que le imponían las normas que debía observar en la determinación del precio de la superficie de los lotes en referencia; máxime que el Decreto de Expropiación es el ordenamiento normativo primigenio que delimita los principios obligatorios para la regularización de lotes, teniendo supremacía jurídica sobre cualquier norma interna y por constituir una determinación del Ejecutivo Federal; conducta que se considera grave en términos de la Tesis de jurisprudencia 139/2009, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor. De igual forma, se hace de su conocimiento, que para el caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, desahogándose la audiencia de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que está a su disposición el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa esta Area, en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Asimismo se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como sexto, noveno, décimo y decimoprimeros de los Lineamientos de Protección de datos personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil cinco. Para el efecto de llevar a cabo las diligencias que se requieran, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se designa conjunta o separadamente a los licenciados Miguel Angel Rangel Bueno, Alejandro Vargas Oseguera, Irais Damara Torres López y la C. María del Carmen Cristalinas Hinostrosa, servidores públicos adscritos a este Organismo Interno de Control. Por último, se le informa que el Rotulón del Area de Responsabilidades se encuentra en las oficinas del Organismo Interno de Control sito en domicilio anteriormente señalado, medio a través del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aun éstas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.

La Titular

Lic. Norma Hernández Carmona

Rúbrica.

(R.- 391118)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
Area de Responsabilidades
EDICTO

Oficio 20095/1.8.2.2/331/2014

Expediente número R-62/2013

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ARMANDO RODRIGUEZ CERVANTES.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de referencia; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Organo Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-62/2012, para que comparezca personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Que en ejercicio de sus atribuciones como Ex Director de Operación de la CORETT, no cumplió con el servicio que le fue encomendado causando deficiencia en el mismo, toda vez que abusando de su cargo realizó actos contrarios a los deberes que le imponía la ley, ya que presuntamente **no se abstuvo de determinar el costo de regularización**, conforme al procedimiento de la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas de los siguientes lotes: **lote 16**, manzana 145, zona 001, con una superficie de 15,269 m2 del Poblado de San Mateo Tecolopan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, regularizado en favor del C. David González Martínez, determinando usted mediante oficio número 1.4/1921/09 el costo de regularización en \$82.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 15 de octubre de 2009, se aplicara el mismo y se fijara como precio de regularización la cantidad de \$1,035,810.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004561; **el lote 80**, manzana 01, zona 01, con una superficie de 12,141 m2 del Poblado de los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México, regularizado en favor de TEDASA DOS, S.A. de C.V. determinando usted mediante oficio número 1.3/1.3.1/0453/08 el costo de regularización en \$150.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 22 de septiembre de 2009 se aplicara el mismo y se fijara como precio de regularización la cantidad de \$1'874,268.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004179; y el **lote 15**, manzana 04, zona 04, con una superficie de 9,606 m2 del Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, con uso de suelo Baldío y regularizado en favor del Núcleo Ejidal Villa de Chalco, determinando mediante oficio número 1.4/1776/09 el costo de regularización en \$61.00 m2, motivando con su conducta que con fecha 2 de octubre de 2009, se aplicara el mismo y se fijara como precio de regularización la cantidad de \$484,553.00 como consta en la solicitud de contratación número MEX0004197, provocando con dichas conductas que a través de la determinación que usted realizó del precio presuntamente se afectara el patrimonio de la Corett, ya que omitió al determinar el mismo observar lo establecido en el Resultando Tercero de los Decretos de Expropiación de los citados poblados cuyos incisos señalan: "B) Unicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble."; inciso "D) Cuando alguno de los avecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona, podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que al efecto se practique..."; omitiendo observar que los lotes 80 y 15 antes señalados no eran de uso de suelo habitacional, que no se regularizaban a un jefe de familia y que se trataba de una persona moral no prevista en los incisos anteriores, aunado a que la superficie excedente del lote 16 debía adquirirse al valor comercial conforme al avalúo que al efecto se practicara; avalúos que se obtuvieron en términos de los Decretos de Expropiación conforme a lo siguiente: para el lote 16 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/137/2012 por la cantidad de \$17'406,357.72; para el lote 80 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/132/2012 por la cantidad de \$63'388,019.12 y para el lote 15 se llevó a cabo el avalúo número CORETT/128/2012 por la cantidad de \$4'773,800.69 que restando la cantidad en la que se regularizaron los multicitados lotes arroja una diferencia por las siguientes cantidades: para el lote 16 la cantidad de \$16'370,547.72; para el lote 80 la cantidad de

\$61'513,751.12 y para el lote 15 la cantidad de \$4'289,247.69, haciendo un total de \$82'173,546.53 cantidad que se considera como presunto daño patrimonial causado a la CORETT. Por lo anterior, presuntamente trasgredió lo establecido artículo **8 fracción I**, al no abstenerse de autorizar el precio de enajenación con base en la Regla 3/07 Regla para la Regularización de Superficies Ocupadas, ya que con su conducta y atendiendo a los medios de ejecución antes precisados, usted determinó el precio incumpliendo lo establecido en los incisos B) y C) de los Decretos de Expropiación para la regularización de lotes, de los poblados de San Mateo Tecoloapan I, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; los Reyes y su Barrio Tecamachalco III del Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México y Poblado Chalco II, Municipio de Chalco en el Estado de México, toda vez que no se trataba de la regularización a un jefe de familia, que el suelo no era de uso habitacional y que se trataba de una persona moral no prevista en los citados incisos y que al tratarse de una superficie mayor a la establecida para el lote tipo, su precio de enajenación debió determinarse a valor comercial; asimismo trasgredió lo dispuesto en la **fracción XXIV** del citado artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no abstenerse de cualquier acto u omisión que implicara incumplimiento de cualquier disposición legal, pues es precisamente a través de las facultades que le fueron otorgadas en el artículo 26 fracciones IV, V y VII del Estatuto Orgánico, así como en el numeral 1.3 Dirección de Operación apartado de las funciones del Manual General de Organización ambos ordenamientos de la CORETT, vigentes al momento de los hechos que se le imputan, usted tenía la obligación de establecer y difundir las estrategias y lineamientos de comercialización y contratación de lotes que la Comisión regularice o enajene en el cumplimiento de su objeto; vigilar la aplicación de los precios de comercialización dictaminados y las demás que le confieren las leyes; y que con su conducta inobservó lo dispuesto en los incisos B) y D) de los multicitados Decretos de Expropiación, causando deficiencia en el servicio encomendado, ocasionando con ello un presunto daño al patrimonio de la CORETT por la cantidad de **\$82'173,546.53 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)** conducta que se considera grave en atención a los medios de ejecución y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma las disposiciones de la Ley; las circunstancias socioeconómicas y el nivel jerárquico de usted, como servidor público al desempeñarse como Ex Director de Operación de la CORETT por 3 años 8 meses 15 días aproximadamente, que le permitan que el elemento cognitivo de su conducta fuera apegado a las obligaciones que le imponían las normas que debía observar en la determinación del precio de los lotes en referencia; máxime que el Decreto de Expropiación es el ordenamiento normativo primigenio que delimita los principios obligatorios para la regularización de lotes, teniendo supremacía jurídica sobre cualquier norma interna y por constituir una determinación del Ejecutivo Federal; conducta que se considera grave en términos de la Tesis de jurisprudencia 139/2009, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor. De igual forma, se hace de su conocimiento, que para el caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, desahogándose la audiencia de ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que está a su disposición el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa esta Área, en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Asimismo se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así como sexto, noveno, décimo y decimoprimeros de los Lineamientos de Protección de datos personales publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de septiembre de dos mil cinco. Para el efecto de llevar a cabo las diligencias que se requieran, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se designa conjunta o separadamente a los licenciados Irais Damara Torres López, Alejandro Vargas Oseguera y la C. María del Carmen Cristalinas Hinostrosa, servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control. Por último, se le informa que el Rotulón del Área de Responsabilidades se encuentra en las oficinas del Órgano Interno de Control sito en domicilio anteriormente señalado, medio a través del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aún estas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2014.

La Titular

Lic. Norma Hernández Carmona

Rúbrica.

(R.- 391120)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2014 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Dr. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Mayo 2014

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'027,002 (207,501 Udis) y crédito de \$924,301.

		Metrofinanciera	Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		9,705	11,245
Enganche		106,710	106,710
Crédito		960,388	960,388
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.0%	2.2%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679	720
Pago mensual de primas de seguros		599	899
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.1	11.7
% promedio del pago respecto al ingreso		30.3%	18.9%
Aforo promedio		90.0%	90.0%
CAT Promedio Sin IVA		12.6%	15.8%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 392432)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ENAJENACION DE BIENES PUBLICA NACIONAL

Exportadora de Sal S.A. de C.V. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Exportadora de Sal S.A. de C.V., a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales convoca a personas físicas y/o morales interesadas en participar en la licitación número ESSA-LBN-2014-02, para la enajenación de los siguientes bienes.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LOTE DE REFACCIONES	1

1. La descripción de los bienes se podrá consultar en las bases, las cuales estarán disponibles en la dirección de internet: www.essa.com.mx

2. El precio mínimo de venta está dictaminado a valor de inventario.

3. Venta de bases: es requisito indispensable para participar en la Licitación Pública Nacional, la adquisición de las bases, las cuales estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de convocatoria hasta el día 21 de Julio de 2014, en horario de 8:00 am. a 5:00 pm., en el domicilio Av. Baja California s/n en Guerrero Negro, B.C.S. tel. (615) 157-51-00 ext. 1122 con el Lic. Israel Proa Gutiérrez, contra entrega del recibo de pago correspondiente, y su pago se podrá realizar mediante cheque de caja o cheque certificado, o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta número 2284, sucursal 473 de la institución bancaria BANAMEX, a favor de Exportadora de Sal S.A. de C.V. el costo de las bases es de \$1,000.00 m.n. (mil pesos 00/100 moneda nacional), más el I.V.A. del 16%.

4. Ubicación de los bienes: los interesados podrán verificar los bienes en las instalaciones de la entidad, ubicada en la Ave. Baja California, s/n, en Guerrero Negro, B.C.S., México, a partir de la fecha de publicación de convocatoria hasta el día 21 de Julio de 2014, en horario de 8:00 am. a 5:00 pm., con previa solicitud del interesado. En todos los casos se requiere que el interesado haya adquirido las bases y la autorización expresa de parte de la entidad.

5. Garantías: los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de Exportadora de Sal S.A. de C.V., por el equivalente al 10% del precio mínimo de venta señalado en la presente convocatoria, sin incluir el I.V.A., se procederá a la devolución de los depósitos de garantía de seriedad para el sostenimiento de ofertas a los participantes una vez concluido el proceso de la licitación.

6. Acto de apertura de ofertas: el acto de presentación de ofertas y apertura se llevará a cabo el día 23 Julio de 2014 a las 9:00 horas a.m., en el centro de capacitación de la entidad, ubicada en la Ave. Baja California, s/n, en Guerrero Negro, B.C.S., México.

7. Retiro de los bienes: se deberá realizar dentro de los 15 días hábiles, posteriores a la fecha de acto de fallo.

8. Subasta: de no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, dentro del mismo evento se procederá efectuar la subasta. La convocante podrá determinar de acuerdo al horario, continuar con el procedimiento el día hábil siguiente, el comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes.

9. Desechamiento de propuestas: serán desechadas aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos del quinto párrafo del art. 131 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como aquellos que no cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases del concurso.

10. Sin perjuicio del ejercicio de la garantía, aquellos licitantes que por causas imputables a los mismos no paguen o retiren los bienes en al menos una ocasión durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el pago o retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la entidad durante un año calendario a partir de que le sea notificado por ésta.

Atentamente

Guerrero Negro, B.C.S., a 3 de julio de 2014.

Gerente de Adquisiciones y Almacenes

Lic. Juan Gabriel Gutiérrez Orozco

Rúbrica.

(R.- 392375)

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Comisión Permanente.

DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, convoca a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión a celebrar Sesiones Extraordinarias.

Artículo Segundo. Las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto se realizarán a partir del viernes 4 de julio de 2014. La apertura de las mismas, se efectuará a las 11:00 horas del mismo día.

Artículo Tercero. Durante las Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Senadores se ocupará de desahogar los siguientes asuntos:

1.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Estudios Legislativos, con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y LA LEY DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, aprobado el 2 de julio de 2014.

2.- Acuerdos de los Órganos de Gobierno.

Artículo Cuarto. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores convocará a sesiones en las fechas que sean necesarias a fin de atender los asuntos previstos en el Artículo Tercero de este Decreto.

Artículo Quinto. La Cámara de Senadores realizará la correspondiente clausura de las Sesiones Extraordinarias, una vez que tenga conocimiento de lo resuelto al Proyecto de Decreto motivo de esta convocatoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Sexto. Conforme a lo dispuesto en el artículo Quinto de este Decreto, la declaratoria de clausura podrá realizarse mediante notificación del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dirigida a los senadores de la República.

Artículo Séptimo. De conformidad con el artículo 72, inciso j), párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F. a 3 de julio de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Juan Pablo Adame Alemán**, Secretario.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, COMPONENTE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 17 de julio 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de Baja California, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación de ese Programa, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones la de establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en sus componentes Salud y Alimentación y, en su caso, de los Programas que le fuesen encomendados, de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- II.2.** Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California; la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
- II.3.** Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
- II.4.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de creación señalado en la declaración anterior, en relación con el artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.
- II.5.** Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
- II.6.** Que en representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracción I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- II.7.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el paquete básico garantizado de salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
- II.8.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio, los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Desarrollo Humano Oportunidades, en su componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.5.2, 3.5.2.1, 3.5.2.2 y 3.5.2.3, así como en la previsión Primera, de las Reglas de Operación.

- a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Como parte del fortalecimiento al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, y considerando que las Auxiliares de Salud Comunitaria constituyen el agente principal en el trabajo comunitario, en un ejercicio de reconocimiento a las mismas, se determinó otorgar una compensación económica mensual, por la cantidad de mil pesos a nivel nacional, por lo que en el presente instrumento se incluye el recurso complementario a las Auxiliares de Salud, presupuesto adicional al autorizado al estado, con base al Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades vigentes, mismo que incluye dos meses de capacitación.

Con la finalidad de que "LA ENTIDAD" concluya con el proceso de implementación del Sistema Nominal en Salud (SINOS), el cual propicia una mejora en la atención a la población y promueve el cumplimiento de las acciones en salud tanto del personal de salud como de los beneficiarios, la certificación del cumplimiento de las corresponsabilidades de las familias beneficiarias del Programa, deberá realizarse a través del Módulo de Oportunidades de dicho sistema, a más tardar en el bimestre septiembre-octubre del 2014. El Comité Técnico de la Coordinación General del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades resolverá lo conducente cuando la certificación no pueda realizarse a través de este sistema.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$31,702,239.00 (Treinta y uno millones setecientos dos mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD", ésta deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de "LA ENTIDAD" a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que "LA ENTIDAD", a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "LA ENTIDAD", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) "LA ENTIDAD", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, ejercicio fiscal 2014".
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a "LA ENTIDAD", destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante la funcionalidad que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Capítulo VII de la Ley General de Salud denominado Transparencia, Control y Supervisión, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad referida, durante el primer trimestre del año 2015.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar las causas y justificaciones, así como el plazo perentorio en el que realizará el ejercicio de los recursos hasta la erogación total dentro del mismo informe anual; terminado el plazo "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total, dentro de los siguientes 30 días naturales.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para efecto de dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y mantenerla a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar, a solicitud de "LA SECRETARÍA", conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.

- VI. Evaluar, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- VIII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- IX. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- X. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones IV y V, de la Cláusula Octava de este convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará conforme a las disposiciones aplicables, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "LA ENTIDAD" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ELISA MARÍA ORANTES COELLO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210, de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal; y mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 27 de junio de 2007.
- b) Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad, así como, proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas de fecha 10 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco esquina Paso Limón s/n, Colonia Patria Nueva, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29045.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos

del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/0092/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. MARÍA DOLORES ZORRILLA SOLANA DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de enero de 2014.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Elisa María Orantes Coello**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA L.C.C. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, así como el oficio número 212.000.00/038/2014.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2014, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de mayo de 1987.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 15 de febrero de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, Código Postal 58020.
- f) Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI7707132H5.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/341/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto Anual de Trabajo aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo (PAT), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de “DIF ESTATAL” y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como al cumplimiento del objetivo específico del Subprograma;
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- ñ) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, emitidos por “DIF NACIONAL” y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	I.I. ELENA MONSERRAT CELIS MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLE Y ENLACE MUNICIPAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de marzo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alda Nelly Sastré Gasca**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, en el marco del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA L.C.C. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Las “REGLAS DE OPERACIÓN” del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, tienen como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación; dentro de dicho Programa, se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo el contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido, de conformidad con lo establecido en el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014.
- c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional “México Incluyente”, el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” 2014, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de mayo de 1987.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Fausto Vallejo Figueroa, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 15 de febrero de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, Colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, Código Postal 58020.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ANEXO 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/341/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'456,250.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios aprobado.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten “DIF NACIONAL” y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;

- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	ING. ELENA MONSERRAT CELIS MARTÍNEZ. DIRECTORA DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLE Y ENLACE MUNICIPAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de marzo de 2014.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alda Nelly Sastré Gasca**.- Rúbrica.